



Sobre la situación
de los **DERECHOS HUMANOS**
en **CHIAPAS**

FRAYBA
BALANCE ANUAL
2008

Balance Anual 2008,
Sobre la situación de los derechos
humanos en Chiapas, Frayba
es el informe anual del Centro de Derechos
Humanos Fray Bartolomé de Las Casas A.C.
San Cristóbal de Las Casas, Chiapas,
México.

Mayo 2009.

Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, A.C.
Calle Brasil 14, Barrio de Mexicanos,
29240 San Cristóbal de Las Casas, Chiapas. México
Tel. 967/ 678 73 95, 678 73 96, 678 35 48, Fax 967 678 35 51
Web: www.frayba.org.mx
Correo: frayba@frayba.org.mx

En estos 20 años de existir;

*A los Pueblos de Chiapas
quienes son nuestra raíz y ejemplo;
son vida, enseñanza y horizonte de nuestro caminar.*

*A Jtatik Samuel Ruiz,
sembrador de sueños y esperanzas,
porque su andar con los pueblos es la fuerza viva de nuestro presente.*

*A los y las compañeras quienes han sido y son parte del Frayba,
con sus corazones y pensamientos han construido lo que hoy somos.*

*A las mujeres y hombres que luchando seguimos soñando,
construyendo el Otro Mundo donde quepamos los muchos mundos que somos.*



**Centro de Derechos Humanos
Fray Bartolomé de Las Casas A. C.**

Si cada hora viene con su muerte
si el tiempo es una cueva de ladrones
los aires ya no son los buenos aires
la vida es nada más que un blanco móvil

usted preguntará por qué cantamos

si nuestros bravos quedan sin abrazo
la patria se nos muere de tristeza
y el corazón del hombre se hace añicos
antes aún que explote la vergüenza

usted preguntará por qué cantamos

si estamos lejos como un horizonte
si allá quedaron árboles y cielo
si cada noche es siempre alguna ausencia
y cada despertar un desencuentro

usted preguntará por qué cantamos

cantamos porque el río está sonando
y cuando suena el río / suena el río
cantamos porque el cruel no tiene nombre
y en cambio tiene nombre su destino

cantamos por el niño y porque todo
y porque algún futuro y porque el pueblo
cantamos porque los sobrevivientes
y nuestros muertos quieren que cantemos

cantamos porque el grito no es bastante
y no es bastante el llanto ni la bronca
cantamos porque creemos en la gente
y porque venceremos la derrota

cantamos porque el sol nos reconoce
y porque el campo huele a primavera
y porque en este tallo en aquel fruto
cada pregunta tiene su respuesta

cantamos porque llueve sobre el surco
y somos militantes de la vida
y porque no podemos ni queremos
dejar que la canción se haga ceniza.

Mario Benedetti

ÍNDICE

A manera de introducción	7
Capítulo 1 Tierra y Territorio	9
El derecho a la libre determinación y los programas de gobierno	12
Grandes proyectos de inversión	15
Urbanización para el despojo	16
Reservas naturales	17
Explotación minera trasnacional y el despojo al territorio	18
Los recovecos de la ley	20
Complicidad de las autoridades	21
Impacto ambiental	22
Violaciones al derecho al territorio de los pueblos	23
Acciones de resistencia	24
Conclusiones	26
Capítulo 2 Criminalizar el descontento social	29
La crisis económica y la marginación	31
Las ingenierías de la represión	34
El derecho a protestar	38
El derecho a defender los derechos humanos	43
Conclusiones	47
Capítulo 3 La estrategia contrainsurgente en Chiapas	51
Operaciones de fuerzas mixtas dentro de la ocupación militar	54
La instrumentación de los recursos económicos para el control	58
Psicología y propaganda para invisibilizar la administración del conflicto	60
Grupos civiles y paramilitares	61
Acciones de resistencia	65
Conclusiones	66

Capítulo 4	Memoria histórica. Crímenes de lesa humanidad en Chiapas: Una política de Estado	69
	A 10 años de la desaparición forzada de Antonio González Méndez	73
	A 11 años de la Masacre de Acteal	80
	¡ Exigimos justicia !	83
	Conclusiones	85
	Conclusión general	89
	Anexos	91
Anexo I	México ante el Examen Periódico Universal	93
Anexo II	Información estadística de casos atendidos de enero a diciembre de 2008	103

A MANERA DE INTRODUCCIÓN

A más de 11 años de que sucedió la Masacre de Acteal, este *crimen de lesa humanidad* aún continúa impune. A más de 10 años de la desaparición forzada del indígena chol Antonio González Méndez, su paradero sigue sin saberse, los responsables de su desaparición siguen libres, el caso sigue sin resolverse, causando angustia y sufrimiento constante para su familia y su comunidad.

Vemos que la represión del Estado va dirigida, sistemáticamente, contra las personas, los pueblos y las organizaciones que se atreven a exigir el respeto a sus derechos con paz, justicia y dignidad.

En este Balance, ubicamos que el Estado pone en venta los recursos naturales, que en la mayoría de los casos se encuentran dentro de los territorios de los pueblos indígenas, o de pueblos mestizos -que dependen del territorio para su sustentabilidad alimentaria y cultural - entregándolos casi sin restricción alguna al que más dinero ofrece. Así, somos testigos de muertes, desapariciones, despojos, degradación ambiental y todo esto ocurre bajo el mando de un gobierno que se empeña en pintarse como progresista, justo, y legítimo, mientras pone en práctica una cruel y ambiciosa política económica, basada en la explotación de las personas y del uso intensivo de los recursos naturales.

En el Balance 2008, pretendemos poner luz a los acontecimientos que el poder político y económico preferiría que se quedaran en la obscuridad. Evidenciamos las tendencias de las políticas económicas, sociales y culturales que hacen funcionar la infraestructura y los bienes del Estado a favor de unos pocos, y en perjuicio de la gran mayoría.

Además en este Balance, pretendemos mostrar la esperanza con la que la población organizada lucha contra estas políticas que producen la falta de justicia, la represión, la muerte. Vemos claramente que la esperanza no se apaga y la memoria no se borra; al contrario, la memoria es el bálsamo de los pueblos que se renueva como un río de esperanza y convierte a los movimientos sociales resistentes, más comprometidos y convencidos de su valor, fuerza moral y de ser forjadores de su propio destino.

A través de la sistematización que este Centro de Derechos Humanos, a lo largo del año 2008, ha realizado tomando en cuenta lo documentado durante los años anteriores, hemos organizado este informe en capítulos temáticos que desde nuestra mirada, representan la situación actual de los derechos humanos en el estado de Chiapas. Aunque los capítulos se presentan de manera individual y por separado, queda claro que en la realidad las problemáticas analizadas en todo el documento conviven y se entrelazan.



Empezamos el recorrido del 2008 con el **Capítulo 1, Tierra y Territorio**, en éste se analiza la situación que viven los pueblos en su territorio y la lucha popular por mantener el control sobre los recursos naturales; continuamos denunciando las violaciones al territorio de los pueblos en Chiapas, destacamos la manera abierta de los gobiernos federal y estatal para entregar los recursos naturales a compradores nacionales e internacionales favoreciendo el saqueo y explotación económica, violentando los derechos de sus legítimos pobladores.

En el **Capítulo 2, Criminalizar El Descontento Social**, explicamos como se dan las expresiones de inconformidad social, debido a que las decisiones tomadas por el Estado no consideran la opinión ni la consulta de las personas desfavorecidas o perjudicadas con estas medidas, y evidenciamos las formas en que estas expresiones de lucha son reprimidas y criminalizadas sistemáticamente.

La estrategia de contrainsurgencia que se implementa en Chiapas, lo abordamos en el **Capítulo 3, La estrategia contrainsurgente en Chiapas**, en esta parte tratamos de evidenciar lo que los pueblos en resistencia viven y sufren de manera cotidiana. Hemos podido confirmar que la contrainsurgencia en Chiapas no sólo ha sido de carácter militar, sino también económico, político, psicológico y cultural. A su vez, ésta se da en el contexto de la globalización de políticas económicas capitalistas, que se transforman en medidas represivas en contra de los movimientos sociales que se oponen a la implementación de dichas políticas.

En el **Capítulo 4, Memoria Histórica, Crímenes de Lesa Humanidad en Chiapas: Una Política de Estado**, queremos insistir en señalar la impunidad con que actúan los gobiernos federal y estatal. En el transcurso de los años, hemos documentado y analizado el actuar del Estado y sus aplicaciones que confirman sus políticas injustas, discriminatorias y contrainsurgentes hacia los pueblos.

La recuperación de la memoria histórica ha sido y es una de las principales herramientas con la que los pueblos indígenas han resistido a las dinámicas de dominación establecidas por los procesos de colonización sobre los territorios de México. La memoria histórica termina proporcionando una luz de esperanza e impulso a la continuidad de la lucha social.

En anexos, analizamos la aplicación del **Examen Periódico Universal (EPU)** por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) al Estado mexicano, que tuvo lugar en febrero de 2009. Al final realizamos un **muestreo de la información estadística de casos** que recibimos durante el 2008, en el que hacemos una valoración de tendencia por problemáticas que los pueblos nos presentaron con sus denuncias.

Finalmente nos queda invitar a que realicen un recorrido analítico sobre lo que aquí presentamos, seguramente muchas omisiones están y otras tantas las dejamos en el tintero. Lo que no omitimos fue evidenciar que la violencia, con todo sus múltiples intereses, que tratan de excluir y marginar a los pueblos, viene del Estado. La construcción la están haciendo los pueblos que luchan y que día a día transforman su realidad.

TIERRA Y TERRITORIO

CAPÍTULO 1

TIERRA Y TERRITORIO

“...Nos quieren quitar nuestras tierras para fines turísticos y sólo para beneficiar a los empresarios y al gobierno federal y estatal, haciéndonos a un lado porque para ellos le damos mal aspecto a esos centros ecoturísticos, siendo que nosotros somos originarios, descendientes de los pueblos que han vivido en estas tierras desde antes de cualquier cosa que existiera como gobierno oficial”.

*Miguel Vázquez Moreno
Indígena tseltal de Bachajón, Chiapas.
Preso zapatista.*

El *derecho al territorio* para los pueblos, entendidos como el conjunto de personas que habitan un lugar determinado, representa la columna vertebral para el ejercicio de sus demás derechos colectivos e individuales. Éste se ejerce a través del derecho a la libre determinación, en virtud de que establece la libertad de definir formas propias de: organización política, desarrollo, economía, cultura; que de acuerdo a cada pueblo se concibe por las diversas maneras que tienen de ver su mundo de forma integral entre persona-espiritualidad-comunidad-naturaleza-universo. Este derecho está reconocido en diversos instrumentos internacionales como el *Convenio sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes* No. 169 (conocido como *Convenio 169*) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la *Declaración de la Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*, entre otros. Todos están actualmente reconocidos y ratificados por el Estado mexicano.

Los recursos naturales que se encuentran en el territorio de los pueblos son cuidados y utilizados a partir de las decisiones de los mismos, acorde a sus formas de vida, para el crecimiento y transformación de su cultura. Es un hecho verificable que la naturaleza y el territorio están mejor conservados en las tierras donde habitan pueblos indígenas. En clara contraposición, donde el capitalismo se ha instalado con toda su fuerza e ideología, existe una depredación sin precedentes en la historia y en detrimento de la humanidad: los recursos naturales han sido convertidos en mercancía; la vida se cosifica; todo, incluidos los valores, están a la venta. La explotación del territorio está en beneficio económico de unos cuantos: los inversionistas y dueños del capital. Todas estas condiciones han generado una crisis ambiental y un aumento exacerbado de la pobreza.



La disputa actual y el nuevo botín del sistema capitalista son los territorios, principalmente los habitados por pueblos indígenas, ricos en recursos naturales: agua, minerales, petróleo, biodiversidad. Entendidos los territorios como mucho más que sólo la tierra, en ellos mismos se encuentra la historia ancestral de los pueblos originarios. La tierra y el territorio indígena se ven afectados por diversos grupos económicos, desde el ámbito local hasta lo internacional.

Los objetivos de inversión son tan disímiles, que retratan la codicia y ambición de los capitales, pues según las circunstancias y el lugar se ponen las etiquetas de “conservacionista”, “ambientalista”, “prestadores de servicios turísticos”, “investigadores”, entre otras. Pasando por encima de cualquier normatividad internacional que proteja el derecho a la libre determinación de los pueblos, evocando leyes secundarias – en el mejor de los casos – que permiten la depredación en los territorios de los pueblos, perpetrándose de esta manera graves violaciones a los derechos de los pueblos indígenas.

Para el sistema capitalista, la riqueza de los territorios es solamente un bien mercantil, que con el pretexto de la “conservación y el reciclaje” se pone a la venta a empresas del ramo turístico, bajo los eufemismos de “ecoturismo”, “turismo responsable”, “eco-arqueo-turismo” o “turismo de aventura”, o se roba a los pueblos, para poner a disposición de la investigación científica, por la biopiratería a través de la bioprospección. Todas estas prácticas pretenden ubicar a los pueblos que habitan en estos lugares, al servicio de los intereses privados.

Muchas grandes empresas multinacionales ya se dieron cuenta que las montañas y las selvas así conservadas, sin que se talen y sin volverlas potrero, van a ser ahora un gran negocio para ellas. Y por eso, junto con el gobierno, estas grandes empresas, como Monsanto, Coca Cola, Pepsi Cola, Nestlé, Novartis, Ford, General Motors y demás, se han vuelto de pronto “ecologistas” y “defensores de la naturaleza”. Pero eso es una mentira hipócrita. Quieren ahora que la selva se conserve, pero para beneficio y negocio de ellos. Para sus medicinas de patente, sus semillas transgénicas, su agua embotellada y su captura de carbono.¹

El derecho a la libre determinación y los programas de gobierno

Los gobiernos federal y estatal se han enfocado en promover la inversión privada y los proyectos gubernamentales de “corte social” con un discurso de “desarrollo” y “respeto a la diversidad” (conceptos usurpados y vaciados de contenido por los gobiernos). En la implementación de estos programas, proyectos e inversiones, los pueblos son los últimos en ser informados y consultados, provocando su exclusión y marginación. Desde la visión capitalista, los pueblos son un estorbo para la “economía global”.

La Declaración sobre el derecho al desarrollo de la ONU² establece en el artículo 1º, que el derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de éste. Y que implica también la plena realización del derecho de los pueblos a la libre determinación, que incluye, con sujeción a las disposiciones pertinentes de ambos Pactos internacionales de derechos humanos³, el ejercicio de su derecho inalienable a la plena soberanía sobre todas sus riquezas y recursos naturales.

Varios instrumentos internacionales establecen una serie de garantías de respeto y protección del territorio de los pueblos indígenas frente a las prácticas capitalistas de despojo y explotación de los recursos, como por ejemplo:

El *Convenio No. 169* de la OIT, al respecto del derecho a la conservación de los recursos naturales señala el derecho a los pueblos de proteger sus tierras y participar en su administración y conservación. Igualmente, señala la responsabilidad de los gobiernos a consultar e incluir a los pueblos en los procesos de extracción cuando los recursos del subsuelo pertenezcan al Estado y los pueblos resultaran afectados por su explotación (Art. 15, Convenio No. 169).

La *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas* establece los componentes del Derecho a la Consulta:

Artículo 19. Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su **consentimiento libre, previo e informado**.

El derecho al *Consentimiento Libre, Previo e Informado* (CLPI), es un proceso que está requerido conforme al derecho a la libre determinación, como lo consagra el artículo 1º de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos. Es un elemento básico y fundamental de la capacidad de los pueblos para celebrar, ejecutar tratados y convenios y para ejercitar la soberanía y proteger las tierras y recursos naturales. El CLPI también es reconocido en la jurisprudencia de los organismos internacionales de derechos humanos, y ha sido reconocido y aceptado por varias organizaciones intergubernamentales y organismos internacionales en el contexto de los proyectos de extracción de recursos naturales.

Las *Normas sobre Corporaciones Transnacionales*, desarrolladas por la Subcomisión de las Naciones Unidas sobre la Promoción y Protección de Derechos Humanos, mencionan que:

Las empresas transnacionales y otras empresas comerciales respetarán los derechos de las comunidades locales afectadas por sus actividades y los derechos de los pueblos indígenas y comunidades de manera consecuente con las normas internacionales de derechos humanos...También respetarán el principio del CLPI de los pueblos y las comunidades indígenas a ser afectados por sus proyectos de desarrollo.⁴

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) han manifestado que la legislación interamericana sobre derechos humanos exige, en general, “protección especial” para garantizar el reconocimiento del interés colectivo, que los pueblos indígenas tienen en la propiedad y el uso de sus tierras tradicionales y recursos. Tanto la CIDH como la Corte IDH hallan que el CLPI es obligatorio respecto a las acciones de un Estado que tendrán un impacto sobre las tierras indígenas y comunidades, así también los procesos de licitaciones de las concesiones para explotar recursos naturales en tierras indígenas.⁵

El *Informe Final de la Revisión de las Industrias Extractivas* del Banco Mundial, recomienda que el Grupo del Banco Mundial, debe asegurar que los prestatarios y clientes, participen en procesos de consentimiento con los pueblos indígenas y comunidades afectadas directamente por los proyectos de petróleo, gas y minería, para obtener su consentimiento libre, previo e informado.⁶ Luego concluye que las “reformas estructurales y los códigos legales que ofrecen aprobación automática de concesiones de exploración y desarrollo en tierras, territorios, y sobre recursos naturales sin la participación y el consentimiento libre, previo e informado de estos pueblos y comunidades sólo exacerban el problema” de la pobreza.⁷



Lo que ocurre en Chiapas y México es, que el gobierno allana el camino a los inversionistas en el territorio mexicano, flexibilizando leyes contrarias a los tratados internacional que dan un marco de protección a los territorios de los pueblos indígenas, vulnerando de esta manera las disposiciones legales y generando las condiciones para el despojo de territorios.

A partir de la reforma al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en 1992, se dio la posibilidad de fragmentar la propiedad social de la tierra (ejido y comunidad), que nació como una demanda fundamental del campesinado mexicano, a partir de la revolución mexicana de 1910. Esta modificación a la Carta Magna posibilita la renta, compra y despojo de la tierra. Para facilitar este proceso, el gobierno federal implementó, a partir de 1993, el Programa de Certificación de Derechos Ejidales-Comunales (Procede) ahora Fondo de Apoyo para Núcleos Agrarios sin Regularizar (FANAR). Estos programas dan “certeza jurídica” a intereses externos, y traen consigo la ruptura del tejido social en las comunidades. Ésta se da por la confrontación de concepciones distintas con relación a la vida de los pueblos y los programas de gobierno; lo más común son los problemas de colindancias e invasión de terrenos, sin respeto a acuerdos previos, realizados ante la Procuraduría Agraria, institución encargada de vigilar que no se vulneren los derechos de ejidatarios y comuneros. Como Centro de Derechos Humanos tenemos plenamente documentado que los funcionarios de gobierno, encargados de garantizar los derechos agrarios, son los primeros en violentarlos.

Para referenciar lo anterior exponemos los siguientes eventos:

Caso 1:

Conflicto entre las comunidades tsotsiles Manuel Utrilla (antes Santa Martha), municipio de Chenalhó y Aldama (antes Santa María), municipio del mismo nombre. Desde el día 17 de abril de 2008, la comunidad de Aldama padeció varios actos de despojo de tierra por parte de pobladores de Manuel Utrilla. El hecho es consecuencia de los trabajos implementados por el Procede (ahora FANAR), particularmente por la emisión del nuevo plano definitivo, que modificó el polígono de las comunidades, pasando de Aldama a Manuel Utrilla una porción de tierras (30 hectáreas), resultando afectadas con ello 115 personas, entre ellas 31 familias Base de Apoyo del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (BAEZLN). Lo anterior dio a los comuneros de Manuel Utrilla la posibilidad jurídica de reclamar como suyas las 30 hectáreas, por lo que promovieron una demanda en ese sentido ante el Tribunal Unitario Agrario, en contra de los bienes comunales de Aldama. Los comuneros afectados manifestaron a este Centro su inconformidad ya que refieren que esas tierras las han poseído como legítimos propietarios desde hace muchos años y que además, varios de ellos, las recibieron por herencia familiar. Incluso existen actas de acuerdo suscritas entre ambas comunidades, en donde se ratifican los mojones que delimitan sus territorios, con lo que habían mantenido una vecindad en armonía, hasta antes de la implementación del Procede.

Caso 2:

Los días 25 y 26 de febrero de 2008, en el nuevo centro de población 21 de abril, del Municipio Autónomo Rebelde Zapatista (MAREZ) Vicente Guerrero, miembros de la Organización Para la Defensa de los Derechos Indígenas y Campesinos (OPDDIC) pretendieron despojar de la tierra de 9 fracciones que están trabajando en colectivo y son identificadas como tierras recuperadas desde 1994. El día 26 febrero de 2008, integrantes de la OPDDIC hirieron a una persona BAEZLN en el cuello. Posteriormente, quisieron abrir callejón en las colindancias de las fracciones. El EZLN está dispuesto a defender la tierra recuperada. Los integrantes de la OPDDIC tienen el apoyo de funcionarios de la Procuraduría Agraria de la región.

Grandes proyectos de inversión

Las autoridades gubernamentales, a partir de las reformas en materia agraria y medio ambiente, han dado las condiciones necesarias para implementar los “proyectos de desarrollo” como el Proyecto Mesoamérica, antes conocido como Plan Puebla Panamá (PPP), en donde se tienen contemplados proyectos de infraestructura que implican la expropiación de tierras, la generación de energía, compra de alimentos y fertilizantes, desarrollo de cultivos transgénicos que benefician a compañías internacionales como Monsanto, así como un plan de seguridad internacional, para el control territorial, que violenta la soberanía nacional y los derechos de los pueblos.

Los proyectos de infraestructura enfocados en comunicaciones y transportes necesitan ser aterrizados con otros proyectos complementarios, que tengan las características de generar servicios, construidos en un territorio específico, condicionando a la población al trabajo inmaterial, que significa la desruralización de los pueblos, al incluirse como servidumbre en las empresas de fomento al turismo.

Un ejemplo claro de esta interconexión está en la programación y actual implementación del llamado proyecto *Centro Turístico Integralmente Planeado Palenque-Agua Azul* (CIPP), en la zona norte de Chiapas. En éste, se invierten recursos de los gobiernos federal y estatal. El Fondo Nacional de Fomento al Turismo (Fonatur) es el principal responsable del proyecto. Esta instancia que se encuentra bajo la coordinación sectorial de la Secretaría de Turismo del gobierno federal, ofrece como “oportunidades de negocio”

Terrenos urbanizados que serán ofertados a inversionistas y segundos desarrolladores, así como programas de créditos y coinversiones por medio de Bancomext. En este contexto se construirá la carretera San Cristóbal de Las Casas hacia Palenque. Se reactivará el aeropuerto de Palenque y se realizan acuerdos para la llegada de vuelos internacionales a la nueva terminal aérea del estado, ubicada en Chiapa de Corzo.⁸

Según información documentada por este Centro, la carretera San Cristóbal - Palenque, atravesaría territorios de: San Cristóbal de Las Casas, Tenejapa, Cancuc, Chilón, Tumbalá, Salto de Agua, Catazajá y Palenque. El proyecto también contempla la creación de una presa hidroeléctrica en los ríos Agua Azul, Tulijá y Bascán.



Ejidatarios de Agua Azul se han organizado para la defensa de su Territorio / Foto: Archivo Frayba

En Mitzitón, municipio de San Cristóbal de Las Casas, cuyo territorio se verá afectado por la construcción de la carretera mencionada, los pobladores no han sido informados ni consultados sobre la implementación del CIPP. Los habitantes están viendo llegar la afectación a su territorio, porque la empresa contratada para la obra ya ha hecho brechas y puesto estacas, que cruzan los patios de varias casas de la comunidad. Varios de los pobladores mencionan que:

...lo único que sí han hecho las autoridades, por medio del presidente municipal de San Cristóbal de Las Casas, acompañado con los de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, es ofrecer láminas, revestimiento de calles, rotoplá y pisos firmes, y otros 'apoyos' que al paso del tiempo nos hemos dado cuenta que es a cambio de nuestras tierras. Lo hacen para mantenernos callados y que su proyecto avance.⁹



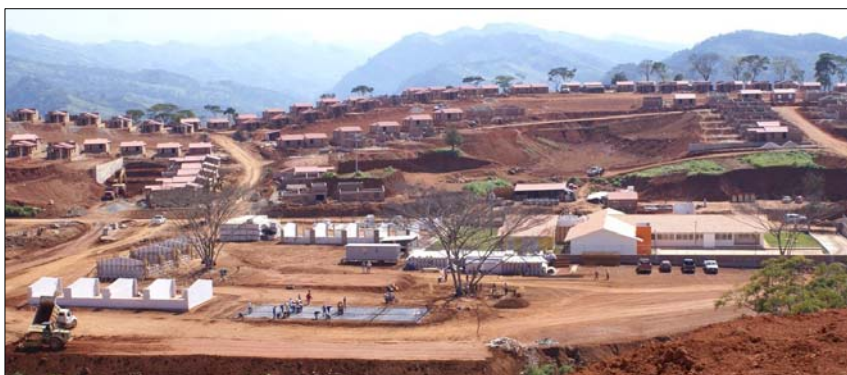
En la comunidad de Mitzitón, trazan la carretera que invade la tierra de los campesinos. / Frayba.

En el portal electrónico de Fonatur se promociona el proyecto CIPP sosteniendo que éste “contribuirá a mejorar las condiciones de vida de la población regional, generando una importante derrama económica y nuevos empleos”.¹⁰ Sin embargo, el costo social de la construcción del CIPP es muy alto, puesto que de llevarse a cabo, se obligará a las personas a vender sus tierras, con la expropiación en caso de negarse, lo que constituye despojo a través de desalojos forzados, tal y como se han realizado en la región de Montes Azules, en la Selva Lacandona, negando el derecho al territorio y a la autodeterminación de los pueblos, y de cumpliendo de nueva cuenta el ciclo histórico de despojo, exclusión y marginación que, por siglos, han padecido los pueblos originarios.

Urbanización para el despojo

Las *Ciudades Rurales Sustentables* son nuevas urbanizaciones en las que el Estado quiere concentrar a los habitantes de pequeñas y aisladas comunidades rurales de Chiapas. En el sexenio del actual gobernador de Chiapas, Juan Sabines Guerrero, se realizarán 25 Ciudades Rurales, como modelo para todo el país. El gobierno estatal presenta el proyecto como un paso seguro para combatir la pobreza y para acercar los servicios básicos a un mayor número de chiapanecos. Como parte del *Proyecto Mesoamérica*, este programa regional (Belice, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua y Panamá) obligará a los pueblos a dejar su tierra, fortalece la tendencia a la desruralización, motiva la urbanización e incluye a la población en la reestructuración neoliberal de la economía.

La ‘población dispersa’ de los campesinos chiapanecos ya no va a dedicarse a la producción autosuficiente en la milpa, si no a la producción para exportación en grandes plantaciones agroindustriales.¹¹



Ciudad Rural Sustentable en Nuevo Juan del Grijalva, Municipio de Ostucan, Chiapas
Fuente: Instituto de Comunicación Social e Información Pública del Estado de Chiapas

El Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos menciona en su informe de México¹² que:

La materialización de estas ciudades –calificadas de “ciudades ideales” por los representantes del Gobierno de Chiapas– implica la migración de poblaciones, que actualmente viven en sus ejidos y comunidades, con el riesgo de que se terminen levantando sus derechos sobre los mismos, lo que facilitaría la explotación, sin concertación ni beneficio para las poblaciones en cuestión, de los recursos naturales y energéticos disponibles en sus tierras ancestrales.

Reservas naturales

En la Reserva de la Biosfera de Montes Azules (Rebima) se ha podido constatar la persistencia del gobierno federal en desalojar a comunidades asentadas en la región. En los meses de mayo, junio y agosto del 2008, se llevaron a cabo operativos mixtos del Ejército Mexicano (EM), la Policía Estatal Preventiva (PEP), la Procuraduría General de la República (PGR) y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) con la intención de:

“...expulsar más poblados de la zona de los Montes Azules y la llamada zona de amortiguamiento, en tierras reclamadas por la Comunidad Lacandona, vieja aliada del gobierno para echar a los demás pueblos de la selva maya y propietaria legal de más de 600 mil hectáreas.”¹³

Los hechos que confirman esta tendencia, documentados por este Centro de Derechos Humanos durante 2008, son:

- 1) El 14 de agosto fueron desmanteladas las comunidades Nuevo Salvador Allende y El Semental, por la Armada de México, las policías Federal y Estatal de Chiapas, encabezadas por la Profepa.
- 2) El 15 de agosto se realizó un operativo en el poblado Ranchería Corozal, cuyos habitantes son integrantes de la Asociación Rural de Interés Colectivo-Unión de Uniones-Independiente Democrática (ARIC-UU-ID), encabezado por funcionarios del gobierno federal: el delegado de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp) el biólogo Ricardo Frías, representantes de la Secretaría de la Reforma Agraria (SRA), y la Armada de México. Por parte del gobierno de Chiapas participaron funcionarios de la Secretaría General de Gobierno y la Policía Estatal Preventiva (PEP). El operativo tuvo la finalidad de amenazar a la comunidad para que aceptaran una indemnización por sus tierras o la reubicación, pues no podrían quedarse ahí. En caso contrario los desalojarían. Actualmente la comunidad Ranchería Corozal, está en constante amenaza de desalojo junto con otras que se encuentran dentro de la Rebima.
- 3) Los representantes de los poblados Corozal, Nuevo San Gregorio, Salvador Allende y San Antonio Miramar (afiliadas también a la ARIC-UU-ID), han mantenido el diálogo con las instancias gubernamentales federales y estatales desde hace más que diez años. Recientemente, las autoridades les informaron que la vía de la regularización está cerrada, dejándoles sólo las opciones de la indemnización y la reubicación, violando, una vez más, los derechos de los pueblos indígenas a la tierra y territorio.

4) En el mismo sentido se encuentra, en otra región del estado, la comunidad Soctic, municipio de Las Rosas, donde, según testimonio de los pobladores, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), a través de la *Conanp*, empezó a ofrecer proyectos para recolección de basura y más adelante para ganado. Finalmente, las instancias federarres revelaron su verdadera intención de crear un Área Natural Protegida, recurriendo a las amenazas de desalojo a la comunidad, para lograr sus fines.



Habitantes de Soctic contra la amenaza de desalojo por la creación de un Área Natural Protegida en su territorio.

Foto: Archivo Frayba

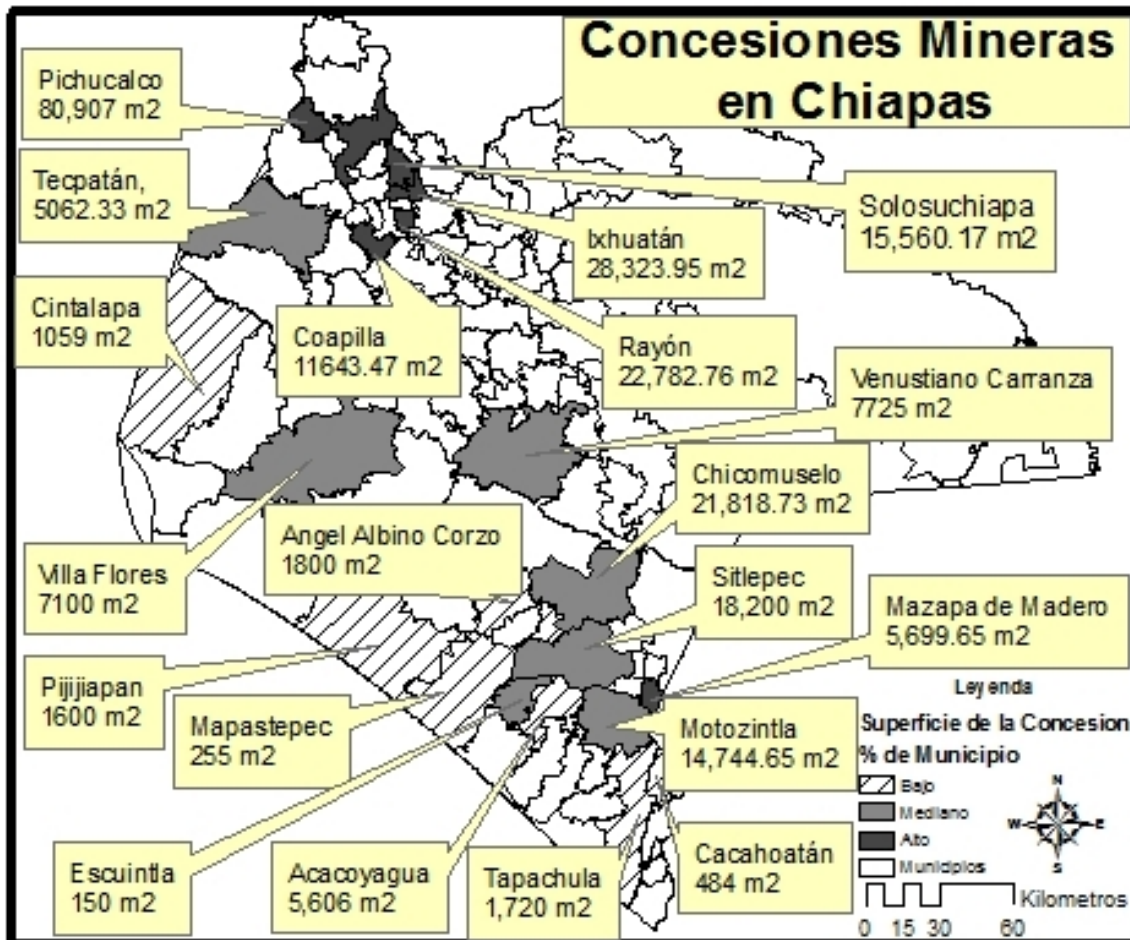
Otros hechos, que no ocurrieron en territorio mexicano, vinculados a la situación de Montes Azules son dos operativos de desalojo en la región de El Petén, Guatemala. La colindancia de ambas regiones demuestra que las políticas de despojo y explotación de los recursos naturales por capital privado transnacional, son regionales y transfronterizas.

Como Centro de Derechos Humanos, seguimos sosteniendo que los operativos, justificados por las autoridades con el pretexto de “conservar el medio ambiente”, violan el derecho de los pueblos indígenas a la tierra y territorio.

Explotación minera trasnacional y el despojo al territorio

En abril del 2008, ante la clausura de la LXXI Asamblea de la Cámara Minera de México, el Secretario de Economía, Eduardo Sojo, informó que México es el primer lugar a nivel internacional en el Índice de *potencial minero*, según el *Reporte del Instituto Fraser 2007/2008* ¹⁴ con sede en Canadá. Este reporte valora las condiciones administrativas y las políticas públicas a favor del sector minero en los principales países productores del mundo. En agosto de 2008, el geólogo de la empresa canadiense Blackfire Exploration, Noé Serrano Cruz, afirmó que el sureste del país es rico en minería y que aún está muy poco explorado; mientras que los yacimientos en los estados del norte de la república empiezan a decrecer y que “por eso voltean los ojos a los estados del sureste”. ¹⁵

En enero de 2009, el diputado federal Martín Ramos Castellanos, del Partido de la Revolución Democrática (PRD), informó que empresas de China, vendrán a Chiapas a realizar recorridos de prospección y exploración para la posible extracción de minerales.¹⁶ Estas afirmaciones nos hacen suponer que el despojo y la destrucción del territorio de los pueblos vendrá con la inversión minera en Chiapas, tal como lo asegura el escritor Carlos Montemayor: “Las compañías mineras canadienses son la avanzada de la barbarie actual contra pueblos inermes y ecosistemas de países con gobiernos corruptos o vulnerables como el de México”.¹⁷



Mapa: Erin Araujo. Fuente: IFAI

Actualmente hay 265 empresas con capital extranjero operando en 26 estados de México; 204 de éstas tienen sus oficinas centrales en Canadá.¹⁸ Para ejemplificar la afectación, podríamos mencionar los caso de las compañías mineras canadienses en San Luis Potosí, con la Minera San Xavier, o en Huizopa en la sierra de Chihuahua, con la compañía Minefinders.

En Chiapas, hasta el 18 de julio de 2008, existían concesiones mineras en 20 municipios,¹⁹ cubriendo un total de 224,997 has.,²⁰ de las cuales 193,566 has., fueron otorgadas a compañías mineras canadienses. Gran parte de estas concesiones vencen hasta el año 2056, y son para extraer oro, plata, barita y metales altamente tóxicos como plomo y titanio.

Compañías mineras canadienses en Chiapas²¹

Nombre de la subsidiaria	Nombre de la empresa	Municipios donde tiene concesiones	Total de hectáreas
Linear Gold México, S.A. de C.V.	Subsidiaria mexicana de Linear Gold Corp. Sede: Halifax, Canadá	Motozintla, Tecpatán, Pichucalco, Rayón.	80,163
Minera Capela, S.A. de C.V.	Subsidiaria de First Majestic Silver Corp. Sede: Vancouver, Canadá	Pichucalco, Coapilla.	47,235
Geometales del Norte – Geonorte, S.A. de C.V.	Subsidiaria de Radius Gold Sede: Vancouver, Canadá	Chicomuselo, Venustiano Carranza, Villa Flores, Ocozocoautla, Angel Albino Corzo.	54,810
Blackfire Exploration México, S. de R.L. de C.V.	Blackfire Exploration LTD Sede: Calgary, Canadá	Chicomuselo, Acacoyagua, Pijijiapan, Motozintla.	11,358
Total			193,566

Los recovecos de la ley

A la par de la expansión de la minería en México, se ha dado un proceso de flexibilización normativa que genera las condiciones para el despojo de los territorios de los pueblos, contraviniendo los tratados internacionales que han sido ratificados, pero no cumplidos, por el Estado mexicano. En el marco del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), la dañina reforma agraria mexicana, ha sido aprovechada por las empresas mineras para comprar tierras o arrendarlas a ejidatarios y comuneros. Al mismo tiempo, la Ley Minera otorga al concesionario de las tierras el derecho a obtener la expropiación o la ocupación temporal, constitución de terrenos indispensable para llevar a cabo la exploración, explotación y beneficio de minerales.²² En la legislación, las actividades mineras son consideradas actividades de utilidad pública, lo que implica que tienen preferencia sobre otros usos de suelo.²³

Otorgar concesiones mineras es facultad del gobierno federal y se realiza en un periodo corto para que los grupos involucrados y las comunidades afectadas no puedan informarse y actuar, ya que la respuesta del gobierno federal debe emitirse en un máximo de noventa días.²⁴

Esta desprotección jurídica ha significado una oportunidad provechosa para las empresas porque se presentan a las comunidades y pueblos con derechos ya adquiridos, lo que literalmente provoca el despojo de sus tierras. Al mismo tiempo, la Ley Minera no establece mecanismos de consulta con los pueblos. Esta situación es contraria a lo que establecen los tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano, sobre los derechos a la conservación de los recursos naturales de los pueblos y el derecho a la consulta.

En lugar de respetar el derecho al consentimiento libre, previo e informado, las empresas canadienses trabajando en México se apropian de las tierras con amenazas y cooptación, generando alteraciones en las relaciones sociales, destrucción de las formas de sustento y de vida de las comunidades, desintegración social, y cambios radicales y abruptos en las culturas regionales, entre otras consecuencias que atentan al derecho a una vida digna.

Complicidad de las autoridades

El escritor Carlos Montemayor, que ha difundido información sobre cómo las mineras canadienses están afectando los territorios de los pueblos en México, resaltó que “en años recientes las mineras canadienses han explotado suelo mexicano mediante apropiaciones ilegales”, con la complicidad de las autoridades, que inclusive les otorgan permisos pese a resoluciones judiciales en contra de las empresas destaca que :

...hay una tendencia clara de las compañías mineras canadienses de devastar de la manera más salvaje y depredadora diversas regiones de países, de gobiernos corruptos o vulnerables, como es el caso de México.²⁵

Siguiendo esta misma línea, la coordinadora del Comité de Derechos Humanos en América Latina de Canadá, señaló que:

las irregularidades en las que incurren las empresas cuentan con la complacencia de los gobiernos de la región (América Latina)... (y) que los gobiernos de la región y en particular el mexicano, han carecido de interés por frenar el conflicto a fin de proteger, sobre todo, a la población local.²⁶

Con el argumento de que sus empresas generan empleos, las autoridades canadienses presionan a las mexicanas, a través de su embajada, para que construya obras sociales que calmen a los habitantes,²⁷ sin aceptar ninguna responsabilidad por el daño que causan en los territorios. La organización *Canadian Network on Corporate Accountability*, denunció que el gobierno de Canadá “brinda respaldo implícito a la voracidad corporativa y deja a las comunidades afectadas por la minería más expuestas ante el desempeño irresponsable de las empresas que continuarán en la impunidad”.²⁸

¿Empleo y servicios públicos?

El discurso del gobierno mexicano, en cuanto a la explotación minera, es que aportará beneficios económicos a los pobladores, tales como fuentes de trabajo y servicios públicos. Las compañías mineras prometen obras en beneficio a la comunidad afectada, las cuales, en realidad, son responsabilidad del Estado y, finalmente, no se cumplen. Además, los empleos que se ofrecen son temporales, con salarios bajos, alto riesgo y pocas medidas de seguridad. En el caso del municipio de Chicomuselo, donde la compañía Blackfire Explorations extrae barita, trabajan alrededor de 25 personas en la mina, con un sueldo equivalente a sólo 2 salarios mínimos por día (100 pesos).

El Movimiento Mundial por los Bosques Tropicales indica en su estudio *Minería. Impactos sociales y ambientales*²⁹ que:

... cuando los depósitos de mineral se agotan, desaparecen los puestos de trabajo. La mayoría de los proyectos en gran escala tienen una duración de 10 a 40 años, después de los cuales las compañías mineras cierran las minas y se trasladan a la búsqueda de nuevos proyectos. Habitualmente, las escuelas, clínicas y otros servicios públicos que establecen las compañías pierden su fuente de financiación.

El estudio también muestra los impactos específicos a las mujeres:

Habitualmente sólo entran en negociaciones con hombres, y excluyen a las mujeres de los pagos de compensaciones. Incluso tienen poco o ningún control sobre los beneficios de la explotación minera, ni acceden a ellos, en particular al dinero o al empleo. Si bien tanto hombres como mujeres estaban antes a cargo de las actividades agrícolas, actualmente los hombres deben salir a trabajar fuera del hogar por un salario, aumentando de esa forma la carga de trabajo y las responsabilidades de las mujeres.

Impacto ambiental

La minería es una de esas actividades que deben ser controladas estrictamente en todas sus etapas, desde la prospección y explotación hasta el transporte y procesamiento, porque cada una de ellas conlleva impactos ambientales particulares.³⁰ El sistema que las compañías mineras canadienses aplican en México para la explotación es conocido como *lixiviación a montones*, prohibido en muchos países por su alto grado contaminante. La Ley Minera establece en sus artículos 54 al 57 los casos en los que se establecen multas y cancelaciones a los concesionarios de minas, resaltamos el hecho de que ningún artículo provoca cancelación por contaminación.

En Chiapas, la mayoría de las empresas extraen los minerales mediante la modalidad de minería a cielo abierto, que provoca la devastación del ecosistema en que se instala: deforestación, contaminación del subsuelo y del agua, exterminio de especies endémicas de fauna y flora, entre otras consecuencias. Aunque legalmente las empresas mineras deben entregar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) un informe sobre el impacto ambiental y éste debe ser público, en la práctica la información se limita a la institución responsable y a la empresa, excluyendo de este derecho a los pueblos donde se está explotando la mina.

Aproximadamente desde el mes de noviembre de 2008 la minera canadiense Blackfire Exploration extrae barita en Chicomuselo, al sur de Chiapas, en la que será la mayor mina del mundo en unos ocho meses más, con un ritmo de producción de 360 mil toneladas anuales. Cuando se agote este mineral, esperan extraer titanio del subsuelo. La empresa Blackfire Exploration informa en su página de internet³¹ que le fue concesionada la explotación de tres minas en Chiapas: barita en Chicomuselo, magnetita en Pijijiapan y titanio en Acacoyagua. También dan a conocer que están en diálogo con el gobierno federal para construir un puerto para el transporte de minerales en Puerto Chiapas (Tapachula), y que están desarrollando un gran proyecto de biodiesel, sembrando *Jatropha*³² en tierras adyacentes a sus minas.



Explotación de Minas en el municipio de Chicomuselo / Foto: Pedro Faro / Frayba

Violaciones al derecho al territorio de los pueblos

Durante el periodo de marzo de 2008 a marzo de 2009, este Centro de Derechos Humanos, documentó 30 casos en los cuales se ve afectado el derecho a la tierra y el territorio. En más del 50% de los casos, existe una amenaza latente de desalojo, como en las comunidades de Huitepec, Villa las Rosas, San Francisco, Rivera Buena Vista, Toniná y Nuevo San Gregorio.

Algunos casos documentados de violaciones a este derecho y las autoridades responsables de violaciones, son:

Municipio	Comunidad	Eventos	Presuntos perpetradores
Teopisca	San Francisco	Riesgo de desalojo	Supuesto propietario del predio
Chapultenango	Rivera Buena Vista	Invasión y amenaza de desalojo	Autoridades ejidales de Suchiapa, Procede
Ocosingo	San Antonio Toniná	Hostigamiento, amenaza de expropiación, destrucción de propiedad privada	Arqueólogo Jan Yadeum, Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH)
Chicomuselo	Grecia	Explotación minera	Empresas privadas mineras y gobiernos federal y estatal
San Cristóbal de Las Casas	El Huitepec Segunda Sección	Hostigamiento, amenaza de desalojo	Presidente municipal de San Cristóbal Mariano Díaz Ochoa
Chenalhó / Aldama	Aldama y Manuel Utrilla	Invasión de terreno, no respeto a acuerdos y colindancia	Procuraduría Agraria (FANAR)
Chenalhó	Chenalhó/ Chalchihután	Disputa de terrenos, incendio del terreno y asesinato de Antonio Jiménez Ruiz	
Las Rosas	Bienes comunales Soctic	Amenaza de desalojo, creación de un área natural protegida	Semarnat/Conanp
Ocosingo	Benito Juárez	Colindancias	Semarnat, Asociación Rural de Interés Colectivo - Coalición de Organizaciones Autónomas de Ocosingo (ARIC - COAO)
Las Margaritas	La Zarca	Problema colindancia con Las Perlas	Semarnat, Prodece OPDDIC
Ocosingo	Nuevo San Gregorio	Amenaza desalojo	Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) / Semarnat/ Profepa
Tila	Jolacó	Despojo por centros ecoturísticos	Presidencia Municipal de Tila
Venustiano Carranza	Cruztón	Amenaza de desalojo	PEP, agente de Ministerio Público de Venustiano Carranza y ejidatarios San José Cerro Grande I

Acciones de resistencia

La conciencia y resistencia de las comunidades ha hecho posible la reivindicación de sus derechos como pueblos originarios.

Como resultado de las acciones de defensa de la tierra y el territorio, que ha llevado a cabo el pueblo chol del ejido de Tila, municipio de Tila, Chiapas, en diciembre de 2008, obtuvieron de manera favorable una resolución judicial definitiva que les reconoce la plena propiedad de su territorio, después de un proceso judicial interpuesto contra el Ayuntamiento municipal, Congreso Estatal y Gobierno del Estado, que tardó en resolverse más de 30 años.

En ese sentido, las autoridades del ejido han informado sobre la defensa de su territorio, interponiendo un amparo que ganaron y que evidencia las prácticas ilegales del gobierno estatal, que intentó despojar al ejido de 130 hectáreas al pretender simular la existencia de un fundo legal, con el fin de privatizar tierras ejidales por parte del Ayuntamiento Municipal de Tila, para beneficio de caciques locales e intereses ajenos al beneficio común del pueblo chol de Tila.



Ejidatarios en defensa de su Territorio en Tila
Foto: Archivo Frayba

En los casos de Agua Azul, Agua Clara y ejido Ruíz Cortínez, por mencionar algunos, se manifiestan diferentes formas de resistencia en donde los pobladores originarios reivindican su derecho al usufructo y conservación de su territorio. Las asambleas comunitarias, el rechazo a proyectos neoliberales, la administración de los recursos y, sobre todo, la toma de conciencia, han sido las estrategias principales de defensa.

Otro es el caso de la comunidad de Cruztón, municipio de Venustiano Carranza, que ha sido amenazada en diversas ocasiones por defender su territorio. El día 18 de junio de 2008, aproximadamente a las 1:30 hrs. de la mañana, más de 70 elementos de la PEP, encabezados por el Fiscal de la Agencia del Ministerio Público de Venustiano Carranza, realizaron un operativo para iniciar un "supuesto diálogo", en el que las familias debían abandonar el predio voluntariamente, con el argumento que esas tierras no les corresponden, que los pobladores de Nuevo León y Teopisca tienen la documentación que les entregó el Procede y que certifica la titularidad de esas tierras.

Esta situación llevó a la comunidad a organizarse, crear una comisión contra la represión, la defensa de su territorio, reivindicando su derecho a la posesión originaria desde sus abuelos y su relación ancestral con el territorio. El papel de las mujeres ha tenido una acción importante y estratégica para dimensionar la defensa de sus tierras.



Policías intentan ocupar el territorio de la Comunidad de Cruztón, Municipio de Venustiano Carranza.
Foto: Observadores de las Brigadas Civiles de Observación

Los conflictos que se están presentando en el territorio chiapaneco, tienen que ver con la acción u omisión de los gobiernos tanto federales como estatales. Estas situaciones no son aisladas. Al contrario son sólo una pequeña muestra de los casos que hemos podido documentar y que responden a las políticas implementadas para el despojo y posterior explotación de los recursos naturales por parte de intereses privados en complicidad y fomento de los gobiernos en sus tres niveles (federal, estatal y municipal).

Ante este panorama, los pueblos se ven orillados a defender su territorio, y eso se ha podido reflejar en la vida diaria, las asambleas ejidales, el rechazo a los proyectos, la documentación y la denuncia pública de la explotación de la que son sujetos sólo una parte de su expresión y acción social.

Resistencia contra la minería

La resistencia de las comunidades afectadas por la minería en Chiapas se ve cada vez con más fuerza, ya que se están vinculados con luchas que se dan en otros estados de la república, así también aprendiendo de las resistencias similares en otros países como Guatemala. A continuación algunos ejemplos:

- Los Habitantes del Barrio Las Nubes, del ejido Toquián, municipio de Siltepec, reiteraron que no permitirán que una empresa canadiense explote mineral en su territorio. *“Cuando intentaron obligar a la gente a que aceptara la firma de un convenio de explotación minera, nos organizamos, ponchamos las llantas de los carros y los obligamos a salir de nuestra comunidad”*, afirmaron.³³
- En el mes de septiembre de 2008 habitantes del municipio de Chicomuselo, protestaron por la explotación de barita que está realizando la empresa minera canadiense Blackfire Exploration. Uno de los habitantes, explicó que el predio donde se ubica la mina fue despojado ilegalmente a la comunidad, y la extracción del mineral ha generado y genera cambios en el medio ambiente, además de que utilizan, millones de metros cúbicos de agua para el proceso.
- El Frente Regional Contra las Privatizaciones (FRCP), integrante del Frente Nacional de Lucha por el Socialismo (FNLS) organizó distintas marchas para exigir detener la explotación minera en Siltepec, La Grandeza, Bejucal de Ocampo, Porvenir, Amatenango de la Frontera, Mazapa de Madero, Motozintla y otros municipios de la entidad.³⁴ Destacamos la movilización del día 8 de marzo 2009, cuando mujeres agrupadas en el FNLS realizaron marchas y bloqueos a carreteras para manifestar su rechazo a la explotación minera en la Sierra Madre de Chiapas.
- En la comunidad de Cruztón, municipio de Venustiano Carranza, denuncian que no aceptarán la explotación minera en su territorio, porque la extracción de oro a cielo abierto dañará irremediablemente las tierras y contaminará el aire y el agua con residuos tóxicos.



- En junio de 2008 representantes de comunidades y organizaciones sociales de 10 estados de la república decidieron conformar la Red Mexicana de Afectados por la Minería (Rema).³⁵ Su principal objetivo es frenar y eliminar la minería a cielo abierto, por ser inherentemente no sustentable; fomentar la organización de las comunidades para la acción, prevención y defensa integral de sus derechos y recursos naturales; crear redes de acción y defensa local, nacional e internacional contra ese tipo de minería; proporcionar a las comunidades afectadas información sobre derechos, leyes y medios de defensa efectivos.
- El Primer Encuentro Chiapaneco contra la Minería tuvo lugar en mayo de 2008, con la participación de 140 personas de varias regiones y organizaciones de los municipios de Chicomuselo, Pueblo Nuevo, Jititol, Tapilula, Tuxtla Gutiérrez, Tapachula, Frontera Comalapa, Coapilla, San Cristóbal de Las Casas, entre otros. Las comunidades y organizaciones reflexionaron sobre la problemática de la minería y sus impactos.
- En diciembre 2008, 25 organizaciones de México y Guatemala consolidaron un movimiento binacional contra la minería y acordaron rechazar las políticas que pretenden “despojar a nuestras comunidades de sus recursos naturales”.³⁶

En el camino de la resistencia y la solidaridad con los pueblos, en la defensa de sus tierras y territorios, han participado de manera activa, representantes de organizaciones que han acompañado a los pueblos durante el año 2008: 320 observadores voluntarios por la paz de 25 países, en las comunidades de 17 de Noviembre, 21 de Abril, 24 de Diciembre, 28 de Junio, Agua Clara, Cruztón, Huitepec, La Garrucha, Moisés Gandhi, Morelia, Olga Isabel, San Pedro Polhó, San Caralampio y San Jerónimo Tulijá.

Conclusiones

Los gobiernos en sus tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal), junto con los intereses económicos de inversionistas nacionales e internacionales, con el afán de obtener la mayor ganancia posible a costa de la explotación a los pueblos indígenas y campesinos, depredan los recursos naturales generando lastres, representados en la extrema pobreza, en la exclusión y marginación social.

La construcción de escenarios donde los pueblos luchan por sus espacios territoriales, son la reivindicación y ejercicio del derecho a la libre determinación de los pueblos expresada en la autonomía, y hacen realidad los Acuerdos de San Andrés, en la autoafirmación de pueblos que construyen su propio destino, con base a su propia historia y la forma de ver el mundo manifestado en la diversidad.

Resultado de este choque de proyectos existe un alto grado de probabilidad de que el gobierno mexicano acelere su estrategia de contrainsurgencia, ya no dirigida únicamente contra el EZLN y sus bases de apoyo, sino en general contra las comunidades indígenas y no indígenas poseedoras del territorio ambicionado por los poderes económicos.

Sin embargo, los pueblos siguen, caminan y mantienen en la memoria las batallas dadas, muchas pérdidas, pero siempre con esperanza renovada. A pesar del medio siglo de opresión, más no de dominio, los pueblos indígenas de Chiapas siguen en la resistencia, sin prisas pero sin dejar de caminar. Ni los asesinatos, los encarcelamientos, la tortura, ni toda la represión del gobierno, será suficiente para detener a los pueblos indígenas en su lucha por ejercer su legítimo derecho a la libre autodeterminación.³⁷

Notas del capítulo Tierra y Territorio

- 1 García, Miguel. Las áreas naturales protegidas en los territorios indígenas y campesinos de México, <http://www.maderasdelpueblo.org.mx/pdf/ANPs.pdf>
- 2 Declaración sobre el derecho al desarrollo, adoptada por la Asamblea General en su resolución 41/128, del 4 de diciembre de 1986, disponible en http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/74_sp.htm
- 3 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- 4 Comentario relativo a las normas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos E/CN.4/Sub.2/2003/38/Rev.2, 26 de agosto de 2003, párr. 10(c).
- 5 Centro Legal de Defensores del Medio Ambiente (EDLC), "Consentimiento Pleno, Previo e Informado" y las Consultas Locales, disponible en: <http://www.edlc.org/es/resources/local-votes/law/consent/2/>
- 6 Hacia un Mejor Equilibrio: El Grupo del Banco Mundial y las Industrias Extractivas. Informe final de la Reseña de las Industrias Extractivas, Vol. I, Diciembre 2003. Disponible en: <http://www2.ifc.org/ogmc/files/eirreport/volume1spanish.pdf>
- 7 Id. en 45.
- 8 Quiere el gobierno de Chiapas usar zona arqueológica como centro turístico", Susana Gonzalez, Nota Informativa, La Jornada, 20 de Marzo 2008, Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2007/05/27/index.php?section=economia&article=026n1eco>
- 9 Denuncia pública, de pobladores de Mitzitón, del 16 de abril de 2009.
- 10 Fonatur, disponible en: http://www.fonatur.gob.mx/es/Des_Palenque/des-palenque.asp
- 11 Wilson, Japhy. La nueva fase del Plan Puebla Panamá en Chiapas. Facultad de Ciencias Políticas Univ. Manchester, Inglaterra. Disponible en: <http://www.ciepac.org/boletines/chiapasaldia.php?id=562>
- 12 Organización Mundial Contra la Tortura, Federación Internacional de Derechos Humanos, Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos, Misión Internacional de Investigación. México: Defensores de derechos humanos frente a la mutación política y la violencia, febrero 2009. Disponible en: http://www.omct.org/pdf/Observatory/2009/Informe_Mision_Mexico.pdf?PHPSESSID=8ca1a8e4e0fb46876c693c8bf61e8dd4
- 13 Bellinghausen, Hermann., Autoridades alistan desalojo de indígenas en los Montes Azules. La Jornada, 23 de agosto de 2008. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2008/08/23/index.php?section=politica&article=013n1pol>
- 14 México, primer lugar mundial en el índice de potencial minero, Comunicado 031/08. Disponible en: <http://www.presidencia.gob.mx/prensa/se/?contenido=34822>
- 15 Victorio, Rafael. Exploran el potencial minero de la entidad. Periódico Cuarto Poder, 31 de Agosto de 2008. Disponible en: http://noticias.cuarto-poder.com.mx/4p_apps/periodico/pag.php?NDAzNzg%3D
- 16 Se interesan empresarios de China por minerales de Chiapas. El financiero en línea, 3 de enero de 2009. Disponible en: <http://www.elfinanciero.com.mx/ElFinanciero/Portal/cfpages/contentmgr.cfm?docId=164351&docTipo=1&orderBy=docid&sortBy=ASC>
- 17 Montemayor, Carlos. Las Minas Canadiense. Periódico La Jornada, 10 de julio de 2008. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2008/07/10/index.php?section=opinion&article=021a2pol>
- 18 Proyectos mineros operados por compañías de capital extranjero 2008. Disponible en: www.economia-dgm.gob.mx/dgpm/portafolios/ProyectosE.pdf
- 19 En la respuesta de la Dirección General de Minas, de la Secretaría de Economía, a la solicitud de acceso a la información folio 0001000056008, mencionan los siguientes municipios: Acacoyagua, Angel Albino Corzo, Chicomuselo, Cintalapa, Coapilla, Escuintla, Ixhuatán, Mapastepec, Mazapa de Madero, Motozintla, Pichucalco, Pijijiapan, Rayón, Siltepec, Solosuchiapa, Tapachula, Tecpatán, Venustiano Carranza, Villa Flores. Disponible en: <http://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/moduloPublico/moduloPublico.action>
- 20 Véase respuesta de la Dirección General de Minas de la Secretaría de Economía a la solicitud de acceso a la información Folio 0001000056008 interpuesta por el Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, disponible en: <http://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/moduloPublico/moduloPublico.action>
- 21 Información recopilada por Ciepac, AC., publicada en un documento con fecha 14 de octubre de 2008. <http://ciepac.org>
- 22 Ley Minera 1992, Art. 7 Frac. VII
- 23 Ley Minera 1992, Art. 6



- 24 <http://www.fundar.org.mx/secciones/publicaciones/pdf/doc-mineriacanadiense.pdf>
- 25 Olivares Alonso, Emir. Con engaños, empresa canadiense intenta explotar y degradar tierras de Chihuahua, periódico La Jornada, 11 de Julio de 2008. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2008/07/11/index.php?section=politica&article=016n1pol>
- 26 Olivares Alonso, Emir. Mineras canadienses provocan deterioro irreversible del medio ambiente en AL, periódico La Jornada, 17 de Julio de 2008. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2008/07/17/index.php?section=sociedad&article=045n1soc>
- 27 Henríquez, Elio. La Barita, otro tesoro que no ha dejado beneficios para pobladores de Chiapas, periódico La Jornada, 5 de Mayo de 2008. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2008/05/05/index.php?section=estados&article=033n1est>
- 28 Canadian Network on Corporate Accountability. Vía libre del gobierno canadiense a empresas para el saqueo en otros países. Disponible en: <http://rema.codigosur.net/leer.php/345635>
- 29 Movimiento Mundial por los Bosques Tropicales. Minería. Impactos sociales y ambientales, 2004. Disponible en: <http://www.wrm.org.uy/deforestacion/mineria/libro.html>
- 30 Idem
- 31 <http://www.blackfireexploration.com>
- 32 Planta nativa de América Central. Las semillas contienen un aceite no comestible, [que se puede utilizar directamente para aprovisionar de combustible lámparas y motores de combustión o se puede transformar en biodiésel. Fuente: Wikipedia.
- 33 Henríquez, Elio. Repudian presencia de minera canadiense. Cuarto Poder, 11 de noviembre 2008. Disponible en: http://noticias.cuarto-poder.com.mx/4p_apps/periodico/pag.php?NDcxODg%3D
- 34 Mariscal, Ángeles. Demandan campesinos de Chiapas frenar explotación minera en siete municipios, La Jornada, 19 de octubre 2008. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2008/10/19/index.php?section=estados&article=030n2est>
- 35 <http://rema.codigosur.net>
- 36 Mariscal, Ángeles y Elio Henríquez. ONG de México y Guatemala, contra mineras, La Jornada, 9 de diciembre 2008. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2008/12/09/index.php?section=estados&article=039n1est>
- 37 Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas. Balance 2007. Disponible en: www.frayba.org.mx; Política de represión implementada por el Gobierno Mexicano contra indígenas del pueblo tseltal de la región de Agua Azul, Chiapas. Disponible en: http://www.frayba.org.mx/archivo/boletines/090424_16_politica_de_represion.pdf

CRIMINALIZAR EL DESCONTENTO SOCIAL

CAPÍTULO 2



CRIMINALIZAR

EL DESCONTENTO SOCIAL

*En este momento, en que en nuestro país se
da la militarización y el retroceso,
tenemos que ser más valientes.
Antonio Cerezo*

Al cierre del Balance Anual 2007, este Centro de Derechos Humanos señalaba que con el avance del proyecto económico neoliberal, que sobrepone los intereses del sector empresarial a los de la población en general, a través del impulso de los proyectos económicos que se apropian de los recursos naturales, de los bienes sociales y de los espacios públicos y comunitarios, el Estado Mexicano continuará socavando aún más su legitimidad como gobierno.

La crisis económica y la marginación

La crisis económica global tambalea el orden mundial y presagia incertidumbre a mediano y largo plazo. El dinero de las y los contribuyentes se utiliza para “reparar el techo de la crisis” y las personas pobres y la clase media sirven de soporte para estas políticas de salvamento.¹ A pesar del discurso optimista del gobierno mexicano, nuestro país es uno de los primeros en resentir esta crisis, debido a la dependencia económica con los Estados Unidos (EEUU) de América, como principal socio comercial.

Para “afrontar la crisis”, se ha utilizado el dinero que las personas trabajadoras aportan para su fondo de retiro, a través de las Administradoras de Fondos para el Retiro (Afore).² Solamente en Chiapas se han perdido unos mil millones de pesos de los ahorros de la clase trabajadora. La baja de las remesas, provenientes de mexicanos trabajando en EEUU, afecta directamente a las familias que dependen de ellas para sobrevivir, pero también a la economía nacional, ya que éstas representan uno de los principales ingresos del país. Chiapas se ha vuelto en los últimos años un estado expulsor, siendo las comunidades indígenas las más afectadas por el fenómeno migratorio: es cada vez más frecuente que algún integrante de las familias urbanas y rurales de la entidad tengan que emigrar, en busca de empleo.

El desempleo en México se ha incrementado a porcentajes históricos, 5.30% para febrero de 2009,³ según el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). Los recortes masivos de personal en plantas y empresas son la causa principal.

Este porcentaje considera solamente el desempleo abierto y no el subempleo. Estos datos se contraponen a declaraciones oficiales que indican que se han creado más de 60 mil empleos en el país.⁴ Además, las 25 acciones del “plan anticrisis” son pura ideología económica, que traerá movilizaciones sociales por el actuar de la clase política y gobernante de México ante la crisis económica que vive el país.

El aumento de precio en la canasta básica de alimentos, el bajo porcentaje de trabajadoras y trabajadores que cuentan con prestaciones y derechos laborales, el recorte presupuestal a la seguridad social, la marginación de los pueblos indígenas, los altos cobros en la energía eléctrica, la falta de acceso al agua, el deficiente sistema educativo y de salud, entre otras problemáticas sociales, están agudizando la marginación y la pobreza en el país y, particularmente, en los estados pobres como Chiapas. En su política exterior, el gobierno de México ha sido insistente ante la comunidad internacional que el Índice de Desarrollo Humano (IDH) va en aumento, que la pobreza se está atendiendo a través de programas sociales que son “modelos” para otros países, pero la realidad es otra.

Según datos oficiales del Consejo Nacional de Población (Conapo), los estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca demuestran un índice de marginación “muy alto”. De los 118 municipios chiapanecos, 47 tienen niveles de marginación “muy alto” y 64 “alto”, mientras que sólo 5 municipios tienen una clasificación de nivel “medio”, uno con “bajo” y otro como “muy bajo”.

Los municipios más marginados de Chiapas continúan siendo los de población indígena,⁵ en donde la pobreza extrema y la pobreza alimentaria son características principales. La ambición y el despojo de los recursos naturales que se encuentran dentro de los territorios indígenas, la negación al ejercicio de su derecho de libre autodeterminación y, por lo tanto, de gestión de sus propios recursos, impiden a estos pueblos atender sus necesidades a partir de su propia cosmovisión.



Niños de la Comunidad Fracción Guadalupe, Chenalhó.
Foto: Brigadas Civiles de Observación del Frayba

La Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH México), ha indicado que Guerrero y Chiapas son los estados con más desigualdad entre la población mestiza e indígena. Esta desigualdad y los bajos índices de desarrollo humano en las regiones indígenas son producto de la discriminación racial.⁶ En Chiapas, la discriminación y marginación estructural es mucho más evidente entre las mujeres de las comunidades rurales, donde viven una triple opresión: por clase, ser pobres; por género, ser mujeres; y por su condición étnica, ser indígenas. La pobreza, la desigualdad y la marginación son violaciones estructurales a los derechos humanos, vinculadas directamente a las políticas estatales que priorizan los intereses del capital.

La vida cada día es más difícil y compleja para los que tienen menos: las personas en situación de pobreza, los pueblos indígenas, las y los jornaleros, la clase trabajadora, las personas migrantes. Pese a estas condiciones, la población marginada del campo y la ciudad continúa buscando formas de trabajo remunerado para su subsistencia.

Otras más se animan a protestar por las condiciones de marginación que los gobiernos les imponen. Sin embargo, dichas manifestaciones y búsquedas de oportunidades también son obstaculizadas y en ocasiones reprimidas por la autoridad que pregona estabilidad en los índices de desarrollo económico y social.

Durante el año 2008 y el comienzo del 2009, este Centro de Derechos Humanos documentó algunos **casos en donde la protesta de la ciudadanía chiapaneca por las condiciones de pobreza, marginación y exclusión fue reprimida**. Citamos sólo algunos ejemplos:

- **El 11 de febrero de 2008** la organización civil Melel Xojobal denunció que personal de protección ciudadana del Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas realizó caminatas en el centro histórico de la ciudad para “quitar” a las y los vendedores ambulantes que ahí trabajan ya que “afean la ciudad y por disposiciones del cabildo es necesario removerlos para que no aumente el número de infractores”.⁷

Como parte de estas acciones, se prohibió que mujeres, niñas y niños indígenas que se dedican a la venta ambulante utilizaran las bancas, escaleras o piso del parque o Plaza Catedral para sentarse y descansar. El argumento bajo el que justificaron estas acciones fue: “Son órdenes de la presidencia” que no pueden estar ahí porque están vendiendo –ya que llevan consigo sus mercancías-, dan un mal aspecto a la ciudad y obstruyen el paso. La organización civil, que trabaja a favor de los derechos de la infancia, expresó que el trabajo infantil es consecuencia de la pobreza y exclusión estructural y, por lo tanto, en la medida que esta situación no se transforme, las niñas, niños y adolescentes deberán seguir trabajando para contribuir a la economía familiar.

- **El 28 de agosto de 2008** el Grupo de Mujeres 11 de Agosto, fue desalojado del predio que ocupaba en Pujilic, municipio de Venustiano Carranza, por unas 600 personas de la Sección 42 del Sindicato de Azucareros, en presencia de la Policía Estatal Preventiva (PEP), quien dio protección a los agresores. El delegado de gobierno en ese municipio, Limberg de Jesús Capito Juárez, y otros funcionarios del Ayuntamiento Municipal, permitieron la agresión. Los puestos y galeras, en donde las mujeres vendían sus productos, fueron destruidos y quemados.
- **El 9 de enero de 2009** en las inmediaciones de la comunidad El Carmen Arcotete del municipio de San Cristóbal de Las Casas, la PEP disparó sin justificación legal contra los ocupantes de una camioneta que transportaba alrededor de 45 migrantes indocumentados, originarios de El Salvador, Honduras, Guatemala, Ecuador y China. Como resultado de esta acción, asesinaron a 2 hombres y una mujer, además de herir con gravedad a siete personas más.
- **El 27 de enero de 2009** un grupo de mujeres indígenas que se dedicaban a la venta de frutas y verduras en la cabecera municipal de Venustiano Carranza, fueron despojadas de su mercancía acusadas de vender en la vía pública. Las comerciantes expresaron que desde hace 25 años vendían en ese mismo espacio como una forma de sobrellevar su situación de pobreza ya que no tienen acceso a espacios adecuados y destinados para la comercialización de sus productos. Ese día, según denunciaron, 20 elementos de la policía municipal de Venustiano Carranza y dos funcionarios del ayuntamiento local hicieron acto de presencia en el lugar para subir a sus camionetas la mercancía de las mujeres vendedoras, sin ofrecerles argumento alguno, ni aviso previo. Las autoridades les solicitaron firmar un documento y, tras negarse a hacerlo, fueron fotografiadas y filmadas como medida de intimidación.

- **El 30 de marzo de 2009** por disposición del Ayuntamiento de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, se implementó un bando municipal que estipula que las personas “pepenadoras” de basura serán detenidas y multadas para evitar que acopien cartón, envases de tereftalato de polietileno (PET, por sus siglas en inglés) y latas de aluminio.⁸ Con esta medida, según el secretario de Servicios Municipales de Tuxtla Gutiérrez, se busca iniciar una “nueva cultura” en el manejo de la basura y respaldar a la empresa española Proactiva que, desde 2005, es concesionaria del manejo de residuos y “reporta pérdidas” porque las y los pepenadores recuperan con mayor prontitud los restos reciclables y comercializables. Para aplicar esta nueva disposición, la policía estatal y municipal primero amonestarán a las y los “pepenadores”, pero si reinciden los detendrán, multarán y les levantarán actas administrativas. Según las autoridades, la intención es mantener una “buena imagen urbana” y terminar con “viejas prácticas que merman la limpieza”.

En lo que va del año 2009, tres meses transcurridos, este Centro continúa documentando eventos y actos que configuran criminalización contra sectores de la sociedad que históricamente son excluidos, marginados y estigmatizados.



Policía despoja productos de mujeres vendedoras en el municipio de Venustiano Carranza
Foto: Cortesía / Archivo Frayba

Las ingenierías de la represión

Ante este panorama, se dan expresiones de inconformidad social, debido a que las decisiones tomadas por las autoridades no consideran la opinión ni consultan a las personas desfavorecidas o perjudicadas con estas medidas. Como señala el Observatorio de Conflictividad Social en México,⁹ el actor criminalizado tiene un rostro claramente definido: la clase pobre. Para este Centro de Derechos Humanos, la criminalización se distingue por ser un mecanismo empleado por el Estado, no sólo para controlar, sino para castigar expresiones de la ciudadanía en ejercicio y/o reivindicación de derechos.

Como parte de este mecanismo de criminalización, los medios de comunicación juegan un papel de gran importancia: Son un instrumento de las ingenierías que utiliza el Estado para criminalizar a las personas en situación de pobreza. Los medios masivos de comunicación envían un mensaje tergiversado a la opinión pública promoviendo la información del modo que conviene al gobierno, justificando y legitimando los actos violatorios de derechos humanos y criminalización de la acción social.

En México, el discurso del Estado difundido a través de los medios presenta a las mujeres, a los pueblos y a las comunidades indígenas como hechos noticiosos por ser pobres, por sus necesidades, por los apoyos recibidos de los gobiernos o por su folklore. Se les ve como sujetos de ayuda o de asistencia social, como entidades de interés público, no como sujetos de derecho. Cuando los pueblos se organizan, resisten, luchan, exigen y presionan a la autoridad entonces se vuelven peligrosos, se les etiqueta de enemigos y delincuentes.¹⁰

Y así, las autoridades junto con los medios de comunicación, echan a andar otra práctica política: invisibilizar e invalidar la inconformidad social, la resistencia, las luchas y la protesta social.¹¹ Las autoridades estatales niegan la inconformidad, ignoran al sujeto actor de la demanda y deslegitiman la interlocución con éste. Simplemente, no existe públicamente. El actor social se vuelve vulnerable y comienza a ser criminalizado.

En este contexto, los medios alternativos, particularmente las radios comunitarias y medios electrónicos, son actores importantes, ya que canalizan y visibilizan las demandas sociales y a los actores, generando opinión pública y solidaridad. Estos medios son por lo tanto un actor incómodo para los intereses económicos y del poder político. Y su actuar también es criminalizado. Resulta importante mencionar el cierre de espacios que han sufrido varios periodistas en Chiapas, la mayoría en los periódicos de la entidad, debido a que sus notas no se “adecúan” a la línea editorial del diario en que escriben y a los contratos mercantiles que sus dueños hacen con la clase política y económica, particularmente con el gobierno del estado. Los recursos electrónicos, a través de la web (revistas y blogs), proporcionan espacios alternativos a los periodistas para escribir sus notas, análisis y artículos de opinión. La obstrucción a la libertad de expresión es, por lo tanto, otro elemento criminalizador.



Cartel de Radio Comunitaria Frecuencia Libre 99.1 FM
Imagen tomada de Internet.

Otro de los instrumentos de la ingeniería utilizada en la criminalización de la inconformidad social es el sistema de procuración y administración de justicia. Lo político-social se lleva al campo jurídico, sancionando la realidad desde los códigos penales. La utilización de la fuerza pública es un elemento más de esta estrategia legal, que se vuelve un elemento de provocación y amedrentamiento hacia los movimientos sociales que luchan para la defensa y ejercicio de sus derechos. Las organizaciones, movimientos y personas que defienden los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales son perseguidos y criminalizados por el Estado. Resulta importante recordar que en una democracia, la razón de ser del Estado de Derecho es la de proteger, respetar y garantizar de manera efectiva la realización de los derechos humanos fundamentales.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), ha indicado que el aparato de justicia y el poder punitivo de los Estados no deben de ser manipulados para hostigar a quienes se encuentran dedicados a defensa de los derechos humanos.¹² En este mismo sentido, la Representante Especial para los Defensores de Derechos Humanos de las Naciones Unidas ha dicho: “Los gobiernos suelen servirse del sistema judicial como instrumento de hostilidad y castigo contra defensores de derechos humanos”.¹³

Otros elementos de esta ingeniería del poder son: El endurecimiento de leyes y la creación de nuevos delitos por parte del Poder Legislativo, muchas veces a propuesta del Ejecutivo. Esto se puede ver, a nivel federal, en el caso del delito de terrorismo, que deja a la interpretación del juzgador las frases: “cualquier otro medio violento” y “presionar a la autoridad para que tome una determinación”. Y en Chiapas, en el caso del delito de incitación a la violencia, que plantea “regular las conductas de los individuos para alcanzar la armonía y la paz social”.¹⁴ Ambos son ejemplos claro que el Estado criminaliza con las leyes, para no asumir su responsabilidad

respecto a la inconformidad social. Presionar a la autoridad para que tome una decisión puede ser calificado como terrorismo y puede ser criminalizada la inconformidad social, tal como lo ha señalado Carlos Montemayor, en distintas columnas de opinión.

Así como se crean leyes y delitos, hay omisiones importantes en materia legislativa. El actual modelo de Estado existente en México no permite la participación directa de la ciudadanía en la toma de decisiones que afectan intereses colectivos. El derecho al plebiscito no está reconocido en ninguna ley federal o estatal. Tampoco existe el referéndum como mecanismo popular de control en contra de los acuerdos cupulares, a pesar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es muy clara al decir que el poder reside en el pueblo.

La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.¹⁵

La instancia para la creación de leyes no responde a los intereses de la población sino a los intereses económicos y de poder, disputados por los partidos políticos en el Congreso de la Unión y los Congresos locales.

Cuando los partidos políticos se divorcian de la sociedad, devienen en grupúsculos marcados por el arribismo, el oportunismo y la corrupción.¹⁶ La CIDH indicó que el monopolio de los partidos políticos en México va en contra de los derechos políticos,¹⁷ este monopolio no permite que la soberanía radique en el pueblo, como lo dice la Carta Magna, sino en los partidos políticos. Por lo tanto, en los tres niveles de gobierno, federal, estatal y municipal, sin importar que partido político esté gobernando, se utilizan las “ingenierías del poder” para criminalizar la acción social y para reprimir, coordinándose entre ellos para hacerlo.



Congreso local de Chiapas
Foto: Comisión permanente / tomada de internet

La criminalización de la inconformidad social, la represión y persecución política, está sostenida por la impunidad que se alimenta desde los tres Poderes de la Unión, el legislativo, el ejecutivo y el judicial, y en los tres niveles de gobierno. Es un terrorismo gubernamental generalizado que busca impedir la disidencia.¹⁸ Con estos poderes -el mediático y el jurídico-, las autoridades niegan la existencia de los actores sociales y sus demandas, las criminalizan y las castigan.

Rubert Knox, investigador sobre México de Amnistía Internacional, ha explicado que

las autoridades a menudo hacen mal uso del sistema judicial para castigar a aquellos que trabajan por el respeto a los derechos de las comunidades marginadas y se atreven a hablar de los abusos. En este contexto, hay pocas posibilidades de un juicio justo.¹⁹

Este escenario de control y presión social ha provocado la inconformidad de actores sociales que, debido a las condiciones que enfrentan, se organizan y emprenden acciones emergentes como medida de protesta. Algunos ejemplos de la **acción social que ha sido coaccionada o reprimida por autoridades de distintos niveles** son:

- **El 29 de mayo de 2008** unos 200 elementos de la PEP y Policía Ministerial disolvieron una manifestación de pobladores del ejido Cuauhtémoc, municipio de Ixtapa, que exigían el cierre de las granjas avícolas de San Nicolás y Las Brisas del Grupo San Antonio S. A. de C. V porque contaminan el medio ambiente del lugar. Los policías dispararon al aire, lanzaron gases lacrimógenos, afectando principalmente a mujeres y menores. Detuvieron a 4 manifestantes, que fueron liberados más tarde con la condición de abandonar su lucha y exigencia de derechos. La participación de las mujeres fue de gran importancia, ya que encabezaban la manifestación frente a la granja Las Brisas. El ejido exigía su derecho a un medio ambiente sano.



Resistencia en municipio de Ixtapa
Foto: Michele Di Spigno / Frayba

- **El 13 de agosto de 2008** en una manifestación pacífica en el municipio de Benemérito de Las Américas, integrantes del Movimiento de Resistencia Civil (MRC), pedían una investigación exhaustiva e imparcial por la muerte de José Gómez Estrada y por tratos crueles a Remigio Hernández Arellano, perpetrados por la Policía Municipal de ese lugar. Martha Contreras Estrada, integrante del MRC, quien tuvo una participación activa en esa manifestación, fue amenazada de muerte y de desaparición por Aniceto Contreras Vázquez, presidente municipal del lugar.
- **El 30 de septiembre de 2008**, según denuncia, 5 estudiantes de la Escuela Normal Indígena Intercultural Bilingüe Jacinto Canek, en San Cristóbal de Las Casas, fueron expulsados temporalmente del plantel escolar por: Manifestar su rechazo al cierre de las escuelas normales rurales en el país; brindar apoyo a los estudiantes de las escuelas Normal Rural de Hidalgo y de Ayotzinapan, Guerrero; y por mostrar su rechazo al proyecto Alianza por la Calidad Educativa (ACE). Los estudiantes recibieron amenazas de ser expulsados definitivamente si continúan manifestándose al interior de la Escuela Normal.
- **El 03 de octubre de 2008**, en el Parque Nacional Lagunas de Montebello, del municipio de La Trinitaria, elementos de la Agencia Federal de Investigación (AFI), Ministerios Públicos y otros integrantes de la Procuraduría General de la República (PGR) y de las policías de Chiapas, realizaron un operativo deteniendo a personas que tenían tomada la caseta de acceso a dicho parque, ya que solicitaban que las comunidades de la región fueran beneficiarias de los ingresos del parque y que éste se administrara de forma comunitaria.
- El mismo **03 de octubre**, en la comunidad de Miguel Hidalgo, municipio de La Trinitaria, se realizó un violento operativo policiaco, perpetrado por elementos de la PEP. Fueron asesinadas 6 personas (4 ejecutadas extrajudicialmente y 2 por uso desproporcionado de la fuerza pública), fueron heridas 17 personas y detenidas 36 que fueron liberadas días después. Los pobladores habían tomado las instalaciones del Centro Ceremonial de Chincultik, frente a su comunidad, ya que consideraban que el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) no le daba mantenimiento adecuado y no generaba beneficios a la comunidad, por lo que solicitaban la administración del sitio turístico.



Operativo policiaco en Chincultik
Foto: Antonio Aguilar

- **El 19 de octubre de 2008** profesores de la Escuela Primaria Lázaro Cárdenas del Río en el municipio de El Bosque, pertenecientes al Bloque Democrático de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE) de la Sección 7, denunciaron que fueron obligados a abandonar su centro de trabajo, ya que las autoridades educativas y municipales no querían maestros “*plantonistas y huelguistas*”.²⁰ Pese a la flagrante violación a sus derechos laborales, autoridades de la Subsecretaría de Educación Federalizada, en complicidad con autoridades locales del municipio de El Bosque, removieron de su centro de trabajo a los profesores sindicalizados.

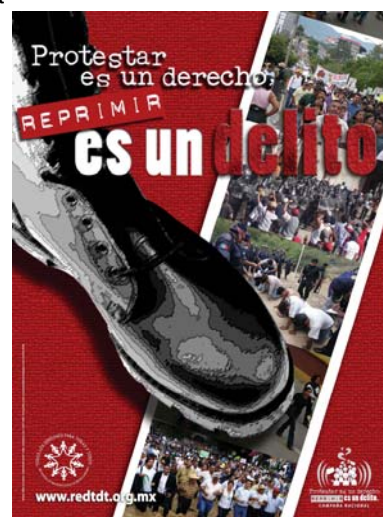
El derecho a protestar

Al cancelarse las vías y los espacios de diálogo, al invisibilizar a los movimientos sociales, al ignorar las demandas, al posponer respuestas, al tergiversar la información, los conflictos se agudizan. El informe del Relator Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH, dice claramente que

la protesta y la movilización social se han constituido como herramientas de petición a la autoridad pública y también como canales de denuncias públicas sobre abusos o violaciones a los derechos humanos.²¹

El derecho a la protesta es el primer derecho,²² es el derecho a tener derechos. La protesta es la forma que tienen los movimientos sociales para manifestar sus demandas y exigencias, para ser tomados en cuenta, esperar respuestas y ejercer derechos. El derecho a la protesta es la puesta en acción de la dignidad, la oportunidad de hacer valer la dignidad.²³

Protestar es llevar la palabra y la acción a los lugares públicos: una calle, un parque, una carretera, un edificio público, una pared. La protesta social es una herramienta de los movimientos y organizaciones sociales para exponer su versión de las problemáticas que enfrentan desde su perspectiva, proponer soluciones y exigir su aplicación. La protesta y la denuncia de los abusos de autoridad son también un instrumento contra la impunidad y el olvido que fortalecen la memoria colectiva de los pueblos y hacen contrapeso político al ejercicio del poder desmedido del Estado. Es pues, un derecho y criminalizar la acción social, a través de la represión, es un grave delito.



Campaña Nacional de la Red TdT
Imagen tomada de internet

La CIDH indica, en este sentido, que

la criminalización de la legítima movilización y protesta social, sea a través de la represión directa de los manifestantes o a través de la investigación y proceso criminal, es incompatible con una sociedad democrática donde las personas tienen el derecho de manifestar su opinión.²⁴

La represión busca infundir miedo, duda, cansancio, inmovilidad y desesperanza en los movimientos sociales y cuida de proteger los intereses económicos y políticos de las minorías poderosas, logrando muchas veces su propósito. Pero los movimientos sociales son dinámicos, avanzan, evolucionan, se transforman, buscan.

La represión y la persecución no los inmovilizan del todo; al contrario, les dan motivos, razones y causas; les da experiencia, les enseña y los obliga a analizar y reflexionar. Como indica Marcos Roitman Rosenmann, en un artículo publicado en La Jornada (Roitman Rosenmann, Marcos; La Digna Rabia en América Latina; publicado el 08 de diciembre de 2008; Sección Opinión):

Hoy, más que nunca, es obligado escuchar la voz de quienes en su resistencia incorporan nuevas formas de actuar y pensar desde los principios de la dignidad, la justicia, la democracia, sin renuncia a su identidad. Única manera de construir un proyecto donde la soberanía y la independencia se reúnen en la lucha contra la explotación capitalista.

Cada día es más evidente la participación de las mujeres, no solamente en la reivindicación de espacios y derechos propios, sino en todos los movimientos sociales del país: las mujeres están en el campesinado, en los movimientos estudiantiles, en los laborales, luchando contra la impunidad, luchan contra la injusticia y por la libertad de sus compañeros y compañeras, están al frente de la protesta. Son valientes y al enfrentarse al poder del Estado, son convertidas en blanco de represión.



En protesta por la contaminación de una granja, mujeres de la Comunidad de Cuauhtémoc, Municipio de Ixtapa.
Foto: Marcelino Hernández / Frayba

La criminalización tiene componente machista ya que a las mujeres que participan en movimientos sociales de protesta y de resistencia se les descalifica tildándolas como “revoltosas”, que tienen la “obligación de estar en su casa”. Se las trata como adversarias y conflictivas, transgresoras del orden moral que establece el lugar sumiso y subordinado que deben ocupar las mujeres, por lo que no solamente se las reprime por disentir, sino que se las castiga por ser mujeres. “La cultura machista, en México, sigue siendo un rasgo social dominante que provoca y perpetúa los elevados niveles de violencia contra la mujer”.²⁵

Para las fuerzas represoras el cuerpo humano, en especial el de la mujer, se vuelve un objeto de disputa, un espacio de represión, donde se puede aplicar un castigo ejemplar.²⁶ En la estrategia de contrainsurgencia y control social, el cuerpo de la mujer se convierte en botín e incluye, de forma explícita, el uso de la violencia sexual, entre otras, no sólo como tortura y agresión a la dignidad e individualidad de la mujer: El cuerpo se convierte en terreno conquistado, que desde la perspectiva patriarcal, pertenece al enemigo, es decir, a los hombres y al “*honor*” del movimiento. Al golpear su cuerpo, la importancia radica no en el dolor que se le infringe a la mujer como persona sino en **violentar, desanimar y herir a los movimientos a través de la violencia hacia las mujeres**.

Ejemplos de esta estrategia son:

- Jesús López López, integrante del Frente Cívico Tonalteco, detenido en diciembre de 2006 acusado de secuestro y delincuencia organizada, fue torturado física y psicológicamente para conseguir su autoinculpación. Él refirió que, como parte de la tortura psicológica, sus torturadores lo amenazaba constantemente con traer a su esposa, **Rosaura Chanu Ramos**, y violarla frente de él.²⁷
- El día 11 de noviembre de 2008 fue secuestrada y, según denuncia; torturada la señora **Gladis Escobar Jiménez**, integrante del Movimiento Campesino Regional Independiente-Coordinadora Nacional Plan de Ayala-Movimiento Nacional (MOCRI-CNPA-MN), durante un plantón establecido frente al Palacio de Gobierno del Estado, en donde demandaba, junto con otros integrantes de su organización, la liberación de sus compañeros presos.
- El 11 de noviembre de 2008 fue asesinada la señora **Martha Gómez Pérez**, pobladora de la colonia Emiliano Zapata en Tuxtla Gutiérrez, en el contexto de injerencia, división y represión implementada por el gobierno del estado en contra de las mujeres y hombres de esta colonia pertenecientes a la Organización MOCRI-CNPA-MN.
- El 7 de abril de 2009, según testimonios recabados por este Centro, elementos policiales del Estado acompañados de dirigentes de la colonia de Emiliano Zapata allanaron la oficina del MOCRI-CNPA-MN. En ella se encontraban **12 mujeres y sus hijos menores** (algunas desplazadas y otras personal técnico de la organización), durmiendo en ropa interior. Todas fueron sometidas físicamente y agredidas verbalmente para recluirlas en una de las habitaciones de la oficina, mientras elementos del operativo sustraían documentación y pertenencias con información de la organización y de sus integrantes. En este operativo fue detenido Eric Bautista Gómez, quien en ese momento era vocero de la organización, reemplazando a Wilfrido Hernández Jarquin que para ese momento ya se encontraba recluido en el Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados (CERSS) No. 14 El Amate. Durante el arraigo, Eric fue **torturado y amenazado con la violación de su hermana**. A la fecha, Eric y trece personas de la misma organización están presos en cárceles de Cintalapa y Copainalá. **El hostigamiento y las amenazas a las mujeres de la organización es cada vez mayor.**

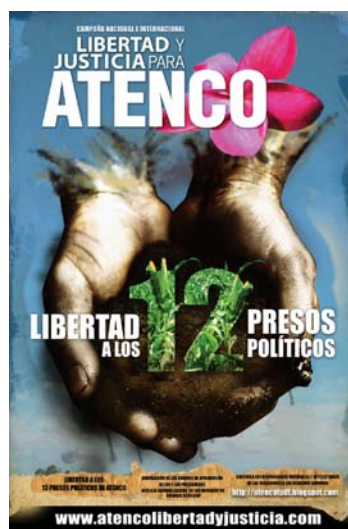


Familias desplazadas de la Col. E. Zapata
Foto: Michele Di Spigno / Frayba

En el contexto nacional, como ejemplo claro de esta estrategia, tenemos la represión, detención masiva y posterior **tortura y violación sexual a las mujeres detenidas en el operativo policial sucedido en Atenco** los días 4 y 5 de mayo de 2006. Y como una confirmación de la intención de criminalización a movimientos sociales, estos hechos siguen impunes, además de que 12 personas permanecen injustamente presas.²⁸

En su informe como relatora especial de la ONU, sobre violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Yakin Ertürk afirma que

los altos niveles de violencia contra la mujer en México son al mismo tiempo consecuencia y síntoma de la generalización de la discriminación y la desigualdad por motivos de género. Agregando que, la violencia contra la mujer en México puede describirse como la punta de un iceberg que oculta bajo la superficie problemas sistémicos más complejos que sólo pueden entenderse en el contexto de, por un lado, una desigualdad de género arraigada en la sociedad y, por el otro, un sistema jurídico y de gobierno dividido en varios niveles que no responde a los delitos de violencia, incluida la violencia de género.²⁹



Lo que constituye graves violaciones a los derechos humanos, con responsabilidad del Estado.³⁰ Criminalizar la protesta y reprimir la inconformidad social como forma de gobernar, anula los caminos de diálogo y construcción de acuerdos conjuntos a partir de las demandas y propuestas de los distintos grupos sociales. De esta manera, el Estado Mexicano ha optado por cerrar filas y confrontar con su estructura a quienes de manera organizada reivindican múltiples y diversos derechos humanos.

Algunos casos que este Centro documentó en el 2008 y el comienzo del 2009, confirman la tendencia de una política de represión contra distintos sectores sociales que de manera organizada protestan y ejercen sus derechos. Presentamos algunos ejemplos de las **acciones del Estado en contra de movimientos ciudadanos, sociales y sindicales para criminalizar y reprimir acciones de protesta:**

- Pobladores de la comunidad de Cruztón, municipio de Venustiano Carranza, que desde el año 2007 recuperaron tierras que legítimamente les pertenecen, fueron confrontados y reprimidos por el gobierno estatal al implementar dos operativos policiacos, uno **el 27 de abril** y otro **el 22 de julio de 2008**.³¹ Las viviendas resultaron allanadas, las pertenencias robadas y los pobladores golpeados. En ambos operativos, varias personas fueron detenidas de forma violenta, sacados por la fuerza de sus domicilios, sin embargo, las mujeres de la comunidad se organizaron y rescataron a los detenidos, a pesar de las amenazas de la policía. Los integrantes del *Comité contra la represión* de dicha comunidad cuentan con órdenes de aprehensión.



Mujeres de Cruztón en defensa de su territorio
Foto: Brigadas Civiles de Observación / Frayba

- **El 17 de junio de 2008**, en Tuxtla Gutiérrez, elementos de la PEP disolvieron violentamente una manifestación de trabajadores de contrato del Instituto de Salud del Estado de Chiapas, agrediendo físicamente a una mujer embarazada y deteniendo a 5 personas. La manifestación reclamaba mejores condiciones de trabajo, transparencia en las regularizaciones laborales y la liberación de sus compañeros presos, demanda que fue condicionada para que desistieran de su inconformidad.

- José Domingo Menéndez Velasco fue detenido el **25 de junio de 2008**, por unos 200 miembros de la PEP, mientras realizaba un plantón, junto con otros pobladores del municipio de Las Rosas, frente a Palacio de Gobierno Estatal en Tuxtla Gutiérrez, debido a las actitudes represivas del alcalde José Domingo Arguello Ruiz. Los manifestantes son del Frente de Lucha Popular en Resistencia “10 de Julio”, organización que demanda tarifas preferenciales en el pago de la energía eléctrica.
- Víctor Manuel Escobar Pineda, adherente a La Otra Campaña e integrante de la Sección VII del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), fue detenido por la PEP el **22 de julio de 2008** en la comunidad de Cruztón, municipio de Venustiano Carranza, mientras apoyaba la jornada de limpieza del manantial y las milpas de la comunidad. Tras la intervención jurídica y la protesta social, el profesor fue liberado dos días después.
- Trabajadores de Agroimsa, en Mapastepec, asesorados por el Centro de Asesoría Jurídica y Sindical Valentín Campa, A.C, realizaron una protesta frente a la empresa, solicitando la reinstalación de 5 trabajadores. Durante la manifestación, Marco Antonio Enrique Ocaña y Edgar Avendaño Limones, trabajadores de esa empresa, fueron detenidos por elementos de la PEP el **19 de septiembre de 2008**, acusados de despojo y encarcelados en el CERSS No. 9 en Acapetahua. Los trabajadores fueron liberados el 24 de septiembre.
- Hipólito Agustín Sánchez, quien participó activamente en una manifestación el 13 de agosto de 2008 en Benemérito de Las Américas, fue detenido el **21 de septiembre de 2008** por policías municipales del lugar. En la cárcel municipal fue golpeado por otros presos con la anuencia de los policías. Le informaron que tenía muchos delitos y que, por órdenes del Presidente Municipal, Aniceto Contreras Vázquez, lo llevarían al CERSS No. 17 en Playas de Catazajá. Fue liberado al día siguiente sin cargo alguno.
- Después de 17 días de huelga de hambre, al interior del CERSS No. 14, y de plantón de familiares de los presos, el **07 de abril de 2009** el gobierno estatal desalojó a 40 personas, integrantes del MOCRI-CNPA-MN, que mantenían una protesta pacífica, frente a Palacio de Gobierno, en demanda de la libertad de sus familiares presos. Entre los detenidos se encuentran Wilfrido Hernández Jarquín y posteriormente se suma la de Eric Bautista Gómez, ambos voceros de la organización y presos actualmente.



Familiares de presos en plantón frente a edificio del gobierno estatal.
Foto: Cortesía MOCRI-CNPA-MN

El derecho a defender los derechos humanos

Las violaciones a los derechos humanos, son una forma de violencia institucionalizada, frente a la cual han surgido numerosos movimientos sociales y políticos, que, mediante diferentes formas de lucha, han tratado de hacer frente a esta violencia estatal. Estas formas de lucha implican la defensa de los derechos humanos, por parte de individuos y colectivos de la sociedad civil. En México, un reflejo contundente del avance democrático sería el respeto a estos derechos consagrados en diversos instrumentos internacionales. Sin embargo, la constatación de la sistémica violación a éstos, incluida la afectación al derecho a defenderlos, son un claro indicador del incumplimiento del Estado mexicano de sus obligaciones a respetar, proteger y garantizar los derechos humanos y las libertades fundamentales.

El *Informe sobre la Situación de las Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos en las Américas*, marca de entrada que la labor de las defensoras y defensores es fundamental para la democracia y el Estado de Derecho.³²

Las Naciones Unidas han indicado que los defensores de los derechos humanos (...) trabajan por las transformaciones democráticas que permitan aumentar la participación de los ciudadanos en los procesos de adopción de decisiones que determinan sus vidas. Los defensores de los derechos humanos contribuyen a mejorar las condiciones sociales, políticas y económicas, reducir las tensiones sociales y políticas, crear un entorno pacífico, tanto en el plano nacional como internacional, y fomentar el interés de la comunidad nacional e internacional por los derechos humanos.³³

Este Centro considera que la defensa la hacemos todas y todos quienes promovemos, nos movilizamos, defendemos y ejercemos nuestros derechos. De tal modo son defensoras y defensores: indígenas, campesinos, grupos de mujeres, trabajadores, estudiantes, gays, lesbianas, entre otros muchos.

La *Declaración de Defensores* también reconoce que:

Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional.³⁴

En México las organizaciones y movimientos de defensores de derechos humanos representan una variedad de realidades locales, sociales y políticas. Quizá el trabajo más importante y menos visible, lo realizan las y los defensores en sus comunidades. La CIDH agrega:

Los Estados deben de garantizar que las personas tendrán la posibilidad de promover y proteger cualquiera o todos los derechos humanos, incluyendo tanto aquellos cuya aceptación es indiscutida, como nuevos derechos o componentes de derechos cuya formulación aún se discute.

Este Centro considera violaciones a los defensores y defensoras, todo acto u omisión realizado por una autoridad reconocida legal o políticamente que en el ejercicio de sus funciones obstruya o impida a cualquier persona o colectivo el trabajo de defensa o promoción de los derechos humanos y/o que por causa de esta actividad sean intimidados, agredidos, discriminados o perseguidos por un agente del Estado o un particular bajo la permisividad de éste.

Un patrón recurrente utilizado por la clase política y los sectores de poder económico es la descalificación que, a través de los medios de comunicación, se hace hacia los colectivos y personas defensoras de los derechos humanos.

La Relatora Especial Sobre la Situación de los Defensores de Derechos Humanos, Margaret Sekaggya,³⁵ ha manifestado su preocupación por la situación de las defensoras ya que son frecuentemente víctimas de prejuicios, exclusión y repudio, especialmente si trabajan en la protección de los derechos de la mujer. A ésta se suma la preocupación por las y los defensores que trabajan por los derechos económicos, sociales y culturales, por las minorías, por los indígenas y por los derechos sexuales y reproductivos.³⁶ Es importante mencionar, como señaló la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), que:

las mujeres defensoras de los derechos humanos, en virtud de sus actuaciones y necesidades específicas, merecen atención especial que permita asegurar su plena protección y la eficacia de las importantes actividades que realizan.³⁷

En Chiapas, la actuación en la defensa de derechos humanos, está esencialmente ligada a la defensa de los derechos de los pueblos indígenas, a la exigencia de justicia y a la defensa de los derechos de las mujeres y las personas migrantes.

Resulta importante destacar la actividad de defensa y promoción de derechos humanos que realizaron los grupos de personas presas organizadas de La Voz del Amate y de La Voz de los Llanos, así como sus familiares, sobre todos sus esposas, hermanas, hijas y madres, para reivindicar su inocencia y alcanzar su libertad, así como para exigir sus derechos como personas privadas de su libertad y denunciar las graves violaciones a los derechos humanos que se viven en los centros penitenciarios de Chiapas.³⁸



Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados (CERSS) No. 14 en Cintalapa.
Foto: Cortesía Pueblo Creyente / Archivo Frayba

Muchas de las personas presas organizadas que alcanzaron su libertad,³⁹ aún están reconstruyendo sus vidas e integrándose a su comunidad, con muchas dificultades en lo social, económico y psicológico. Después de la liberación de varios presos de estos grupos, se formó el Comité de Ex-presos y Familiares de Presos Políticos “Voces Inocentes”, que busca la libertad de todos sus familiares y compañeros⁴⁰ y denuncian las violaciones a derechos humanos al interior de las cárceles. Algunos de los integrantes de este Comité han sufrido hostigamiento.⁴¹

Algunos ejemplos de **agresión y criminalización a la defensa de derechos humanos** son:

- Los actos de castigo a presos en resistencia, han sido evidentes en este periodo: los integrantes de La Voz de los Llanos, fueron golpeados el **21 de abril del año 2008** por *precisos* (grupos de autogobierno subordinados a las autoridades penitenciarias) del CERSS No. 5 en San Cristóbal de Las Casas, como una forma de castigo e intimidación por la corrupción denunciada en ese penal.
- **El 27 de abril de 2008**, policías del Grupo Lobo y autoridades penitenciarias, ingresaron al CERSS No. 14, El Amate, trasladando y dispersando a los integrantes de La Voz del Amate y al Grupo Zapatista, (como castigo por sus acciones de protesta como ayuno o huelga de hambre de 24 horas), a varias cárceles de Chiapas, y regresándolos al siguiente día. Estos grupos se caracterizaron por reivindicar su inocencia y los derechos de las personas privadas de su libertad.
- **El 27 de abril de 2008**, autoridades municipales de Larrainzar, expulsaron a profesores y profesoras de educación primaria, de la Delegación Sindical D-1 357, pertenecientes al Magisterio Democrático, vulnerando los derechos laborales y sindicales de éstos. Este grupo se opone a las actitudes de profesores y profesoras aliados al Gobierno, a caciques y a la prepotencia del Alcalde Alfonso Díaz Pérez. Continúan amenazados y hostigados, y no se les permite el ingreso a su lugar de trabajo.
- **El 21 de mayo de 2008**, en el Municipio de Tila, policías municipales detuvieron a Santiago Jiménez Jiménez y Enrique Encino Martínez quienes luchan contra los altos cobros de la energía eléctrica y pertenecen a la Organización Pueblos Unidos en Defensa de la Energía Eléctrica (PUDEE). Tras su detención fueron interrogados sobre sus acciones de organización y protesta en comunidades indígenas. Media hora después fueron liberados.
- **El 02 de julio de 2008**, Elías Sánchez Gómez, integrante del Comité de Ex-presos y Familiares de Presos Políticos “Voces Inocentes”, fue perseguido, en San Cristóbal de Las Casas, y amenazado de muerte por integrantes de la Organización para la Defensa de los Derechos Indígenas y Campesinos (OPDDIC) de corte paramilitar.
- **El 20 de septiembre de 2008**, Ángel Torres Mendoza, integrante del Centro Valentín Campa, fue detenido por Enrique Rincón Amores, Agente del Ministerio Público de Mapastepec, al momento de solicitar información de la detención de los trabajadores de Agroimsa, en Mapastepec. Acusado de despojo fue llevado al CERSS No. 9 en Acapetahua. Los trabajadores fueron liberados el 24 de septiembre, mientras que Ángel fue procesado en el Juzgado Penal de Acapetahua.
- En conferencia de prensa, en San Cristóbal de Las Casas, **el 10 de noviembre de 2008**, integrantes del Frente Regional Contra las Privatizaciones, pertenecientes al Frente Nacional de Lucha por el Socialismo (FRCP-FNLS), denunciaron que Elpidio Morales Díaz, integrante de este Frente recibió amenazas de muerte, por oponerse a la extracción minera que pretende realizar la empresa Linear Gold en el ejido Carrizal, del municipio de Motozintla. Esta actividad minera fue aprobada sin consultar a la asamblea ejidal y causará daños graves a la ecología y a la salud de la población.

- **El 12 de noviembre de 2008**, el profesor Jaime González al regresar a su domicilio en la cabecera municipal de Motozintla, después de una jornada de trabajo, se percató que la puerta estaba abierta y al interior sus pertenencias tiradas en el piso. En la mesa del comedor encontró una nota que decía “sólo quería un poco de información”. Descubrió que habían sustraído, entre otras cosas, documentos, fotografías y videos de las diferentes actividades de su organización (FRCP-FNLS). Jaime participó en la conferencia de prensa convocada por el FRCP-FNLS el 10 de noviembre de 2008. En mayo de 2007, fue arraigado por oponerse a la tala inmoderada de árboles que realizaban los caciques madereros de la región con la anuencia de las autoridades ambientales estatales y federales.
- **El 12 de noviembre de 2008**, Yolanda Castro Apreza, llegó a su domicilio en San Cristóbal de Las Casas, se dio cuenta que la puerta estaba abierta y que en el interior de su casa aparentemente todo se encontraba en su sitio. En su habitación, varios libros habían sido movidos y el USB en donde tenía artículos y materiales de análisis político había sido robado. A principios de diciembre, en San Cristóbal de Las Casas, cuatro sujetos de apariencia policiaca a bordo de un automóvil se presentaron fuera de su lugar de trabajo; dirigiéndose a una persona que salía del lugar le mostraron una fotografía de Yolanda y le ofrecieron cuatro mil pesos para que les diera información sobre las actividades que realiza. Yolanda fue una de las participantes en la conferencia de prensa del 10 de noviembre de 2008 como parte del Consejo Nacional del FNLS. En años anteriores, ya había sido amenazada por su actividad política.
- **El 02 de diciembre del 2008**, Norma Iris Cacho Niño, Coordinadora Operativa del Centro de Investigaciones Económicas y Políticas de Acción Comunitaria (CIEPAC), fue hostigada vía telefónica al ponerle la grabación de su voz durante una manifestación, en donde participó de forma activa como integrante de la comisión organizadora de la Marcha Caravana en la Marcha Mundial de Mujeres. Norma tuvo una participación pública y destacada durante las actividades llevadas a cabo en San Cristóbal de las Casas.⁴²
- **El 03 de marzo del 2009** el abogado Marcos López Pérez, integrante del Frente Nacional de Lucha por el Socialismo (FNLS), fue hostigado por custodios del CERSS No. 16 de Ocosingo. Los hechos sucedieron cuando Marcos se presentó a realizar diligencias propias de su profesión y un grupo de custodios le solicitó su cédula profesional amenazándolo con no dejarlo salir. Según denuncia, estos actos fueron ordenados por el director del penal Jorge Pedrero, excapitán del EM, con quien había tenido una discusión.⁴³

El quehacer de las defensoras y los defensores de Derechos Humanos, se impide cuando, frente al hostigamiento, amenazas, allanamientos e intimidación, las autoridades de procuración de justicia reducen las investigaciones de los delitos a una simple gestión de intereses personales, que dependen de la iniciativa de la víctima u ofendido o de la aportación privada de los elementos probatorios, sin que la autoridad pública busque efectivamente la verdad. La Corte IDH señala que es deber del Estado investigar delitos, con seriedad y sin reducir la investigación a simple formalidad para justificar el cumplimiento del deber. La CIDH en este sentido se pronuncia porque:

Los Estados tienen la obligación de investigar y sancionar a todas aquellas personas que participan en la planeación y comisión de violaciones a los derechos de las personas que dedican su vida a defender los derechos humanos. La investigación y sanción parcial aumenta la impunidad y, con ello, el riesgo en el que conviven muchas defensoras y defensores.⁴⁴



Marcha Mundial de Mujeres
Foto: Archivo Frayba

Conclusiones

Los ejemplos presentados en este capítulo nos muestra que la tendencia del descontento social continúa agudizándose y, a la par, se confirma la ineficacia de los mecanismos políticos del gobierno en sus distintos niveles para enfrentar la crisis económica mundial. El lema social “*nosotros no pagaremos la crisis*” es ahora un grito mundial. Los créditos que el Fondo Monetario Internacional (FMI) ha entregado a México son paliativos que generan más deuda pública condenando a la sociedad mexicana a saldarla.

El gobierno mexicano pretende controlar el descontento social mediante la compra de dirigentes de organizaciones y la aportación de recursos a través de programas sociales para inhibir la movilización social y generar dependencia y subordinación de la población excluida. Si organizaciones y movimientos no acceden a las prebendas y condiciones del gobierno, el procedimiento, que este Centro ha documentado, es la implementación de los mecanismos de represión - políticos, económicos, judiciales y mediáticos – y el uso desproporcionado e indebido de las fuerzas policíacas y militares que justifican su acción para “*salvaguardar el Estado de Derecho y la Paz Social*”.

En Chiapas las organizaciones y movimientos sociales que se someten al gobierno del estado son obligados a firmar el documento denominado “*Pacto de gobernabilidad*”⁴⁵ donde se establece el compromiso a la desmovilización y la censura al derecho a la libertad de expresión. En la mayoría de los casos, las organizaciones terminan condicionadas a pertenecer al partido en el poder (en este caso el PRD) y a servir como grupo de choque contra las organizaciones que no firman dicho pacto.

Las organizaciones que no han firmado este pacto, son precisamente quienes están sufriendo la criminalización de su acción social, el hostigamiento policial y de las organizaciones cooptadas, como lo ejemplifica lo sucedido con los integrantes del MOCRI-CNPA-MN ahora confrontados con los dirigentes de la Colonia Emiliano Zapata, antes pertenecientes a esa organización y ahora firmantes del Pacto de gobernabilidad. Es evidente la acción de división del gobierno del Chiapas, en concreto, del entonces Subsecretario de Asuntos Políticos del gobierno estatal.

Muestra de lo anterior es que el actual presidente del Comité Ejecutivo Estatal del PRD, Alejandro Gamboa López, en el inicio de la administración del gobernador Juan José Sabines Guerrero ocupaba el cargo de Subsecretario de Asuntos Políticos, donde capitalizó su función de interlocución con las organizaciones sociales. Entre otros, intervino en el caso de la colonia Emiliano Zapata versus MOCRI-CNPA-MN, no sólo para la firma del *pacto de gobernabilidad* sino también para conseguir los votos y respaldo político que le permitió ocupar la dirigencia estatal del PRD.

Este Centro de Derechos Humanos, considera que esta práctica de gobernar, con dinero y represión, será insuficiente y nos llevará a una crisis social aún más profunda puesto que no habrán recursos económicos suficientes para satisfacer la demanda de las organizaciones cooptadas ni para complacer la ambición de los dirigentes que terminarán incumpliendo el *Pacto* y movilizándose en demanda de más recursos. Entonces, el gobierno del Estado, generador de esta dinámica, resolverá la situación mediante la represión, aumentando el descontento social y la necesidad de movilización.

A pesar de las situaciones adversas, las comunidades, los pueblos, las organizaciones y las personas toman conciencia de su dignidad y realizan acciones de defensa exigiendo su respeto. Las mujeres luchan estoicamente, no sólo por sus derechos sino también por los derechos de

todos y todas, como las mujeres de Cruzotón, en Venustiano Carranza; las mujeres zapatistas que impiden la incursión del Ejército a sus comunidades; las compañeras de la OCEZ - FNLS; las mujeres, familiares y compañeras del MOCRI-CNPA-MN; las esposas e hijas de presos políticos; entre tantas compañeras de quiénes siempre, estamos aprendiendo.

Este tiempo marcado por la incertidumbre económica y social, es también momento clave para reconocer y agradecer la solidaridad, resistencia, exigencia y reivindicación de derechos de distintos actores, identificados bajo una misma esperanza de vida. En ese sentido, seguimos sosteniendo que la protesta es un ejercicio de derechos y una forma fundamental de luchar por éstos, en tanto que reprimir la inconformidad, la protesta y la resistencia social será siempre un delito.



Aspecto de la acción para reivindicar el Derecho a la Protesta.
Foto: Víctor H. López / Frayba

Notas del capítulo

Criminalizar el descontento social

- 1 Díaz Müller, Luis T; Mundialización y derechos humanos: desarrollismo y orden internacional; en DFensor, No. 2 Año VII, febrero de 2009. <http://www.cd hdf.org.mx/index.php?id=dfeb09LuisTMuller>
- 2 León Zaragoza, Gabriel; Las altas cifras sobre desempleo indican que la clase media se acabó: académico; La Jornada, 27 de enero de 2009. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2009/01/27/index.php?section=politica&article=008n3pol>
- 3 <http://dgcnesyp.inegi.org.mx/cgi-win/bdiecoy.exe/618?s=est&c=13031>.
- 4 http://www.elsemanario.com.mx/news/news_display.php?story_id=5017.
- 5 http://spreadsheets.google.com/pub?key=p322i9p_ecarw1IP6JjPQPw
- 6 Chiapas, además, es la entidad con mayor pérdida del Índice de Desarrollo Humano por desigualdad entre sexos.
- 7 Denuncia disponible en: <http://infanciachiapas.blogspot.com/2008/03/proceso-educativo-de-nias-y-nios.html>
- 8 Persiguen a pepenadotes en Chiapas, La Jornada, 30 de marzo de 2009. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2009/03/30/index.php?section=estados&article=036n1est>
- 9 <http://www.serapaz.org.mx/paginas/final%20rlagosto.pdf> consultado el 29 de marzo de 2009
- 10 Rodríguez, Esteban; La Protesta Social en el Neoliberalismo. Disponible en: http://extramuros.unq.edu.ar/03/art_rodriguez_3.htm consultado el 29 de marzo de 2009.
- 11 <http://www.serapaz.org.mx/paginas/final%20rlagosto.pdf>, Hablar de invisibilización es hablar de la acción decidida, consciente y autoritaria que el Estado, o una de sus partes, genera ante ciertos actores sociales que le son incómodos o francamente antagónicos. Observatorio de la Conflictividad Social en México.
- 12 CIDH; Informe sobre la Situación de las Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos en las Américas. <http://www.cidh.org/countryrep/Defensores/defensoresindice.htm> consultado el 01 de abril de 2009.
- 13 <http://www2.ohchr.org/spanish/issues/defenders/annual.htm>
- 14 <http://www.sec-gobiernochiapas.gob.mx/ConsultasPHP/consulta.php>
- 15 Artículo 39, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 16 Paz con Democracia, Llamamiento a la Nación Mexicana. Disponible en: <http://www.serapaz.org.mx/paginas/Llamamiento%20a%20la%20nacion%20mexicana.pdf>.
- 17 Corte IDH, Caso 12.535 Jorge Castañeda Gutman contra México. <http://www.cidh.org/demandas/12.535%20Jorge%20Castaneda%20Gutman%20Mexico%2021%20marzo%202007%20ESP.pdf>.
- 18 Arenas Agis, Gloria y Gutiérrez González, María Eugenia; Los caminos recientes de la represión, en DFensor, No. 2 Año VII, febrero de 2009. <http://www.cd hdf.org.mx/index.php?id=dfeb09represion>
- 19 Amnistía Internacional, Los Presos de Conciencia de la OPIM, en DFensor, No. 2 Año VII, febrero de 2009, <http://www.cd hdf.org.mx/index.php?id=dfeb09amnistia>.
- 20 Denuncia pública disponible en web en: http://www.frayba.org.mx/archivo/denuncias/081019_san_cayetano_profesores.pdf
- 21 <http://www.cidh.oas.org/relatoria/showarticle.asp?artID=138&ID=2>.
- 22 Gargarella, Roberto; El derecho a la protesta; ed. Ad hoc, Argentina, 2007.
- 23 Rodríguez, Esteban; El Derecho a la Protesta, la criminalización y la violencia institucional. <http://www.territorioidigital.com/nota.aspx?c=4236725030446172>.
- 24 Idem.
- 25 Ertük, Yakin, Integración de los derechos humanos de las mujeres y la perspectiva de género: la violencia contra la Mujer. Misión a México. E/CN.4/2006/61/Add.4. Disponible en: <http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/G06/101/98/PDF/G0610198.pdf?OpenElement>
- 26 Segato, Rita Laura; "Territorio, soberanía y crímenes de segundo estado: la escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez", en Contra la Tortura, cinco ensayos y un manifiesto, FINEC editorial, México 2006. Disponible en <http://www.unb.br/ics/dan/Serie362empdf.pdf>
- 27 Jesús López formó parte de la organización de presos políticos La Voz del Amate.
- 28 Más información en <http://atencolibertadyjusticia.com>
- 29 Ertük, Yakin; Op Cit.
- 30 Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. <http://www.oas.org/juridico/spanish/Tratados/a-61.html>
- 31 Video operativo policiaco en Cruztón, disponible en web en: http://www.frayba.org.mx/videos.php?ID=906&language_ID=1&hl=es
- 32 CIDH, op. cit. <http://www.cidh.org/countryrep/Defensores/defensoresindice.htm>
- 33 Informe del Secretario General de las Naciones Unidas a la Asamblea General. A/55/292. Disponible en: [http://www.unhchr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/\(Symbol\)/A.55.292.Sp?Opendocument](http://www.unhchr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/(Symbol)/A.55.292.Sp?Opendocument)



- 34 Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos. A/RES/53/144. [http://www.unhcr.ch/huridocda/huridoca.nsf/\(Symbol\)/A.RES.53.144.Sp](http://www.unhcr.ch/huridocda/huridoca.nsf/(Symbol)/A.RES.53.144.Sp)
- 35 <http://www2.ohchr.org/spanish/issues/defenders/index.htm>
- 36 <http://www.un.org/spanish/News/fullstorynews.asp?newsID=13876&criteria1=mujeres>
- 37 <http://www.sre.gob.mx/derechoshumanos/docs/3c.pdf>
- 38 Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, Sistema Penitenciario y Violaciones a Derechos Humanos, Op.cit. http://www.frayba.org.mx/archivo/informes/080505_balance_anual_2007_web.pdf
- 39 Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, Boletines de prensa No. 23, 28 y 29 del 2008, 06 y 08 del 2009. Disponibles en <http://www.frayba.org.mx/index.php>
- 40 Al cierre de este Balance 2008, aún se encontraba en prisión Alberto Patishtán Gómez, quien fue trasladado del CERSS No. 14, El Amate, en Cintalapa, al CERSS No 5, en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas.
- 41 Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, Boletín de prensa no. 18/2008. <http://www.frayba.org.mx/index.php>
- 42 Denuncia pública, disponible en: <http://enlacezapatista.ezln.org.mx/denuncias/1429>
- 43 Denuncia pública, disponible en: <http://zapateando.wordpress.com/2009/03/12/hostigamiento-a-defensor-de-ddhh-y-campesinos-en-chiapas/>
- 44 CIDH, op. cit. <http://www.cidh.org/countryrep/Defensores/defensoresindice.htm>
- 45 Boletín de gobierno del estado de Chiapas, disponible en: <http://www.cocoso.chiapas.gob.mx/documento.php?id=20081223115032>

LA ESTRATEGIA CONTRAINSURGENTE EN CHIAPAS

CAPÍTULO 3

LA ESTRATEGIA CONTRAINSURGENTE

EN CHIAPAS

*“EL GRAN HERMANO TE VIGILA, decían
las grandes letras, mientras los sombríos
ojos miran fijamente...”*

George Orwell, “1984”

Durante el 2008, este Centro confirma la responsabilidad del gobierno mexicano de seguir administrando, bajo una lógica militar, el *conflicto armado interno no resuelto* en Chiapas. Este modo de administrar el conflicto en el territorio indígena, sigue tomando el rostro de una Guerra Integral de Desgaste en contra del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), que se ha generalizado hacia otras luchas de resistencia civil. El Estado sigue utilizando las estrategias de contrainsurgencia, consistente en la aplicación articulada de acciones militares, políticas, económicas, civiles y psicológicas con el objetivo de combatir la demanda de los movimientos sociales disidentes.

Detrás del incumplimiento de los Acuerdos de San Andrés, prevalece la disputa de dos posiciones sociales y políticas, dos modos distintos de habitar y vivir el territorio. Por una parte, quienes administran y actúan de acuerdo a los intereses del proyecto neoliberal para la región sur sureste del país; y por otra, quienes se organizan para defenderse en torno a la exigencia de respeto a los derechos fundamentales, como pueblos indígenas en el marco del derecho a la libre determinación. A lo largo del tiempo, permanece la ocupación militar en el territorio indígena, con una diversidad de operaciones contrainsurgentes sobre el mismo. Ocupación que ha generado fragmentación y graves daños al tejido social de los pueblos, principalmente quienes han sufrido la invasión y despojo de sus tierras.

Por otra parte, en las diferentes regiones donde existen pueblos en resistencia, se sigue generando tensión social, debido a la intervención gubernamental, a través de acciones políticas y económicas para ganar el control de la población. Los grupos que tienen mayor poder estatal y nacional siguen utilizando las fuerzas del Estado, para imponer sus intereses en este territorio geográficamente estratégico. El objetivo central que sigue prevaleciendo en la administración del *conflicto armado interno no resuelto*, es la búsqueda por la imposición de un modelo de vida en la población, que permita el control para contener el descontento social, en este caso, la disidencia que pone en peligro la posición de los grupos sociales dominantes. Mecanismos que se expresan en la aplicación de programas de desarrollo, ajenos al modelo de vida de los pueblos.

Así mismo, el gobierno está invirtiendo grandes cantidades de dinero en la compra y uso de los medios de comunicación para la propaganda institucional y la desinformación, para que los pueblos sean sometidos a los intereses que están detrás del aparato gubernamental, ligados éstos a los proyectos de inversión, que implican explotación y despojo. Pese a este escenario histórico con etapas distintas en el conflicto, los pueblos indígenas en resistencia siguen en su lucha por la búsqueda del respeto y reconocimiento a la libre determinación.



Mapa: Erin Araujo

Operaciones de fuerzas mixtas dentro de la ocupación militar

Con una presencia de 74 campamentos militares, el despliegue militar sobre el territorio chiapaneco es evidente.¹ En esta zona, se disputa el control territorial. Desde 1994 las posiciones militares siguen desplegadas en lógica de guerra. En la actualidad, el discurso de combate al narcotráfico ha sido la justificación para la continuidad de las posiciones militares en el territorio,² para la actuación de operativos en que la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) insiste en vincular al EZLN con el narcotráfico, intento frustrado desde hace ya varios años, pero que se volvió a hacer presente en el 2008.

Los operativos militares de este periodo fueron coordinadas con las fuerzas policíacas del gobierno federal, con la Agencia Federal de Investigaciones (AFI); estatal, con la Policía Estatal Preventiva (PEP) y la Policía Ministerial (PM) –antes Agencia Estatal de Investigaciones (AEI)-, así como con la participación de funcionarios de investigación judicial estatal y federal. Además, este Centro de Derechos Humanos documentó cómo en esta serie de acciones conjuntas se presentó el mismo patrón de hostigamiento a los pobladores de las comunidades, principalmente



Militares en San Jerónimo Tulijá
Foto: Jorge A Gómez / Frayba

zapatistas, bajo el pretexto de búsqueda de sembradío de enervantes. Un ejemplo de lo mencionado es el operativo que se llevó a cabo en la comunidad de San Jerónimo Tulijá, Ocosingo, el día 19 de mayo 2008, cuando aproximadamente 300 elementos del 18 Batallón de Infantería del Ejército Mexicano (EM), acompañados por las agencias ya mencionadas, allanaron 3 casas, hostigaron y agredieron a los pobladores de esta comunidad con el pretexto de realizar un *operativo contra el crimen organizado*. Cabe resaltar, que en la visita al lugar de los hechos, se constató que la acción iba dirigida de manera clara contra el espacio habitado y de reunión de las Bases de Apoyo del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (BAEZLN).³

El día 20 de mayo, el capitán Loyola, participante en el operativo del día anterior, al ser cuestionado por integrantes de este Centro, cuando pretendían realizar otro operativo, dijo que éste se debía a “un reconocimiento de rutina”. “Rutina” que a lo largo de quince años ha implicado la fractura del tejido comunitario por la ocupación militar y policial que se traduce en: desapariciones forzadas, desplazamientos forzados, violaciones a mujeres, hostigamientos, agresiones y demás violaciones a derechos humanos que han padecido y padecen los pueblos en Chiapas (mismas que este Centro y otras organizaciones han documentado).⁴



Operativo en Tulijá
Foto: Jorge A. Gómez / Frayba

Información oficial del gobierno del Estado con respecto al “operativo mixto” en Tulijá, señaló que se trataba de un “reconocimiento de rutina, por cuestiones de narcotráfico, pista de aterrizaje clandestina, tráfico de armas y migración”. En cuanto a la presencia de personal de procuración de justicia del estado de Chiapas en dichos operativos, el secretario de gobierno manifestó: “Si a nosotros se nos pide el apoyo a través de los Ministerios Públicos y son situaciones de investigaciones, de posicionamiento de armas o de siembra de enervantes, nosotros no podemos negar la participación de la ley”.



A continuación señalamos otros **eventos relacionados con el patrón de hostigamiento referente a operativos** con las fuerzas represivas de los gobiernos federal, estatal y municipal:

- **El 22 de mayo de 2008** en las comunidades 28 de Junio y San José, municipio de Venustiano Carranza, integrantes de la Organización Campesina Emiliano Zapata-Región Carranza (OCEZ-RC) denunciaron presencia del EM y la instalación de retenes en las inmediaciones de las comunidades donde tienen presencia.
- **El 23 de mayo de 2008** pobladores de las comunidades Cruz Palenque, Usipá, Retorno Miguel Alemán y Nuevo Limar, del municipio de Tila, expresaron su preocupación por la posible incursión armada del EM, ya que testificaron que por la tarde de ese día, elementos del Ejército comenzaron a instalar retenes intermitentes en la zona, tomando posiciones, lo que alertó a la población.⁵
- **El 23 de mayo de 2008** pobladores de las comunidades de Carrizal y Río Florido, del municipio de Ocosingo, informaron de vuelos rasantes de aeronaves de las Fuerzas Armadas de México y el 26 del mismo mes, nuevamente se presentaron sobrevuelos en estas comunidades y en Chalam del Carmen. En estas tres comunidades hay integrantes de la OCEZ-FNLS.
- **El 27 de mayo de 2008** en las inmediaciones del ejido Nuevo Chamizal, municipio de Ocosingo, se reportó la presencia de elementos del EM, agentes de la PGR, de la PEP y civiles, supuestamente para destruir plantíos de marihuana en territorio zapatista. Sin embargo, la información recibida en este Centro refiere que en esa zona no hay presencia de integrantes BAEZLN.
- **El 29 de mayo de 2008** pobladores de la comunidad El Carrizal, municipio de Ocosingo, informaron a este Centro que un convoy integrado por 9 camiones del EM y 3 camionetas de la PEP, acompañados también por policías municipales de Ocosingo, pretendieron entrar a dicha comunidad. Sin embargo, al percatarse de la incursión militar, las mujeres de la OCEZ-FNLS formaron un cerco humano que les impidió el paso a Río Florido y Chulná.
- **El 4 de junio de 2008** la Junta de Buen Gobierno (JBG) “El Camino del Futuro” con sede en el Caracol de La Garrucha, municipio de Ocosingo, denunció la incursión de un convoy militar que iba acompañado de policías municipales, PEP y elementos de la AFI en las comunidades de La Garrucha, Rancho Alegre (conocido como Chapuyil), Hermenegildo Galeana y San Alejandro, acción que fue confrontada por las mujeres de la región.

En la zona de los Altos, otro ejemplo de acción militar se llevó a cabo en el mes de febrero de 2009, en la comunidad zapatista de Tivó, Municipio Autónomo Rebelde Zapatista (MAREZ) San Andrés Sakam Ch'en de los Pobres, con presencia constantes de sobre vuelos y patrullajes sobre comunidades que corresponden a la jurisdicción de la JBG de Oventik.⁶ También hemos sido informados de los vuelos rasantes sobre la Reserva Ecológica Comunitaria Zapatista de El Huitepec; de la presencia militar y de seguridad pública en los alrededores, con hostigamientos del gobierno municipal de San Cristóbal de Las Casas, dirigido por el presidente municipal Mariano Díaz Ochoa.

Este patrón es similar al de los hostigamientos vinculados a los desmantelamientos de los Municipios Autónomos en 1998, ahora con sobrevuelos de helicópteros militares e incursión vía terrestre en convoy de “fuerzas mixtas”: EM, Ministerio Público Federal (MPF), Agencia Federal de Investigaciones (AFI), Fiscal del Ministerio Público Estatal (MPE), PEP, Policía Municipal

(PM). Durante las incursiones se cometieron actos de allanamiento, amenazas, amenazas de muerte contra las víctimas, destrucción de propiedad y agresiones físicas.

Estas acciones mencionadas son un factor de polarización al interior de los pueblos y comunidades y confirman la vigencia de una política de contrainsurgente. De la misma manera, durante el 2008, se dio un incremento de las violaciones al derecho al libre tránsito, con la presencia de retenes militares intermitentes y permanentes. Un aspecto fundamental de la estrategia de militarización en Chiapas y ahora que se ha generalizado en el país, es la relación donde confluye el narcotráfico y el EM en un mismo territorio. El gobierno federal quiere “solucionar” el problema con una política de militarización del espacio público, generando condiciones de hostilidad hacia la población civil, situación que es contraria a los principios fundamentales de la democracia.



Mapa: Erin Araujo

El gobierno federal utiliza una política de militarización de la vida y espacio público, como lo establece en la Iniciativa Mérida⁷. Al respecto, Carlos Fazio menciona que la participación de las Fuerzas Armadas a través del Plan México, golpea básicamente a los movimientos sociales. Este tipo de acciones políticas ponen en riesgo la soberanía del país, ya que no toman en cuenta a los pueblos de México y sus demandas sociales e históricas.



Militares en tránsito por comunidades de Chiapas
Foto: Archivo Frayba

En Chiapas, este panorama de militarización y criminalización hacia los movimientos sociales se ve en incremento desde hace varios años. Nuevamente en los MAREZ, el EM entró con el pretexto de búsqueda de producción de estupefacientes, sustancia que no han encontrado y que el EM utiliza como pretexto para hostigar a las comunidades y controlar el territorio en la disputa por los recursos naturales, tratando de menoscabar la autonomía de los pueblos en resistencia y la organización de éstos.

Al respecto de la dinámica de militarización, Pablo González Casanova habla del neoliberalismo armado en un contexto de ocupación territorial integral:

Un nuevo concepto de la guerra en que el militar deje de sentirse defensor de la patria frente a los enemigos extranjeros, y se prepare para luchar contra su propio pueblo y contra los grupos criminalizados por el gobierno en turno, preparación que lo lleva a participar hoy en la guerra de competencia por el narcotráfico, y a intimidar, acosar y vejear a pueblos indios potencialmente despojables y desechables, que ocupan territorios ricos en recursos naturales de los que las compañías sueñan con apoderarse.⁸

La instrumentación de los recursos económicos para el control

Otra estrategia de contrainsurgencia implementada por el gobierno federal, en articulación con el estatal, se basa en el uso de los recursos del erario, dirigido a la compra de “conciencias”, es decir a la cooptación y condicionamiento a través de diferentes programas sociales, dirigidos a los grupos de resistencia, principalmente a los zapatistas. Este Centro ha documentado cómo los recursos son utilizados en la estrategia de contrainsurgencia, con el objetivo de generar tensión y fragmentación en las comunidades. El aparato gubernamental, a partir de la cooptación y el condicionamiento del acceso a dichos recursos, sigue pretendiendo desmovilizar, y “premiar” a quienes demuestran lealtad al gobierno y a los grupos políticos dominantes que actúan y buscan mantener control en las regiones.

En diferentes comunidades hemos podido documentar la utilización de los programas sociales. En el caso de la gestión del programa Oportunidades, se empoderan a actores progubernamentales ligados a los partidos políticos y los utilizan: 1) para condicionar a la gente a que participe en acciones de hostigamiento, 2) para generar presión, 3) para la desmovilización, y 4) para imponer y permitir la entrada de programas que son parte de la estrategia de despojo y control territorial.⁹ Año con año, la lista de proyectos de “desarrollo”, tanto gubernamentales como de organizaciones civiles progubernamentales, se diversifican y se suman a la lista de otros proyectos: eco-arque-turísticos, productivos, de salud, de educación, entre otros, implementados intencionalmente en la zona de control territorial zapatista o en poblados, donde el aparato de inteligencia del gobierno identifica, presencia de movimientos cuya reivindicación es la defensa de la tierra y territorio, y la libre determinación. Relacionado a esta política de aplicación de programas y proyectos de desarrollo, Carlos Montemayor menciona:

Lo principal es que no se aplican ni se sostienen por el desarrollo social mismo, sino en función del sofocamiento de los núcleos armados y de sus bases sociales. Ningún proyecto de infraestructura económica, agraria, forestal, de salud, de comunicaciones, será efectivo a largo plazo si nace como estrategia de guerra.¹⁰

En este tipo de acciones, ha sido relevante la participación activa de funcionarios de la denominada Coordinación para el Diálogo y la Reconciliación en Chiapas, encabezada por el C. Hugo García, quienes han venido gestionando proyectos con diferentes dependencias estatales y federales. Una de estas dependencias es la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), que encabeza Luis H. Álvarez, anterior coordinador de dicha entidad para el Diálogo, y a quien le fue dado el cargo en la CDI por su “eficaz” modo de relacionarse y capitalizar a diferentes grupos opositores al EZLN con el tradicional y asistencial modo de repartir proyectos en los pueblos indígenas en la zona de conflicto.



Operativos militares en Chiapas
Foto: Archivo Frayba

Un ejemplo de cómo estos actores gubernamentales han venido generando tensión social se presentó en el ejido de Roberto Barrios, municipio de Palenque, sede del Caracol V - que lleva el mismo nombre del ejido mencionado -, donde el C. Luis H. Álvarez mantuvo fuerte presencia y fortaleció al grupo priísta de la comunidad. Durante el 2008, esta tensión se volvió a recrudecer debido a la presión de los actores gubernamentales para que dicho ejido se inscriba en el Programa de Certificación de Derechos Ejidales—Comunales (Procede) ahora FANAR, y para que entre en operación un proyecto ecoturístico de una cascada, en beneficio del grupo minoritario priísta. Ambas gestiones han sido rechazadas y el día 10 de diciembre de 2008 el grupo perredista manifestó su inconformidad (misma posición de los zapatistas). Sin embargo, el C. Hugo García hizo caso omiso a dicha manifestación y en su discurso expresó que “esos espacios son para escuchar a todos”. Este discurso demuestra una manera de “escucha sorda” que ha caracterizado a los agentes del Estado en la administración del conflicto en Chiapas.

Una característica de esta estrategia económica es la instrumentalización de la pobreza, no para mejorar las condiciones de la población, sino para desactivar las alternativas políticas de ejercicio de autodeterminación de los pueblos indígenas, y el empoderamiento de grupos contrarios a dicha reivindicación de derechos, y con ello de las demandas

históricas que derivaron del levantamiento armado de 1994. Los pueblos indígenas en Chiapas están asentados en el territorio de mayor riqueza en biodiversidad, por tal razón la contrainsurgencia tiene la función, entre otras, de sostener los intereses del proyecto neoliberal, para seguir con la dinámica de despojo, explotación, condiciones sociales violatorias de los derechos humanos, que permiten la acumulación libre del capital político y económico de los grupos dominantes.

El impulso e imposición de los intereses del proyecto neoliberal sobre los legítimos intereses de los pueblos indígenas, tienen la finalidad de seguir con la explotación y el saqueo, que se aplica en diversos proyectos y tratados: el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), el Proyecto Mesoamérica (antes Plan Puebla Panamá), el Centro Turístico Integralmente Planeado Palenque - Agua Azul (CIPP), impulsados para el control de las riquezas del territorio de Chiapas (biodiversidad, agua, energía eléctrica, petróleo, gas, maderas, barita, uranio, plata y oro).¹¹

Psicología y propaganda para invisibilizar la administración del conflicto

En su definición técnica, las operaciones psicológicas son el empleo planificado de la propaganda y de la acción orientada a dirigir la conducta para el control social, político y militar, sin recurrir al uso de las armas. Son planes de dominio y control social utilizados por los grupos dominantes político-económicos, que echan mano del marco discursivo de la Doctrina de Seguridad Nacional (DSN).¹² En la guerra psicológica, bajo la forma de propaganda y manipulación de la conciencia social, se generan aparatos de desinformación y confusión que intentan hacer responsables de la situación de ingobernabilidad a la ciudadanía en general, de estigmatizar a las personas inconformes, tildándolas de inadaptadas, terroristas entre otros, señalamientos que tienden a la exclusión social y a marginación en el sistema capitalista.

En el periodo de 2008, los gobiernos federal y estatal han instrumentalizado la comunicación social para la propaganda, con la práctica de compra y/o censura de los medios de comunicación, con la finalidad de evitar la difusión de la postura del EZLN y de otras organizaciones disidentes. Esto con el objetivo de justificar la represión y la criminalización de la disidencia, promoviendo conflictos en lo local para justificar la implementación de operativos policiacos y militares contra las comunidades y organizaciones que están exigiendo sus derechos o están ejercitando derechos que se les están negando.

En el escenario del conflicto se manifiestan dos posiciones: Por un lado, el gobierno federal que invisibiliza la existencia del conflicto e implementa programas y acciones para debilitar el movimiento del EZLN; por el otro, un gobierno estatal que expresa una supuesta posición de respeto hacia los zapatistas y sus autoridades autónomas. Con esto pretende desmarcar su posición como actor contendiente en el conflicto y convertirse en administrador del escenario. A pesar de sus intenciones, es evidente su rol fundamental en la articulación con agentes del gobierno federal para administrar la lógica de *Guerra Integral de Desgaste*, especialmente en el uso de los recursos político-económicos para la confrontación y la enajenación hacia la población civil.

Otro de los aspectos comunes que operan de manera psicológica y discursiva, es la utilización de los conceptos de derechos humanos, interpretados en defensa de los intereses del Estado, vaciándolos de contenido y dando la apariencia de una política de respeto, garantía y protección a favor de los pueblos. Los conceptos son disfrazados de un populismo que se manifiesta en la violencia sistemática en las esferas del poder del gobierno, con la finalidad de silenciar la inconformidad social.¹³ Ejemplo claro de esta estrategia mediática han sido las inserciones pagadas en los periódicos y demás medios masivos de comunicación durante el 2008 y en los meses que van del 2009, por parte del gobierno del estado en las que se expresa una supuesta postura de respeto a las JBG, así como a otras organizaciones sociales, mientras en lo operativo fomenta una acción de confrontación directa e indirecta con los actores que disienten con sus planes de control territorial.

Cabe mencionar que además, en esta lógica de guerra psicológica, los militares son sustituidos por grupos operativos descentralizados y especializados de corte-paramilitar, por ejemplo: grupos infiltrados en la población civil con la misión de detonar hechos de violencia y conflictos sociales; grupos mixtos de operación entre las instituciones de gobierno para la vida civil. Tácticas que se realizan mediante la manipulación informativa y la acción psicológica para distraer a la población, para crear un escenario donde desaparece el concepto habitual de campo de batalla y toda la sociedad atacada se convierte en el mismo, donde los mensajes emitidos por los medios de comunicación son un factor determinante para influir en la opinión pública, tanto en el ámbito local, nacional e internacional. La propaganda llega a ser el arma operacional dominante, las acciones tácticas tendrán como objetivo la cultura del enemigo.¹⁴

Grupos civiles y paramilitares

El uso de grupos paramilitares y de corte paramilitar en la administración del conflicto, bajo la política contrainsurgente del gobierno federal, ha sido un tema documentado a lo largo de los años y cuyos modos de organización han variado. En los últimos tiempos, estos grupos han venido actuando con un perfil de tipo civil, cobijados o coordinados con agentes del gobierno estatal y federal, hostigando a los pueblos y administrando el capital económico de los proyectos del Estado, mediante la gestión de recursos en articulación con agentes de los gobiernos estatal y municipal.

Durante el último año se presentaron eventos que confirman que dichos grupos permanecen armados, que pueden reactivar su acción beligerante, ampararse bajo la impunidad otorgada por los gobiernos federal y estatal, y realizar acciones de delincuencia (comportamiento que les caracterizó en las operaciones que realizaron bajo cobijo del gobierno federal y las Fuerzas Armadas del Estado del periodo de 1995 al 2000). Ante la falta de reconocimiento histórico de la existencia y operaciones de estos grupos -que no han sido desactivados-, siguen participando en generar un clima social de temor en las comunidades.

A finales de julio y principios de agosto de 2008, en la zona Norte, en la región baja del municipio de Tila -territorio donde se experimentó la contrainsurgencia con operaciones de grupos paramilitares en 1996- este Centro recibió denuncias de los pueblos acerca de un posible operativo militar que puso en alarma a la población. En la memoria de los pueblos está presente la historia de dolor y profundo sufrimiento que dejaron las operaciones militares que se caracterizaron por la coordinación con los grupos paramilitares, formados y adiestrados por ellos. En dicha región estaban operando grupos delincuenciales pertenecientes a la organización Desarrollo Paz y Justicia. Según testimonios recabados por este Centro, el 18 de mayo de 2008 asaltaron a unas personas de Tabasco, presuntamente les quitaron 2 mil pesos, celulares y relojes. Nuevamente, el 15 de julio del mismo año asaltaron a un camión de volteo.

Sobre la situación del momento de los grupos mencionados este Centro obtuvo el siguiente testimonio:

Mi palabra será anónimo, soy expriísta, ya no más problemas. Me permito decirle lo que está sucediendo en esta comunidad. Sólo para confirmar lo que está haciendo los malecheros de Paz y Justicia. En el 96 son los mismos que robaron a nuestros hermanos de la comunidad de Jolnixtié. No es la primera vez que suceden los asaltos en los tramos carreteros. Las armas que usan para asaltar en el 96 lo cooperamos como priístas. El dirigente Alonso García y Alejandro ellos organizaron. Un R15, dos M1, dos USI y dos AK 47. Nombre de los asaltantes son: Carmelino López López, José López, Valentín López, Nazario Martínez Jiménez, Policía Sectorial en Yajalón, Edelio Martínez Jiménez. El Policía Sectorial es que adiestra a sus compañeros y trae todos los uniformes de Seguridad Pública. Ya no queremos más problemas. Los asaltantes usan armas 2 pistolas 9 milímetros y 5 escopetas.

En otra región, no tan alejada a ese territorio de pueblos choles, el 29 de agosto de 2008, en el municipio oficial de Chilón, mientras las BAEZLN del MAREZ Olga Isabel se encontraban midiendo tierras recuperadas en la comunidad de K'an Akil, de regreso por el camino fueron emboscados por un grupo de civiles armados priístas.¹⁵

En el municipio de Chilón, donde operó el grupo paramilitar conocido como "Los Chinculines" a partir de 1996 y donde ha venido operando la Organización para la Defensa de los Derechos Indígenas y Campesinos (OPDDIC) -que se ha caracterizado por su particular despliegue

territorial y posición antizapatista-, en la comunidad de Bayulubmax, miembros de esta organización agredieron brutalmente a Carmelino Navarro, de 9 años de edad.

En este evento, cuyo antecedente fue una agresión armada contra sus hermanos y padres en el 2007, reportado en el Balance de ese periodo, resultó sintomática la participación en la defensa de estas personas como la de David Gómez Hernández, ex Subprocurador de Justicia Indígena, quien fue señalado y sancionado administrativamente por coordinar y ordenar acciones para la remoción de evidencias en el lugar donde fue ejecutada la Masacre de Acteal, Chenalhó; además de ser quien asesoró la estrategia de la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) para entrar en el territorio del MAREZ de Polhó dividiendo a la comunidad al entregar apoyos económicos y productivos.¹⁶

La OPDDIC ha venido actuando, expandiendo su presencia en diferentes regiones de Chilón, Ocosingo y Tumbalá, en coordinación con actores del gobierno del Estado, del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional (PRI), y en Chilón con apoyo directo del presidente municipal Antonio Moreno López, regidores del Ayuntamiento Municipal, y dirigentes de la Fundación Colosio. Dicha organización sigue operando mediante agresiones, hostigamientos y amenazas contra BAEZLN y sus simpatizantes.

Un personaje clave en el apoyo a la OPDDIC es Leonardo Guirao Aguilar, dirigente de la Fundación Colosio en Chilón, operador político del Comité Estatal del PRI y a quien se identifica como persona detrás del poder de Antonio Moreno, actual presidente municipal y quien, según la documentación de este Centro, brinda apoyo económico a la OPDDIC. En el mes de diciembre, en el marco de un acto de la Fundación Colosio en esa cabecera municipal, manifestó su posición política. Citamos la nota periodística:

Leonardo Guirao Aguilar dijo que en el municipio y en la región chol y tzeltal, 'donde le hemos arrebatado simpatías al zapatismo', serán bienvenidas y en evento multitudinario ovacionadas, las dirigentes nacional y estatal del Tricolor Beatriz Paredes Rangel y Arely Madrid Tovilla, respectivamente, estamos listos y preparados para la contienda, enfatizó.¹⁷



Los operativos “de rutina” en Chiapas obstruyen el libre tránsito de civiles
Foto: Archivo Frayba

En el mes de junio de 2008, producto de una fuerte tensión en la región de Agua Azul entre integrantes de La Otra Campaña y militantes de los partidos PRI y PRD por la disputa de la caseta de cobro en el ejido San Sebastián Bachajón, municipio de Chilón. Ante esta situación los miembros de la OPDDIC, ligados al comisariado ejidal oficialista del ejido en referencia, de nombre Pedro Álvaro, aprovecharon el momento problemático para repartir un comunicado, donde resaltó el discurso amenazante en referencia a su pasado como perteneciente al grupo paramilitar los Chinchulines:

EN EL MES DE JUNIO UN GRUPO DE SECUESTRADORES, ASALTANTES, PANDILLEROS, MALEANTES, NOS DESPOJARON UNA PROPIEDAD QUE POR LEY NOS CORRESPONDE COMO LO ES LA CASETA DE COBRO DE LA CASCADA DE AGUA AZUL, QUE ES PROPIEDAD DEL EJIDO SAN SEBASTIÁN BACHAJÓN, MUNICIPIO DE CHILÓN, (...) POR ELLO DAMOS A CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL PARA QUE NOS APOYEN A EXIGIRLE AL GOBIERNO DEL ESTADO Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, PARA DARLE SOLUCIÓN A ESTE CONFLICTO AGRARIO QUE SE ESTA VIVIENDO EN SAN SEBASTIÁN BACHAJÓN, POR QUE (sic) NO QUEREMOS QUE SE VUELVA A REPETIR LO QUE SUCEDIÓ EL 06 DE MAYO DE AÑO 1996, EL CASO LLAMADO CHINCHULINES EN DONDE HUBIERON DECENAS DE MUERTOS Y CASAS QUEMADAS, ES POR ELLO TAMBIÉN COMUNICAMOS A TODOS LOS TURISTAS TOMEN SUS PRECAUCIONES. (Mayúsculas del original)

Para mostrar otro ejemplo de cómo dicha organización oficialista hace explícita su posición sociopolítica, presentamos un fragmento de una petición de la OPDDIC a la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) en el 2008, donde hace manifiesta su postura:

Uno.- Como una organización civil manifestamos que estamos sujetos y dispuestos a seguir apoyándonos en el marco jurídico legal que nuestra Constitución General de la República establece y no en estructuras impuestas violando el marco jurídico mexicano, en consecuencia, categóricamente desconocemos las autollamadas juntas de buen gobierno que el EZLN a establecido en algunas comunidades de la región, por ello solicitamos la aplicación de nuestras leyes constitucionales, con quienes fuera de las mismas y en un abuso con la población civil le causan agravios ya que han pretendido someternos por la fuerza y romper la vida constitucional de los pueblos que no compartimos el método de lucha a través de las armas.

Dos.- Muchas son las necesidades que aun padecen las comunidades indígenas de la región, **no negamos que se quiere avanzar en el desarrollo social, esto no se logrará si el Estado mexicano sigue esperando que las deserciones al EZLN se sigan dando por si solas.**¹⁸



Comunidades en resistencia han denunciado la creciente militarización en Chiapas
Foto: Archivo Frayba



En otra región de Chiapas, del municipio de Comitán, se ha desatado una ola de agresiones en contra de las BAEZLN, de la región autónoma Nuevo Amanecer Emiliano Zapata, por parte de personas del ejido de Santa Rosalía. Este conflicto se ha venido arrastrando desde hace varios años bajo conocimiento de las autoridades del gobierno del Estado, y con apoyo de actores políticos de Comitán. Durante el 2008, se presentaron una serie de agresiones físicas, imputaciones falsas de delitos y hostigamientos armados por parte del grupo agresor de Santa Rosalía, situación que a este Centro le mantiene en alerta, debido a que las agresiones se manifiestan cada vez más fuertes y recurrentes, poniendo en grave riesgo a su integridad física a las BAEZLN de esta región.

La finalidad del grupo agresor de Santa Rosalía es acabar con la presencia de BAEZLN, con la finalidad de explotar de manera inmoderada el bosque y de obtener permisos de venta, acciones que operan en articulación con actores políticos de Comitán.¹⁹

En la zona de los Altos, diferentes pueblos denunciaron durante el 2008 la reactivación de grupos paramilitares. Para ejemplificar lo anterior, presentamos parte de la denuncia de la JBG de Oventik²⁰ sobre la situación de reactivación de los grupos paramilitares:

- **El día 26 de septiembre de 2008**, a las 2:00 de la tarde, Fernando Luna Pérez, BAEZLN, mientras manejaba un auto marca Nissan en la carretera que va hacia a Pantelhó, al pasar por el cerro El Cantil, personas no identificadas le dispararon con arma de fuego.
- **El día 29 de septiembre de 2008**, a las 11:00 de la noche, en el Municipio Autónomo Rebelde Zapatista (MAREZ), San Pedro Polhó, municipio de Chenalhó, personas no identificadas, dispararon con armas de fuego de alto calibre, a una distancia de 400 metros del lado este del MAREZ.
- **El día 30 de septiembre de 2008**, a las 7:00 de la noche, cerca del banco de grava, a unos 400 metros del campamento 2, el señor Agustín Gómez Pérez con sus dos hijos miembros de la organización del Frente Cardenista, y el señor Lucio de Tzanembolon, pertenecientes a los grupos paramilitares que participaron en la matanza de Acteal en el año de 1997, ordenaron a que otros paramilitares dispararan cuatro veces con armas de alto calibre, con la finalidad de amenazar a los compañeros desplazados del campamento.
- **El día 13 de octubre del 2008**, un BAEZLN informó que vio llegar, transportadas por algunos pobladores, 15 armas de fuego de alto calibre en Yaxjemel, municipio Chenalhó.
- **El 17 de octubre de 2008**, un BAEZLN informó que un grupo de paramilitares de la comunidad Yaxjemel, intentaba atacar a los compañeros y compañeras BAEZLN del campamento 8, de Taki UK'um del MAREZ San Pedro Polhó.
- **En el mes octubre de 2008**, varios BAEZLN, informan que, a la 1:00 de la mañana vieron a tres paramilitares de nombres: Cándido Hernández Pérez, Aurelio Arias Vásquez y José Hernández Áreas, originarios de la comunidad Yaxjemel del municipio de Chenalhó. Éstos portaban armas de fuego de alto calibre y fueron encontrados en el camino a unos 500 metros del campamento 8 de Taki UK'um, MAREZ San Pedro Polho.
- Diversos miembros BAEZLN informan que también **en el mes de octubre de 2008**, en las comunidades priístas de Tzanembolon, Bajobeltik, Pechikil, Los Chorros, Puebla y Yaxjemel del municipio de Chenalhó, a los paramilitares de estas comunidades les fueron entregadas armas de fuego de alto calibre, por parte del presidente municipal, éste les entregó a los agentes municipales de las comunidades antes mencionadas.

Acciones de resistencia

Las acciones de defensa de mujeres y hombres, en el ejercicio del derecho a la tierra y al territorio como pueblos indígenas, en contra de la ocupación militar y policiaca, resulta ser una acción permanente, tal como lo demuestran los eventos de resistencia registrados durante el 2008, a continuación enunciamos algunos.

El hostigamiento militar de la estrategia contrainsurgente que en diferentes partes del territorio zapatista, tuvo como respuesta la llegada de la Caravana Nacional e Internacional de Observación y Solidaridad con las Comunidades Zapatistas de Chiapas, adherentes a la *ZeZta Internacional* e integrantes de La Otra Campaña. La Caravana recorrió comunidades indígenas que se encuentran dentro del área de control del EZLN, con la finalidad de manifestar su solidaridad a la organización. Esta Caravana estuvo motivada por el hostigamiento que perpetraron los grupos de corte paramilitar, las Fuerzas Armadas de México y los funcionarios del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial de los gobiernos de Felipe Calderón Hinojosa y de Juan Sabines Guerrero.²¹

Otra acción fue la del 18 de agosto de 2008, en la cabecera municipal de Venustiano Carranza donde tuvo lugar una marcha contra la militarización,²² en la que cientos de indígenas tsotsiles de la Organización Campesina Emiliano Zapata (OCEZ), se manifestaron para denunciar los atropellos ocasionados por el EM, los cuales constituyen violaciones a los derechos humanos que se expresan en violaciones al derecho a la tierra y al territorio de los pueblos y a la integridad personal.

Otra acción de resistencia fue el II Encuentro Hemisférico Frente a la Militarización que se realizó en Inthuca del municipio Nueva Esperanza, Honduras entre el 3 al 6 octubre de 2008, con la presencia de 800 personas pertenecientes a 175 organizaciones de 27 países. En éste se analizó la implementación y afectación del Plan Puebla Panamá (hoy Proyecto Mesoamérica); la Iniciativa de Infraestructura Regional para Sudamérica (IIRSA); los Tratados de Libre Comercio y los Acuerdos de Asociación, como un método de profundización del saqueo neocolonial de los recursos naturales, de la cultura y vida.²³ Ante un contexto de crisis terminal del sistema capitalista que se resiste a decaer por medio de la manipulación del sistema económico y el apoyo de la militarización, somos testigos de una de las estrategias principales que sostienen la estructura capitalista que genera proyectos de guerra, como el Plan Colombia, Iniciativa Mérida, Acuerdo para la Seguridad y la Prosperidad de América del Norte (ASPAN), Instituto de Cooperación para la Seguridad Hemisférica, la Fuerza Delta, el Comando Sur, la Cuarta Flota, bases militares, entre otros. Ante esta grave situación, la posibilidad de construcción de un mundo desmilitarizado, sin guerra, miseria y ni violencia, está en el ejercicio de la libre determinación de los pueblos de su futuro y vida. En el encuentro se ha delineado un Plan de Acción Continental Contra la Militarización a través de estrategias de lucha comunitaria, local y acciones conjuntas para enfrentar esta realidad que ha impactado la vida de quienes lucha por otras formas de relación mucho más humanas.²⁴



Fotografía tomada de internet

Conclusiones

Los manuales de contrainsurgencia²⁵ desarrollados por la Sedena son vigentes y se siguen aplicando en la zona de conflicto: "Plan de Campaña Chiapas 94",²⁶ "Chiapas 2000", donde se plantea una nueva estrategia a seguir en torno al *conflicto armado interno no resuelto*. Después de quince años del levantamiento del EZLN todo parece irse cumpliendo cabalmente conforme a lo establecido por los manuales para combatir a la insurgencia, tal como lo han venido denunciando los pueblos y comunidades que habitan en la llamada zona gris.²⁷ Estas operaciones planificadas en los manuales mencionados, siguen siendo la estrategia del gobierno para controlar e inhibir a los movimientos de resistencia, a través de la implementación de programas sociales para la división comunitaria e inmovilización hacia los pueblos mediante la ocupación militar, la acción de organizaciones paramilitares y de corte paramilitar, y las de autoridades gubernamentales en complicidad con organizaciones sociales de la región. Grupos ligados al gobierno de Juan Sabines Guerrero, con la finalidad de golpear a las comunidades en resistencia y a los pueblos que luchan y ejercen su autonomía.

Chiapas sigue siendo uno de los estados más militarizado del país, donde se ubican el mayor número de campamentos militares sobre todo en las comunidades indígenas y zona de influencia del EZLN. De facto persiste la lógica de Estado de Excepción y la estrategia contrainsurgente por medio de la Guerra Integral de Desgaste, en contra de los pueblos organizados, que evocan el derecho a la rebelión²⁸ como último medio de vida. El gobierno de México se resquebraja ante sus cuestionables instituciones y su representatividad política. No hay espacio del Estado que se salve de la corrupción y de evidencia de una democracia simulada.

A pesar de este oscuro panorama, los pueblos²⁹ están construyendo vida, rompiendo el cerco ideológico militarista del Estado mexicano. Actualmente hay una fuerza civil y política con la capacidad suficiente de construcción de alternativas de organización. Los pueblos están resolviendo y proponiendo sus necesidades en perspectiva histórica con visión de futuro.



Reclamo de las comunidades indígenas en Chiapas ante la incursión militar
Foto: Archivo Frayba

Notas del capítulo

La estrategia contrainsurgente en Chiapas

- 1 Comisión Civil Internacional de Observación de los Derechos Humanos, "Informe de la situación de los Derechos Humanos en Chiapas, Oaxaca y Atenco", México, 2008.
- 2 Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, "La Política Genocida en el Conflicto Armado en Chiapas" febrero, 2005. Disponible en:
http://www.frayba.org.mx/archivo/informes/050201_la_politica_genocida_en_el_conflicto_armado_en_chiapas.pdf
- 3 Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, Boletín de prensa No. 9, 20 de mayo de 2008, de la incursión militar en Jerónimo Tulijá. Disponible en:
http://www.frayba.org.mx/archivo/boletines/080520_09_incursion_militar_en_tulija.pdf; video de incursión militar en San Jerónimo Tulijá http://www.frayba.org.mx/videos.php?ID=850&language_ID=1&hl=es
- 4 Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, Informes disponible en: <http://www.frayba.org.mx/informes.php>; Boletín de prensa No. 13, 11 de junio de 2008, disponible en: http://www.frayba.org.mx/archivo/boletines/080611_13_incursiones_militares_en_chiapas.pdf
- 5 Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, Boletín No. 12. Disponible en: http://www.frayba.org.mx/archivo/boletines/080523_12_incursion_armada_ejercito_zona_norte.pdf
- 6 Denuncia del 26 de febrero de 2009, La JBG de Oventik "denuncia sobrevuelos e incursiones militares, disfrazados de operativos antidrogas en comunidades de San Andrés Sakam Ch'en de los Pobres. Disponible en: <http://enlacezapatista.ezln.org.mx/denuncias/1454>; Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, Boletín de prensa No. 9, 27 de febrero de 2009; Actos de hostigamiento, disponible en web: http://www.frayba.org.mx/archivo/boletines/090227_09_actos_de_hostigamiento.pdf
- 7 Carta de ONG mexicanas al Congreso de EEUU, disponible en: http://www.wola.org/media/Carta_ONG_CongresoEEUU_ayuda_militarFINAL1.pdf
- 8 González Casanova, Pablo, ¿A dónde vamos? La Jornada, 04 de agosto de 2008. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2008/08/04/index.php?section=opinion&article=012a1pol>
- 9 Durante el 2008 fueron denunciados varios de estos casos por las autoridades autónomas de las JBG. Resalta el conjunto de acciones denunciadas en el comunicado del 26 de marzo de 2008 por la JBG de la zona Norte "Nueva Semilla. Disponible en: <http://enlacezapatista.ezln.org.mx/jbg/905>
- 10 Montemayor, Carlos. La guerrilla recurrente, Debate, México, 2007.
- 11 Ver capítulo Tierra-Territorio de este mismo informe.
- 12 La DSN se crea después de la segunda guerra mundial, dentro de una estrategia geopolítica norteamericana en el hemisferio occidental. Ver Vergara, Raúl, Centroamérica: la guerra de baja intensidad, San José Costa Rica, 1987.
- 13 Ver capítulo Criminalización del descontento social, de este mismo informe.
- 14 Martínez, Daniel, "Teoría y práctica de la Guerra de Cuarta Generación", en la revista electrónica Rebelión del 27 de marzo de 2009. Disponible en: <http://www.rebelion.org/noticia.php?id=82925>
- 15 Denuncia de la JBG de Morelia, del 30 de agosto de 2008, disponible en: <http://enlacezapatista.ezln.org.mx/denuncias/989>
- 16 Ver denuncia disponible en: http://www.frayba.org.mx/archivo/boletines/081017_27_nueva_agresion_opddic_chilon.pdf
- 17 Ver nota periodística disponible en: <http://www.asich.com/index.php?itemid=21597>
- 18 El resaltado en negrillas no corresponde al original. Para ver la petición completa de la OPDDIC a la CNDH, ver la página de la Coordinación para el Diálogo y la Negociación en Chiapas. Disponible en: <http://coordinacionparaeldialogo.gob.mx/peticion.html>
- 19 Ver denuncia. Disponible en: <http://enlacezapatista.ezln.org.mx/jbg/1093>
- 20 Denuncia de la JBG de Oventik, del 31 de octubre de 2008, disponible textualmente en: <http://enlacezapatista.ezln.org.mx/jbg/1036>
- 21 Pronunciamiento final de la Caravana Nacional e Internacional de Observación y Solidaridad con las comunidades zapatistas de Chiapas, disponible en: <http://www.europazapatista.org/spip.php?article461>
- 22 La Jornada, 19 de agosto de 2009. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2008/08/19/index.php?section=politica&article=020n1pol>
- 23 II Encuentro Hemisférico Frente a la Militarización, disponible en: <http://antimilitarizacion.blogspot.com/2008/10/resumen-de-la-declaracion-final-del-ii.html>
- 24 Op. Cit. disponible en: <http://encuentro.desmilitarizacion.info/indice.php/18>
- 25 Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, "La Política Genocida en el Conflicto Armado en Chiapas". Disponible en: http://www.frayba.org.mx/archivo/informes/050201_la_politica_genocida_en_el_conflicto_armado_en_chiapas.pdf



26 Secretaría de la Defensa Nacional, "Plan de Campaña 94" disponible en: http://www.frayba.org.mx/archivo/articulos/941001_plan%20de_campana_chiapas94_sedena.pdf

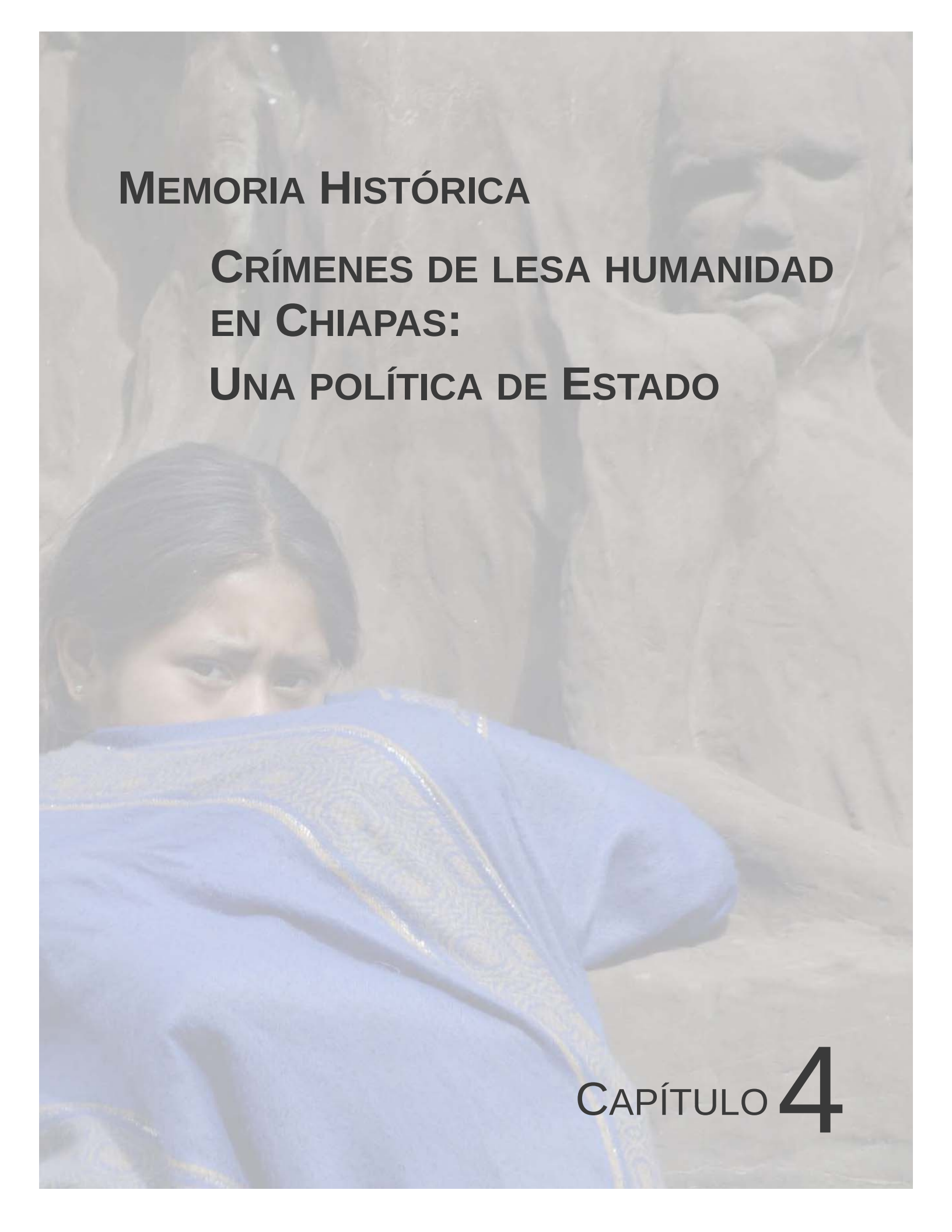
Marín, Carlos, "Plan del Ejército en Chiapas, desde 1994: crear bandas paramilitares, desplazar a población, destruir las bases de apoyo del EZLN..." en Proceso, No. 1105, 4 de enero de 1998, Pág. 1

27 Informe CIDH de 1998 sobre Chiapas, disponible en: <http://cidh.org:81/countryrep/Mexico98sp/indice.htm>

28 Preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, disponible en <http://www.un.org/spanish/aboutun/hrights.htm>

29 "Entendemos por pueblo, cuando hablamos de lucha, la gran masa irredenta [...], la que ansía grandes y sabias transformaciones de todos los órdenes y esta dispuesta a lograrlo cuando crea en algo o en alguien, sobre todo cuando crea suficientemente en sí misma [...]". Dussel, Enrique, 20 tesis de Política, siglo XXI, México, 2006, pág. 90.

"Cualquier colectivo, grupo, comunidad que se organiza para defender su palabra, ideas, sueños..." *Anónimo*.

A woman with dark hair, wearing a blue shawl with a gold and white patterned border, is looking over her shoulder towards the camera. In the background, there are large, weathered stone carvings of human faces, likely Mayan or Aztec, which are slightly out of focus. The overall tone is somber and historical.

MEMORIA HISTÓRICA

**CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD
EN CHIAPAS:**

UNA POLÍTICA DE ESTADO

CAPÍTULO 4

MEMORIA HISTÓRICA

CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD EN CHIAPAS: UNA POLÍTICA DE ESTADO.

*¿A la memoria le falta realidad /a la realidad le falta memoria? /
¿qué hacer con la memoria / con la realidad...?*

Juan Gelman

La defensa de la memoria histórica ha sido y es una de las principales herramientas con la que los pueblos indígenas, han resistido las dinámicas de dominación establecidas por los procesos de colonización, sobre los territorios de México. Entendemos la memoria histórica como principio rector, es decir, como principio que marca el cómo miramos y cómo nos entendemos en el contexto social, en un territorio legítimamente habitado por pueblos indígenas de manera previa a la construcción de la nación mexicana. Los pueblos indígenas, por sus tradiciones, han preservado su historia a través de sus relatos, y de la construcción y reconstrucción de su realidad social. El levantamiento armado de 1994 -resultado de los procesos organizativos de pueblos chiapanecos frente a las dinámicas de dominación vigentes- hizo nuevamente visibles las demandas históricas de los pueblos indígenas de México. A partir de 1994, territorios chiapanecos han sido escenario de un *conflicto armado interno no resuelto* que ha traído consigo un sinnúmero de muertes, desapariciones y hostigamientos contra la población civil que simpatiza con las causas y reivindicaciones del movimiento zapatista.

Como primera respuesta a las acciones armadas de pueblos organizados, el Gobierno Federal respondió con fuego, para después, por la demanda popular cesar con la violencia e iniciar los procesos de diálogo. Sin embargo, el gobierno federal, por medio del Ejército Mexicano (EM), siguió estableciendo una lógica de guerra en el territorio chiapaneco, a través, de lo que se ha llamado *Guerra Integral de Desgaste*: una guerra irregular en lógica de contrainsurgencia. Entendemos por esto, el conjunto de acciones, o iniciativas establecidas desde el Gobierno Federal a lo largo del tiempo, haciendo uso de las fuerzas armadas, o de actores sociales regionales o locales, con el objetivo de derrotar a quien se identificó como enemigo: al Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) y a la población civil que simpatizara con este movimiento.



Mayor Bautista, señalado por sus vínculos con paramilitares de la Zona Norte.
Foto: Archivo Frayba

La implementación de tales operaciones pasaron del ataque directo al ejército insurgente a buscar el desgaste de la población civil que apoyaba o simpatizaba con su causa. Los territorios de las zonas Altos y Selva Norte fueron testigos de la formación de grupos de civiles armados, fomentados por el gobierno federal, estatal y municipal y entrenados por el EM, con el objetivo de atacar y hostigar a la población civil mencionada, de ahí su denominación de paramilitares. Las violencias y hostilidades desatadas por las operaciones de los paramilitares generaron un saldo de agresiones y violaciones a los derechos humanos, que derivó en desapariciones forzadas, Privación Arbitraria de la Vida (PAV), desplazamientos forzados y una población civil hostilizada por su acción. Esta etapa se caracterizó por la visibilidad de ataques violentos de los grupos paramilitares, ampliamente documentados por distintas entidades y autores. Durante los años que van de 1995 al 2000, se desarrollaron, de manera continua y sistemática, una serie de eventos en las zonas Altos y Norte de Chiapas, por grupos de paramilitares, con el mismo patrón de ataque armado y hostigamiento.

Los pueblos de esas regiones guardan en su memoria los relatos de aquellos años de dolor y sufrimiento y, que por su persistencia a no olvidar, se han transformado y se manifiestan como resistencia y esperanza. Es esta memoria histórica, un principio para mirar nuestra realidad social, la que guía la acción de este Centro de Derechos Humanos, en la búsqueda de la paz con justicia y dignidad y la que encamina nuestro método para acompañar al pueblo organizado su propia búsqueda de justicia.

Tenemos la claridad de que las operaciones de contrainsurgencia implementadas contra las comunidades indígenas de Chiapas han sido violatorias de todos los principios fundamentales de garantía y respeto de los Derechos Humanos, -incluso de los diversos instrumentos internacionales de Derecho Humanitario, que se aplican en situaciones de guerra y conflicto armado interno- y de la construcción de una verdadera democracia, pilar central de los principios constitucionales del Estado Mexicano. Los casos que este Centro ha dado seguimiento, son casos determinados por su contexto social, en medio de una violencia desatada por la implementación de una política integral de contrainsurgencia.

La defensa jurídica que hemos realizado ha tenido como objetivo el posicionar y responsabilizar al Estado sobre dichas violaciones, como parte de la búsqueda de la *Verdad*, la *Reparación del Daño* y la *No Repetición*. Nuestro método actual de trabajo busca intencionar, con mayor fuerza, la acción de las personas, grupos, comunidades y organizaciones en la búsqueda de la justicia y la defensa de sus derechos.

Ante la ausencia y deficiencia de la acción gubernamental y la ineficacia del sistema de justicia oficial, que ha mantenido en la impunidad a instituciones gubernamentales y responsables directos e intelectuales, nosotros como Centro de Derechos Humanos privilegiamos el acompañamiento a los pueblos en la búsqueda de la justicia por medio de la defensa de la memoria histórica. De tal modo que no se olvide, que se busque la verdad y que los pueblos en su capacidad de sanar sus dolores reinviertan la energía del sufrimiento en la fuerza creativa de su organización, para la defensa de sus derechos, demanda que generó el fortalecimiento de los procesos organizativos en Chiapas.

Entendemos la defensa social como un método estratégico que implica la combinación de herramientas jurídicas y políticas en el trabajo de defensa y promoción de los derechos humanos con los pueblos. A partir de la poca respuesta a las demandas de justicia de los diferentes pueblos, consideramos necesario fortalecer la reflexión y defensa de la memoria histórica, de tal modo que el pasado siga siendo movilizador de la transformación social en el presente. El no olvidar, el buscar que no se repita la situación, y la *Reparación del Daño*, son una corresponsabilidad de los sujetos que nos vemos involucrados en el trabajo de defensa de los derechos humanos. Con toda esta situación histórica social generada por el gobierno es necesario no dejar de buscar y luchar por la justicia. La memoria histórica de los abusos violentos cometidos forma parte fundamental de una estrategia de defensa integral. Pensamos que debemos acercar herramientas para la reflexión con los pueblos sobre la memoria de aquellos años, de tal modo que la defensa social tome impulso con sus mismas acciones, sus relatos, sus rituales, sus formas de no olvidar. Recordar para seguir caminando con fuerzas en la demanda por aquellos que murieron buscando que cambiara la situación, que se hicieran reales las demandas por sus derechos a una vida con paz, dignidad y justicia.

A 10 años de la desaparición forzada de Antonio González Méndez

El 18 de enero de 1999, en la cabecera municipal de Sabanilla, a las 6:30 de la tarde, se presentó, en la tienda cooperativa de la cual es socio Antonio González Méndez (en adelante Antonio), el menor de edad Juan Regino López Leoporto (en adelante Juan Regino) originario y vecino del anexo "Pasijá Morelos", municipio de Sabanilla y perteneciente al grupo paramilitar "Desarrollo, Paz y Justicia" (Paz y Justicia).

Antonio, indígena chol, originario de la comunidad El Calvario del municipio de Sabanilla, en el año 1999 cuenta con 32 años de edad, está casado con Sonia López Juárez (en adelante Sonia) y tiene 4 hijos. En el mes de noviembre del año 1998 empezó a trabajar en la tienda cooperativa "Arroyo Frío", perteneciente a socios simpatizantes del EZLN. Es Base de Apoyo del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (BAEZLN) y militante del PRD.

Antonio, como encargado de la tienda cooperativa, ese día se encontraba en ella cuando, una vez llegado Juan Regino, decidió cerrar la puerta y quedarse conversando con él en una sala hasta alrededor de las doce de la noche, momento en el que se fue a su casa para tomar una cantidad imprecisada de dinero y acompañar Juan Regino rumbo Río Sabanilla a ver el "fierro" (arma de fuego) que le iba a vender. Ante de salir dijo a Sonia que regresaría a la una de la mañana.

Desde ese entonces se desconoce su paradero.

**CONTRA LA IMPUNIDAD,
LA MEMORIA**



Antonio González Méndez

Fecha: 19 de enero de 1999
Lugar: Comunidad El Clavario,
Sabanilla, Chiapas
Perpetradores: Juan Regino Leoporto
y otros miembros del grupo
paramilitar Paz y Justicia



IMPUNE

Desaparición forzada de personas

Desde los años setenta del siglo pasado, la pobreza, la marginación y la desigualdad social en México motivaron la creación y alzamiento de diversos grupos guerrilleros para hacer frente a las políticas gubernamentales. Ante este escenario, el gobierno inició una estrategia con medidas drásticas en contra de la guerrilla: detenciones ilegales, tortura, desapariciones forzadas y PAV de militantes y dirigentes.¹ La práctica de la desaparición forzada de personas constituye un *Crímen de Lesa Humanidad*,² puesto que implica una violación múltiple y continuada de derechos humanos esenciales de carácter inderogables y protegidos por los tratados internacionales: a la vida; a la libertad personal; a la integridad personal; a la seguridad personal; a tener personalidad jurídica; protección judicial y garantías judiciales.³ En la desaparición forzada, donde la persona es completamente incomunicada, aislada, en una situación y condición de sumisión y violación, podemos ubicar una manera inédita de afectación al ser humano como tal. Esta supresión de la dignidad implica a su vez actos de tortura.⁴

La desaparición forzada de un detenido debe ser considerada también una modalidad de tortura (...) así se desprende también el propio enunciado de la Convención de 1984 Contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. (...) La desaparición forzada debe ser considerada pues, un trato inhumano determinado de violación del artículo 7 del Pacto;⁵ es decir, tortura. Como tal, es una conducta comprendida en la Convención de 1984 y perseguible con jurisdicción universal.⁶

En este sentido, podemos apreciar que el Estado, frente a esta práctica, tiene tres tipos de responsabilidades:

Frente al derecho interno

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en su artículo 1 que todas las personas que habiten en territorio nacional gozarán sin discriminación alguna de las garantías que otorga la Carta Magna, las cuales no podrán suspenderse ni restringirse salvo en los casos y con las condiciones que ella establece. Tratándose de los derechos a la vida, a la integridad personal, personalidad jurídica, protección judicial y garantías judiciales, el Derecho Internacional de los Derechos Humanos ha establecido que no pueden restringirse ni suspenderse en ningún momento. Por lo que la violación sistemática de los mismos implican el incumplimiento por parte de los tres niveles de gobierno a su tarea de respetar, garantizar y proteger los derechos humanos.

Frente al derecho internacional

La falta de respeto, garantía y protección de los derechos humanos establecidos en los tratados internacionales, suscritos y ratificados por el Estado mexicano, actualizan su responsabilidad como Estado parte de los mismos, siendo susceptible de ser sometida dicha responsabilidad ante las instancias internacionales y casi jurisdiccionales. La *comunidad internacional* debería constituir un importante factor de presión para que el Gobierno se adecue según lo establecido en los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos.

Frente a los familiares

Cuando una persona está forzosamente desaparecida, las víctimas del crimen son múltiples, ya que los familiares y otros seres queridos del desaparecido son afectados en varias formas, y sufren daños psicológicos, económicos y sociales.

Familiares como víctimas y el derecho a la verdad

Sonia, indígena chol y esposa de Antonio, vive en la comunidad El Calvario, municipio de Sabanilla con sus 4 hijos, en situación de pobreza. Su casa está hecha de tablas, con piso de tierra, sin acceso a servicios médicos y de salud. Ahora, con su esposo desaparecido, su situación es mucho peor. No sólo vive sin el apoyo moral y económico de Antonio, sino también con una constante incertidumbre sobre el paradero y la situación en la que se encuentra su esposo. En este sentido, la CIDH en su demanda presentada ante la Corte IDH por las violaciones cometidas por el Estado mexicano en perjuicio de Rosendo Radilla, determinó que la violación de la integridad psíquica y moral de los familiares, es una consecuencia directa de la desaparición forzada. Las circunstancias de una desaparición generan sufrimiento y angustia, además de un sentimiento de inseguridad, frustración e impotencia ante la abstención de las autoridades públicas de investigar los hechos.⁷



Foto: Archivo Frayba

La familia y la sociedad en general son titulares del derecho a la verdad, como un principio emergente, no establecido de manera expresa en un tratado internacional, sino producto del desarrollo progresivo de la *opinio juris* y la jurisprudencia de los organismos internacionales de protección de los derechos humanos.

Toda la sociedad tiene el irrenunciable derecho de conocer la verdad de lo ocurrido, así como las razones y circunstancias en las que aberrantes delitos llegaron a cometerse, a fin de evitar que esos hechos vuelvan a ocurrir en el futuro. A la vez, nada puede impedir a los familiares de las víctimas conocer lo que aconteció con sus seres más cercanos. Tal acceso a la verdad, supone no coartar la libertad de expresión; la formación de comisiones investigadoras cuya integración y competencia habrán de ser determinadas conforme al correspondiente derecho interno de cada país y el otorgamiento de los medios necesarios para que sea el propio Poder Judicial el que pueda emprender las investigaciones que sean necesarias.⁸

El derecho a la verdad prevé la identificación y el castigo para los culpables de las violaciones a los derechos humanos, la construcción de mecanismos sociales y el recurso de acciones legales, administrativas o de otro tipo, tanto a nivel nacional como internacional, que permitan llegar a un juicio de *Reparación del Daño* (material e inmaterial) y a la *No Repetición*.

El derecho individual de la familia (...) a saber la verdad constituye una obligación asumida por el Estado (...) como consecuencia de las obligaciones y deberes asumidos por el Estado parte de la Convención Americana.⁹

El derecho de acceso a la justicia debe asegurar, en tiempo razonable, el derecho de las presuntas víctimas o sus familiares, a que se haga todo lo necesario para conocer la verdad de lo sucedido y para que se sancione a los eventuales responsables.¹⁰

En efecto, la Corte Interamericana ha establecido que el derecho a la verdad se encuentra subsumido en el derecho de la víctima o de sus familiares a obtener de los órganos competentes del Estado el esclarecimiento de los hechos violatorios.¹¹ (...) El conocimiento de la verdad es una de las medidas más eficaces para prevenir la recurrencia de graves violaciones a los derechos humanos.

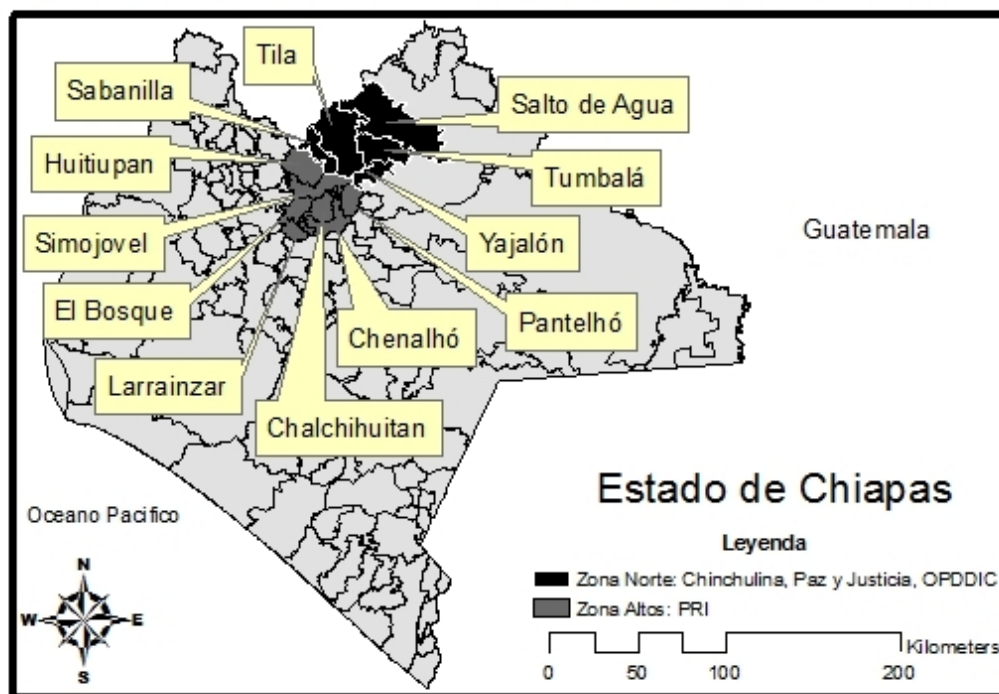
(...) la dimensión colectiva del derecho a la verdad exige la determinación procesal de la más completa verdad histórica posible.¹²

En los casos que ha documentado este Centro de Derechos Humanos, hemos notado que un problema que enfrentan la mayoría de los familiares de desaparecidos, es que no pueden acceder a recursos legales. Esto debido a que la mayoría de ellos son indígenas y campesinos con escasos recursos económicos, que viven apartados de los centros de administración de justicia. Acudir en busca de justicia implica viajar varias horas hasta la capital del estado de Chiapas en donde se encuentran los juzgados federales competentes para recibir, en todo caso, la demanda de amparo por desaparición forzada. Por otro lado, tienen el obstáculo de hablar un idioma distinto al castellano lo cual, obviamente, se convierte en obstáculo de difícil solución.

Contexto Chiapas

En Chiapas nos encontramos frente a situación de *conflicto armado interno no resuelto*, con claras acciones de contrainsurgencia. Como parte de esta estrategia de contrainsurgencia, el gobierno mexicano incentivó la creación de grupos paramilitares en distintas regiones de la zona de conflicto, con recursos públicos y entrenamiento militar (para las acciones de guerra irregular). Entre esos grupos paramilitares, destaca por su crueldad y capacidad operativa la organización *Paz y Justicia* que inicia acciones de contrainsurgencia en el año de 1995, constituyéndose formalmente como Asociación Civil en el año de 1997.¹³ Paz y Justicia tuvo presencia en el territorio chol de la zona Norte de Chiapas que comprende los municipios de Salto de Agua, Tila, Tumbalá, Yajalón y Sabanilla; siendo este último y el ejido El Limar, en Tila, sus principales centros de reunión y operación. La CIDH en su informe de 1998, posterior a su visita a México, señaló que Paz y Justicia es de naturaleza paramilitar, y que según las denuncias que recibieron, es la principal acusada de ser responsable como instrumento de los atentados que se cometieron contra los líderes y organizaciones que reivindicaban la autonomía indígena y defendían la propiedad de la tierra que ocupaban.¹⁴

Operación Paramilitar: Zonas Norte y Altos



Mapa: Erin Araujo

Este Centro de Derechos Humanos documentó 122 casos de desapariciones y ejecuciones en el período que va de 1995 a 2001, de los cuales 37¹⁵ son desapariciones forzadas (31 hombres y 5 mujeres) y 86 son ejecuciones (79 hombres y 7 mujeres).¹⁶ Todas estas acciones (122) perpetradas por Paz y Justicia delitos que en su conjunto representan violaciones sistemáticas de derechos humanos en contra de la población civil en la zona Norte de Chiapas y, por tanto, constitutivas de crímenes de lesa humanidad. De los 122 casos documentados, se retomaron 8 para someter la responsabilidad internacional del Estado mexicano ante la CIDH:¹⁷ 6 de PAV (Rogelio Jiménez López, Domingo Vázquez Avendaño, Sebastián Pérez López, Nicolás Mayo Gutiérrez, Miguel Gutiérrez Peñate, Héctor Pérez Torres) y 2 de desaparición forzada de personas (Minerva Guadalupe Pérez Torres y Mateo Arcos Guzmán).

Normativa Internacional. Posición de México

Respecto a la normativa a nivel internacional, el gobierno mexicano ha suscrito y ratificado tres instrumentos internacionales multilaterales: 1) *Convención Interamericana sobre desaparición forzada de personas*; 2) *Estatuto de Roma* de la Corte Penal Internacional; y 3) *Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas*. Sin embargo, en relación al primer tratado, el gobierno mexicano formuló reserva expresa al artículo 9 que establece que sólo la jurisdicción civil será competente para conocer de hechos constitutivos del delito de desaparición forzada, por lo que, según este artículo, se excluye cualquier jurisdicción especial, en particular la militar.

Por lo que, a la luz de esta reserva, el gobierno mexicano sigue permitiendo de forma indebida que las violaciones a derechos humanos perpetradas por efectivos de las Fuerzas Armadas, sigan siendo competencia del fuero militar. En este sentido

la aplicación del fuero militar para la investigación y sanción de graves violaciones a los derechos humanos, propicia la impunidad y (...) la consecuencia es que se deja en la indefensión a las víctimas de las violaciones al no existir ni independencia ni imparcialidad en los órganos militares de administración e impartición de justicia.¹⁸

Respecto al tercer tratado arriba mencionado, la *Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas*, al firmar dicho instrumento, el gobierno de México estableció el no reconocimiento de la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada, instituido para recibir y examinar las comunicaciones presentadas por las víctimas, sus familiares o representantes. Esta decisión es incompatible con la naturaleza misma del tratado y deja ver nuevamente la falta de voluntad política para emprender acciones reales para abatir y erradicar dicha práctica.

Ineficacia de los recursos internos

El día 20 de enero de 1999, Sonia, la esposa de Antonio, se presentó ante el Ministerio Público (MP) de Yajalón para denunciar la desaparición forzada de su marido. El MP abrió expediente de Averiguación Previa AL41/AJI/030/99. Debido a que Juan Regino era menor de edad, el órgano remitió lo actuado al Consejo de Menores Infractores, quedando la Averiguación Previa abierta para su continuación. El día 8 de marzo del mismo año, este Centro presentó demanda de amparo (Juicio de Amparo 238/99) a favor de Antonio por desaparición forzada. Con fecha 23 de marzo de 1999, el Juez Primero de Distrito en el Estado de Chiapas ordenó que en el término de 3 días se indicara el lugar en donde se encontraba detenida la víctima para requerirle la referida ratificación. Como no fue posible satisfacer dicho requerimiento, en Audiencia Constitucional del Juicio de Amparo, celebrada el 31 de marzo de 1999, el Juez Primero de Distrito tuvo por no interpuesta la demanda de garantía.

En el Consejo de Menores, fue iniciado procedimiento a Juan Regino dentro del expediente 72/99 por la infracción de privación de la libertad en perjuicio de Antonio. Después de la investigación efectuada, que deja varias dudas en su actúa, el Consejo de Menores emitió Resolución Definitiva en la cual decide absolver de todas la acusaciones a Juan Regino por falta de elementos que puedan acreditar el delito. Según lo que este Centro pudo documentar, la investigación por parte de la autoridad ministerial no ha sido, en todos estos años, seria ni exhaustiva. Podemos observar que se ha limitado a enviar oficios a la -en ese entonces denominada- Policía Judicial del Estado (PJE), en donde se le solicitaba avocarse a la investigación sobre el caso. El MP mostró en el transcurso de los años falta de voluntad y nunca se preocupó de emitir otra diligencia para esclarecer los hechos denunciados, condenar a los responsables ni dar con el paradero de la víctima. En el mismo sentido, mostrando nula profesionalidad y poco esfuerzo para el esclarecimiento de la verdad, la autoridad ministerial pidió a Sonia que aportara en diversas ocasiones todos los elementos que resultaban necesarios para conocer el paradero de Antonio, a pesar de que varias veces había escuchado sus declaraciones.

Cabe mencionar que la legislación penal vigente en el estado de Chiapas, al momento de la desaparición de Antonio, no tenía previsto el tipo penal de Desaparición Forzada de Personas,¹⁹ por lo que las investigaciones fueron encaminadas bajo el tipo penal de *privación ilegal de la libertad*, lo que no satisface los estándares internacionales establecidos para la persecución y sanción de una desaparición forzada de personas.

El procedimiento ante la CIDH

El 10 de agosto de 2000, el caso de la desaparición forzada de Antonio González fue presentado ante la CIDH, debido a la ineficacia de los recursos judiciales interpuestos ante las instancias de procuración y administración de justicia en México. Este organismo internacional le asignó el número de caso 12.322 y posteriormente, el 15 de octubre de 2007, emitió el Informe de Admisibilidad 75/07 en el que declara admisible el caso de Antonio por la probable violación a los derechos consagrados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos contemplados en los artículos 3, 4, 5, 7, 8 y 25, referentes a la personalidad jurídica, vida, integridad personal, libertad personal, garantías judiciales y protección judicial, respectivamente.

Durante el procedimiento ante la CIDH, se han aportado los elementos de convicción suficientes para probar que la desaparición de Antonio tiene relación directa con el contexto de violaciones sistemáticas de derechos humanos hacia la población civil, privadas arbitrariamente de la vida y desaparecidas de manera forzada, por miembros de Paz y Justicia con la aquiescencia del gobierno mexicano, como parte de la estrategia de contrainsurgencia.

La determinación de que un caso se enmarca en un patrón de violaciones de derechos humanos tiene efectos probatorios dentro del Sistema Interamericano. La Corte IDH ha considerado que, si se demuestra que un caso concreto obedece a un patrón de violaciones de derechos humanos alegado, “es razonable presumir y concluir que existe responsabilidad internacional del Estado”.²⁰ De modo que, si se ha establecido la existencia de una práctica impulsada o tolerada por el Estado de desaparición forzada de personas, y el caso de una persona, ya sea por prueba circunstancial o indirecta, o ambas, o por inferencias lógicas pertinentes, puede vincularse a dicha práctica, entonces esta desaparición específica se considera demostrada.²¹

Tal y como se ha demostrado ante la CIDH, el caso de Antonio se enmarca en un patrón o práctica de desapariciones forzadas existentes en la época, de violencia generalizada cometida por los grupos paramilitares que actúan con la permisividad del gobierno.

Al respecto, la defensa del gobierno mexicano sobre su responsabilidad internacional en los crímenes de lesa humanidad en Chiapas, ha consistido en negar de forma categórica todo el cúmulo de pruebas e indicios en su contra. Sin embargo, de acuerdo a los estándares internacionales de valoración de la prueba y sobre la carga de ésta, tocaría al gobierno mexicano aportar elementos probatorios suficientes y convincentes de su no responsabilidad, ya que su defensa no puede descansar en argumentos evasivos y negaciones categóricas sin respaldo y sustento. De esta manera, la Corte IDH ha considerado que la defensa del Estado no puede descansar sobre la imposibilidad del demandante de alegar pruebas, en los casos que no pueden obtenerse sin la cooperación del Estado, con lo cual las partes, y en particular el Estado, deben facilitar al Tribunal todos los elementos probatorios requeridos.²²

Como parte de los mecanismos no contenciosos para la resolución anticipada de los casos de violación a derechos humanos presentados ante el Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos, se encuentra prevista la figura jurídica de la Solución Amistosa, misma que puede ser propuesta en cualquier fase del procedimiento y a su vez cuándo exista voluntad de las partes. De esta manera, posterior a la admisibilidad del caso de Antonio, la CIDH propuso a las partes considerar entrar a una etapa de solución amistosa, la cual fue aceptada.

El Frayba en coordinación con el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL, por sus siglas en inglés) y en conjunto con Sonia, presentó como propuesta, para lograr una solución amistosa, que se indemnice el daño material e inmaterial a la familia de Antonio, así como la aplicación de **medidas de satisfacción y No Repetición**:

- 1) Creación de una Comisión de Esclarecimiento Histórico que permita llegar a la determinación de la verdad acerca del contexto de graves violaciones a derechos humanos en que se enmarca la desaparición de Antonio;
- 2) investigación de la desaparición forzada de Antonio, para identificar, juzgar y sancionar a los responsables;
- 3) localización de los restos de Antonio;
- 4) acto público de reconocimiento de responsabilidad y de desagravio por parte del Estado Mexicano;
- 5) nombrar una calle, plaza, biblioteca, escuela o símbolo en memoria de Antonio;
- 6) adopción de medidas legislativas para la prevención y castigo de la desaparición forzada;
- 7) becas para los hijos e hijas de la víctima que aún son menores de edad; y
- 8) tratamiento médico y psicológico a la familia de Antonio.

El 24 de octubre de 2008, esta propuesta fue rechazada por el gobierno mexicano en la reunión de trabajo sostenida ante miembros de la CIDH en su 133° periodo ordinario de sesiones, en Washington, D.C. Por lo que ante esta negativa del Estado mexicano, la CIDH procederá a dictar su informe final sobre el fondo del asunto. Este es el primer caso admitido por la CIDH en contra del gobierno mexicano, por la creación de Paz y Justicia en la zona Norte de Chiapas, el cual goza de altas probabilidades de ser presentado ante la Corte IDH, cuyas sentencias son obligatorias e inapelables. Desafortunadamente, las desapariciones forzadas no son los únicos crímenes de lesa humanidad cometidos en Chiapas por manos de grupos paramilitares, en complicidad con autoridades del Estado. Resulta sumamente importante recordar y guardar en la memoria histórica, también, las masacres que también han quedado impunes.

A 11 años de la Masacre de Acteal

El 22 de diciembre del 2008 se cumplieron 11 años de la masacre perpetrada en contra de los desplazados de la Sociedad Civil Las Abejas en Acteal. A pesar del tiempo transcurrido, se siguen tergiversando los hechos en el que perdieron la vida 45 personas tsotsiles del municipio de Chenalhó. Cinco presos confesos por la masacre, condenados mediante sentencia firme, presentaron una nueva versión de lo ocurrido, circunscribiendo el conflicto a diferencias intracomunitarias y a venganza; además de afirmar que existió un enfrentamiento entre zapatistas y paramilitares. Un dato interesante de sus nuevos testimonios es que aceptan la complicidad de ciertas autoridades. Como Centro insistimos que existen suficientes pruebas e indicios de que lo sucedido en Acteal fue consecuencia de una política deliberada de Estado para atacar sistemáticamente a la población, como una forma de contener al EZLN.²³



Once años de impunidad en el Caso Acteal. Foto: Archivo Frayba

El 2 de julio del 2008, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) decidió atraer los amparos de 12 los inculpados por el empuje de una campaña mediática promovida por el Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE),²⁴ que asumió la defensa de los paramilitares, señalando que Acteal es un ejemplo de denegación de justicia. El CIDE y los paramilitares sostienen que fue un grupo de nueve personas solamente quien atacó a los desplazados el 22 de diciembre de 1997 por la mañana, intentando hacer creer que fue otro grupo quien atacó por la tarde. A pesar de estas afirmaciones, los testigos presenciales, es decir los sobrevivientes, sostienen que: **1)** “los paramilitares eran muchos, cerca de 300”; **2)** los disparos se produjeron hasta entrada la tarde; **3)** en todo momento la policía estuvo apostada en el lugar (sus elementos tendrían mucho que explicar sobre los hechos de ese día).

Los abogados del CIDE sostienen que lo que provocó la masacre fue la muerte de Agustín Vázquez Secum. Lo que se pretende soslayar es que la venganza de esta muerte es una verdad incompleta, dado que la cruenta masacre sólo fue posible gracias a la exacerbación de los conflictos y a las armas que en Chenalhó, las autoridades permitieron portar a los paramilitares. Más aún, en el contexto del conflicto armado de esa época, es clara la maquinación militar detrás de todos estos hechos, una verdad que se pretende ocultar. A la luz de los hechos ocurridos ese día, la venganza por la muerte de Agustín ni lo explica todo ni mucho menos lo justifica. Retomando lo que sostiene el CIDE, este Centro que ha llevado la representación legal de las víctimas y sobrevivientes de la masacre en Acteal ante las instancias de procuración y administración de justicia mexicanas, ha señalado las irregularidades en el proceso que han llevado, en última instancia, a la impunidad. Es por ello que, junto con los agraviados, es decir los deudos, los sobrevivientes y la Sociedad Civil Las Abejas, ha elevado el caso a la CIDH.

A los indígenas presos por la masacre de Acteal se les han procesado y sentenciado a pesar del sistema de justicia y ha sido posible, después de 10 años, que terminen los juicios en primera instancia. Las fiscalías especiales creadas por la Procuraduría General de la República (PGR) en los años 1995-2001, fueron cerradas dejando muchas dudas y líneas de investigación inconclusas que apuntaban hacia la responsabilidad de funcionarios públicos de niveles medios y superiores, incluido el entonces Presidente de la República, Ernesto Zedillo Ponce de León. El Poder Judicial ha sido parte de la impunidad. Ya en su momento se negó a atraer el caso. Sistemáticamente le ha otorgado amparo a los paramilitares por el delito de asociación delictuosa o delincuencia organizada, irónicamente, a pesar de la abundante evidencia de ser una banda criminal.

El representante común de los 12 amparados, Javier Angulo Novara, señala “que el Poder Judicial de la Federación es el único sendero en la construcción de una sociedad democrática; y que la Corte ha venido cumpliendo este papel al resolver los casos de los ciudadanos”²⁵ para justificar que la defensa de los paramilitares constituye un caso emblemático. Sin embargo, cabe preguntar ¿dónde queda la Verdad, un Juicio Justo, la Reparación del daño y las medidas de No Repetición para los 45 muertos, los lesionados, sus familiares? ¿Dónde queda la satisfacción del agravio a la sociedad entera?

El CIDE equivoca su análisis y su intención al escoger a los presos por la masacre de Acteal para su “litigio estratégico”, primero porque existen muchos más casos que señalan las mismas deficiencias y que a la vez constituirían agravios serios a la sociedad y a la democracia, baste pensar en Atenco y Oaxaca, por ejemplo; segundo porque a pesar de las deficiencias, los 12 paramilitares presos son culpables, lo que implicaría, contrario a cualquier sentido ético, que estarían aprovechando las deficiencias del sistema de justicia para liberar a criminales. De los más de ochenta sentenciados y presos por la masacre, han escogido a 12 de ellos porque se supondría que son los casos más emblemáticos de las deficiencias del Sistema de Justicia. Ellos son: Alonso Jiménez Entzín, Elías Luna Vázquez, Florentino Pérez Jiménez, Julio Entzín Guzmán, Rafael Luna Vázquez, Sebastián Méndez Arias, Pablo (Pedro) Girón Méndez, Alonso López Arias, Andrés Méndez Vázquez, Lorenzo Ruiz Vázquez, Mariano Pucuj Luna y Antonio Pucuj Luna. A todos ellos, los sobrevivientes de la masacre de Acteal señalan e identifican como responsables.



Víctimas de la masacre en Acteal. Foto: Cortesía de Moisés Zuñiga



A 11 años de ser perpetrada la masacre de Acteal, este Centro de Derechos Humanos, como ya ha expresado,²⁶ insiste en la responsabilidad del gobierno mexicano por las siguientes razones:

- El Estado mexicano es responsable **por comisión** ya que dicha masacre fue producto de una política de Estado totalmente deliberada y encaminada a cometer ataques sistemáticos en contra de la población civil, con el fin de debilitar el apoyo al EZLN y posteriormente disolverlo. En la implementación de dicha política contrainsurgente, el Estado creó, financió, entrenó y encubrió a grupos paramilitares para cometer ataques sistemáticos contra la población civil.
- El Estado mexicano es responsable **por omisión**, pues mientras ocurría la masacre, la Policía de Seguridad Pública se encontraba a escasos 200 metros del lugar de los hechos, sin que interviniera para evitar su consumación. Asimismo, autoridades del Gobierno de Chiapas fueron informadas de lo que ocurría esa mañana del 22 de diciembre, sin que actuaran en consecuencia.

El Estado mexicano es responsable **por dilación y denegación de justicia** porque:

1) El derecho a conocer la verdad de los hechos, ha sido negado, pues no se han agotado las líneas de investigación relativas a la implementación de una estrategia contrainsurgente ni a la existencia de grupos paramilitares. El Estado Mexicano se ha negado a reconocer las causas que dieron origen a la masacre, propiciando con ello impunidad.

2) Los autores intelectuales, como el entonces Presidente de la República, Ernesto Zedillo; el Secretario de la Defensa Nacional, General Enrique Cervantes; el entonces Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas, Julio César Ruiz Ferro; el Comandante de VII Zona Militar y de la Fuerza de Tarea Arcoiris (que llevó a cabo el Plan de Campaña Chiapas 94), Mario Renán Castillo; entre otros, no han sido investigados y en consecuencia, tampoco castigados.

3) A once años de la masacre aún hay causas penales abiertas, los juicios se han extendido excesivamente debido a omisiones imputables al propio Estado, implicando con ello el desgaste de los sobrevivientes y testigos. Aún existen órdenes de aprehensión sin ejecutar. Sólo una de las sentencias que han quedado firmes para cumplimentarse, condenó a uno de los autores materiales al pago de la reparación del daño por algunos de los ejecutados.

4) No han sido implementadas las medidas que garanticen la *No Repetición* de hechos como esta masacre, entre las que estaría el desarme de los grupos paramilitares.

La lucha y las acciones contra el olvido y la impunidad son fundamentalmente de los pueblos. Hombres y mujeres que, ante la ineficacia del sistema de justicia y las sistemáticas violaciones a derechos humanos en las que tienen responsabilidad diferentes agentes del Estado mexicano y chiapanecos, seguirán alzando la voz y siendo memoria de historia viva; para no permitir que, hechos como la masacre de Acteal, queden como la historia muerta que el sistema necesita. Aunque la SCJN no va a ver ni a pronunciarse por la responsabilidad material e intelectual de la masacre, sino por los procedimientos penales de los sentenciados, queda por conocer la decisión que tomará, siendo juez y parte del sistema judicial del que representa la máxima autoridad. Para este Centro de Derechos Humanos, la sombra de la impunidad persiste como un hecho lamentable, al tratarse de un *crimen de lesa humanidad*.

¡Exigimos justicia!

La lista de *crímenes de lesa humanidad* actualmente impunes es larga. Presentamos algunos de los muchos casos que hemos documentado, exponiendo la realidad que las comunidades chiapanecas están forzadas a enfrentar, casi de manera cotidiana. Recordando, documentando y exigiendo el cabal esclarecimiento de los crímenes de lesa humanidad, mantenemos vivos, con respeto y justicia, a los que por su propia voz ya no pueden ser escuchados.

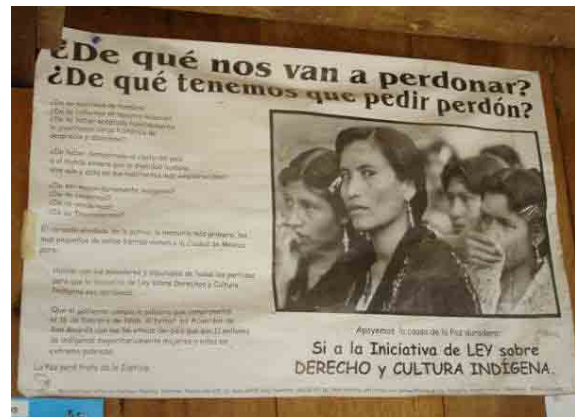


Foto: Archivo frayba

CONTRA LA IMPUNIDAD, LA MEMORIA



Minerva Guadalupe Pérez Torres

Fecha: 20 de junio de 1996.
Lugar: Miguel Alemán, Tila.
Perpetradores: Miembros del Grupo
Paramilitar Paz y Justicia.



PAV, desaparición forzada, denegación de justicia:

Minerva Guadalupe Pérez Torres,²⁷ Nicolás Mayo Gutiérrez, Miguel Gutiérrez Peñate, Mateo Arcos Guzmán, Rogelio Jiménez López, Domingo Vázquez Avendaño, Sebastián Pérez López, Héctor Pérez López.

¡Actualmente impunes!

Ejecución de Gilberto Jiménez Hernández

El 19 de febrero de 1995, en el ejido La Grandeza municipio de Altamirano, debido a los rumores de una incursión militar, se dio el desplazamiento forzado de varias familias hacia el cerro. Al día siguiente, una patrulla de reconocimiento del 17º Batallón de Infantería del Agrupamiento "Yabur", interceptó a 70 de las personas desplazadas y sin ninguna justificación ni advertencia, los soldados abrieron fuego con ráfagas de ametralladoras. Los civiles huyeron a esconderse entre la maleza. Gilberto Jiménez Hernández, que cargaba en su espalda a su hija Margarita de 5 años, también intentó esconderse. En el esfuerzo fue interceptado por el soldado Abner García Torres quien le disparó de una distancia de aproximadamente 8 metros, provocándole la muerte inmediata. Fueron testigos la esposa y sus diez hijos, quienes fueron imposibilitados para prestar auxilio a su pequeña hermana ni para rescatar el cuerpo de su padre. La pequeña permaneció atada al cuerpo exánime de su papá hasta que, más tarde, se dio la autorización para el auxilio.

¡Actualmente impune!



Fecha: 20 de febrero de 1995
Lugar: Ejido La Grandeza
Altamirano, Chiapas
Perpetrador: Abner García Torres,
miembro del Ejército Mexicano



Muerte de Ángel Díaz Cruz y lesiones graves a Ricardo y José Leonardo López Hernández



El 17 de septiembre del año 2000, los niños Ricardo López Hernández y Ángel Díaz Cruz de la comunidad El Aguaje, municipio de San Cristóbal de Las Casas, se introdujeron al campo militar de Rancho Nuevo, situado a 200 metros del mencionado poblado, ya que la cerca de alambre, que delimita la propiedad militar, se encontraba rota. A unos 500 metros hallaron en el suelo un objeto metálico, de color verde. Confundiéndolo con un juguete, se lo llevaron para mostrarlo a José Leonardo López Hernández, hermano de Ricardo. Al momento de agarrarlo, se le cayó al suelo provocando al impacto una explosión. El objeto, que era una granada de fusil antipersonal del EM, causó la muerte de Ángel y heridas graves a Ricardo y José, quienes, a la fecha siguen padeciendo las secuelas de la explosión.

¡Actualmente impune!

Desaparición de Gerónimo Gómez López

El 20 de diciembre de 2000, efectivos de la policía municipal de Simojovel detuvieron sin motivación alguna al señor Gerónimo Gómez López. Arbitrariamente detenido e incomunicado durante tres días y sometido a tortura. Posteriormente, la misma policía municipal lo trasladó con rumbo desconocido en una camioneta. Y desde entonces se desconoce su paradero. Como justificación, el director de la Policía, David Rogel Figueroa, dijo que durante el traslado a Tuxtla Gutiérrez, entre las comunidades Luis Espinoza y Mercedes Isidoro, Gerónimo fue llevado por 15 o 20 personas armadas y encapuchadas.

¡Actualmente impune!



Conclusiones

Insistimos en afirmar, como lo hicimos en el Balance Anual 2007,²⁸ y como lo hemos hecho desde tiempo atrás, que el Estado mexicano figura como uno de los principales impulsores de instrumentos para el respeto, la protección y la garantía a los derechos humanos a nivel internacional. Sin embargo, no respeta, no protege, ni garantiza, en el ámbito nacional, los derechos que, ante la comunidad internacional, promueve. Somos testigos de la poca seriedad y falta de voluntad del Estado mexicano para responder a las demandas que las personas y la sociedad en su conjunto exigen: Verdad, Justicia, Reparación del Daño, medidas de No Repetición.²⁹

Como hemos constatado en las denuncias de otros centros de derechos humanos que actúan en el país; como hemos escuchado y leído en las denuncias de diferentes asociaciones, organizaciones y movimientos, que luchan; como hemos oído en las radios libres y comunitarias: el Estado sigue siendo, en su actuar, responsable de represiones, Privaciones Arbitrarias de la Libertad, Torturas, Desapariciones Forzadas, Muertes, Asesinatos. Esto es lo que sufren los pueblos. Sin embargo, por la fuerza de la memoria histórica de su sufrimiento y de su lucha contra la impunidad, luchan, resisten, exigen y avanzan recordándonos la importancia de la dignidad y de la resistencia.

**CONTRA LA IMPUNIDAD,
LA MEMORIA**

Cruzindo Álvarez Jiménez,	Carmelino Pérez Jiménez	Hermelinda Pérez Torres,
Fernando López Martínez,	o Carmelo Pérez López,	Lorenzo García García,
Florencio Pérez Sánchez,	Cruzindo Álvarez	María López Méndez,
Florentino Pérez Sánchez,	Jiménez,	María Rebeca Pérez
Guadalupe Hernández	Domingo Jiménez	Pérez,
Jiménez,	Sánchez,	Mateo Méndez Jiménez,
Pascual Ramírez Gómez,	Fernando López Martínez,	Mateo Jiménez López,
Sebastián Vázquez	Florencio Pérez Sánchez,	Miguel López López,
Martínez,	Florentino Pérez Sánchez,	Miguel Parceró Parceró,
Pedro Álvaro Arcos,	Guadalupe Hernández	Basilio Gutierrez López,
Braulio López Pérez,	Jiménez,	Oscar Jiménez Jiménez,
Ramón Ramírez López,	Sebastián Vázquez	Amado Gómez Torres,
Domingo Jiménez	Martínez,	y Gustavo Hernández
Sánchez,	Carmelino Vázquez	Parceró

Fecha: de 1994 a 1999
Lugar: Zona Norte del estado de Chiapas
Perpetradores: Miembros del grupo
Paramilitar Paz y Justicia

Últimos Responsables:
Ernesto Zedillo Ponce de León,
Julio César Ruiz Ferro,
Roberto Albores Guillén

DESAPARECIDOS

IMPUNE



Notas del capítulo

Memoria Histórica Crímenes de lesa humanidad en Chiapas: Una política de Estado

- 1 Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Demanda ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) en el caso de Rosendo Radilla Pacheco (Caso 12.511) en contra de los Estados Unidos Mexicanos. 15 de marzo de 2008, párrafo 37. Disponible en: <http://www.cidh.oas.org/demandas/12.511%20Rosendo%20Radilla%20Pacheco%20Mexico%2015%20marzo%2008%20ESP.pdf>
- 2 Convención Interamericana sobre desaparición forzada de personas. Disponible en: <http://www.oas.org/juridico/spanish/Tratados/a-60.html>
Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. Disponible en: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/disappearance-convention.htm>
Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Disponible en: <http://www.derechos.net/doc/tpi.html>
- 3 Declaración Universal de los Derechos Humanos. Disponible en: <http://www.dudh.es/>
Con referencia al texto de la Declaración, es evidente cómo la práctica de la desaparición forzada constituye una violación de una serie de artículos: el 3, 5, 8, 9, 10 que se refieren, respectivamente al derecho a la: vida, integridad personal, libertad y seguridad personal. Asistimos a la violación de derechos inderogables, pilares de la Declaración y de las siguientes convenciones al respecto y que son normas imperativas de derecho internacional general (Jus Cogens).
- 4 Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (1984). Disponible en: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/cat.htm>.
- 5 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Disponible en: www.unhcr.ch/spanish/html/menu3/b/a_ccpr_sp.htm - 71k.
- 6 Informe de la Comisión de Mediación entre Gobierno y EPR, Anexo Técnico pp. 22-23, México, DF a 14 de agosto del 2008. Disponible en: <http://www.serapaz.org.mx/paginas/CM%20040309.pdf>.
- 7 CIDH, Demanda ante la Corte IDH en el caso de Rosendo Radilla Pacheco (Caso 12.511) en contra de los Estados Unidos Mexicanos. 15 de marzo de 2008, párrafo 91.
- 8 CIDH, Caso 10.480 Lucio Parada Cea, Héctor Joaquín Miranda Marroquín, Fausto García Funes, Andrés Hernández Carpio, José Catalino Meléndez y Carlos Antonio Martínez Romero (El Salvador), Relación 1/99, párrafo 152.
- 9 Demanda de la CIDH ante la Corte IDH contra el Estado de Perú; Parr. 156, Caso No. 11.385 Kenneth Ney Anzualdo Castro.
- 10 Corte IDH. Caso Miguel Castro Castro. Sentencia de 25 de noviembre de 2006. Serie C No. 160, párr. 382.
- 11 CortelDH. Caso La Rochela. Sentencia sobre fondo, reparaciones y costas. Sentencia de 11 de 2007. Serie C No. 163, párr. 147.
- 12 Demanda de la CIDH ante la Corte IDH contra el Estado de Perú; Parr. 158-159, Caso No. 11.385 Kenneth Ney Anzualdo Castro.
- 13 Acta Constitutiva de Desarrollo, Paz y Justicia A.C. Instrumento 3,976, volumen número 99, realizada en la ciudad de Ocozucuatla de Espinoza, Distrito de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, ante el licenciado Octavio Esponda López, titular de la Notaría Pública número 77, el 18 de julio de 1997.
- 14 CIDH, Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en México, OEA/Ser.L/V/II.100, Doc. 7 rev. 1, 24 de septiembre de 1998, párrafo 556.
- 15 Sumando la desaparición de Antonio González Méndez.
- 16 Para mayor información ver nuestro informe La Política Genocida en el Conflicto Armado en Chiapas, disponible en <http://www.frayba.org.mx/archivo/>
- 17 <http://www.jornada.unam.mx/2008/05/17/index.php?section=opinion&article=014a2pol>; http://www.frayba.org.mx/boletines.php?page=6&hl=es&tag_ID=19
- 18 Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas. Organizaciones de derechos humanos se pronuncian ante declaraciones de autoridades militares. Disponible en: <http://www.frayba.org.mx/busqueda.php?cx=004104709030952871636%3Aqjcmuiomyq&q=Fuero+militar&sa.x=0&sa.y=0&cof=FORID%3A9&hl=es#1107>
- 19 A partir del 14 de marzo de 2007 el Código Penal para el Estado de Chiapas tipifica en su artículo 416 el delito de Desaparición Forzada de Personas: "Comete el delito de desaparición forzada de personas, el servidor público, que con motivo de sus atribuciones detenga y mantenga oculta a una o varias personas, o bien autorice, apoye o consienta que otros lo hagan, sin reconocer la existencia de tal privación, o negándose a informar de manera precisa sobre su paradero, impidiendo con ello el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes.

- 20 Caso Juan Humberto Sánchez, Sentencia 7 Junio 2003, párr. 108; Caso Cantoral Benavides, Sentencia 18 agosto 2000, párrs. 47 y 48; Caso Blake, Sentencia 24 enero 1998, párrs. 47, 49 y 51; y Caso Velásquez Rodríguez, párr. 124.
- 21 Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Demanda ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso de Rosendo Radilla Pacheco (Caso 12.511) en contra de los Estados Unidos Mexicanos. 15 de marzo de 2008, párrafo 34.
- 22 Caso Juan Humberto Sánchez, Sentencia 26 noviembre 2003, párr. 47; Caso de la Comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tingni, Sentencia 31 agosto 2001, párr. 99; Caso Baena Ricardo y otros, Sentencia 2 febrero 2001, párr. 81; Caso Bámaca Velásquez, Sentencia de Reparaciones (artículo 63.1 CADH) 22 febrero 2002, párr. 152; Caso Cantoral Benavides, Sentencia 18 agosto 2000 párr. 55; Caso Durand y Ugarte, Sentencia 16 agosto 2000, párr. 51; Caso de los "niños de la Calle" (Villagrán Morales y otros), Sentencia 19 noviembre 1999, párr. 251; Caso Neira Alegría y otros, Sentencia de 19 de enero de 1995, párr. 65; Caso Gangaram Panday, Sentencia 21 de enero de 1994, párr. 49; Caso Godínez Cruz, Sentencia 20 enero 1989, párr. 141; y Caso Velásquez Rodríguez, Sentencia 29 julio 1988, párr. 135.
- 23 Información al respecto, eventos, nombres, fechas y documentos se pueden encontrar de manera exhaustiva en la página www.frayba.org.mx, en los informes: "La Política Genocida en el Conflicto Armado en Chiapas", "El Otro Cerco", "Ni Paz Ni Justicia", "Los Grupos Paramilitares", además de los informes sobre Acteal. Lo más importante es que todas las pruebas de la vinculación se han presentado ante las autoridades correspondientes, y sin embargo han sido omisas en sus investigaciones. Además en: Bellinghausen, Herman. Acteal crimen de Estado, La Jornada Ediciones, 2008.
- 24 En el 2006 el CIDE asumió la defensa de un grupo de entre los procesados por la masacre de Acteal, supuestamente para demostrar las deficiencias del sistema de justicia.
- 25 <http://politica.eluniversal.com/2008/07/11/>
- 26 http://www.frayba.org.mx/archivo/informes/081222_informe_acteal_en_impunidad_frayba.pdf
- 27 Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, Boletín No. 16, Muerte de Minerva en impunidad, de fecha 20 de junio de 2008. Disponible en: http://www.frayba.org.mx/archivo/boletines/080620_16_muerte_de_minerva_en_impunidad.pdf
- 28 Balance Anual 2007, Sobre la situación de derechos humanos en Chiapas. Capítulo 1. Derecho a la Tierra, al Territorio y a los Recursos Naturales. Disponible en: www.frayba.org.mx
- 29 El Estado no cumple, no cumplió y no aceptó, en el caso de Antonio González Méndez, el procedimiento de solución amistosa propuesta por la CIDH.

CONCLUSIÓN GENERAL

En este Balance 2008 sobre la situación de los Derechos Humanos en Chiapas, hicimos un recorrido por el ciclo de la lucha entre la progresión y la regresión del respeto a los derechos humanos en Chiapas, que muy probablemente sucede en otras regiones del país, en América Latina, y en el mundo. La globalización de las políticas económicas capitalistas y de la aplicación de la estrategia de coerción para imponerlas (como la estrategia “integral de desgaste” en la contrainsurgencia que se implementa en Chiapas), ha provocado que un sector de la población se organice y se movilice para defender sus derechos no respetados, por la ambición de quienes tienen el capital, que son los beneficiarios de estas políticas.

Las políticas económicas en función del capital, están generando la consecuente acción de la población que, directamente y en lo inmediato, resulta afectada por la implementación de dichas políticas, porque las empresas transnacionales tienen las manos libres para pagar salarios de explotación y así condenar a los trabajadores a la pobreza que ha de heredársela a sus hijos, negándole la posibilidad de oportunidades y de un cambio social.

Las acciones por parte de la población y la propia organización para defender sus derechos, pero también su consecuente represión, están contempladas en los mismos planes económicos capitalistas, pues traen consigo reformas legislativas que derivan, en algunos casos, en leyes que se suavizan para que los inversionistas exploten los recursos, violando con ello los derechos laborales, al medio ambiente y al territorio de los pueblos indígenas. Al mismo tiempo se endurecen contra el resto de la población, particularmente para quienes puedan oponerse a dichos planes, y así se eleva a rango constitucional la figura del arraigo y se conceden facultades excesivas al Ministerio Público para que en el abuso de la figura del delito de “Delincuencia Organizada,” se persiga y castigue, otra vez “legalmente,” a la población movilizada y organizada que disiente de las políticas neoliberales y de quienes pretenden imponerla, en este caso, el gobierno mexicano.

La violencia que el sistema capitalista causa a la población, provoca a su vez, que crezca la conciencia de luchar, resultado de la misma indignación ante la injusticia sistemática. También, cada vez es más evidente que “el Estado mexicano” funciona para sostener a unas pocas personas en el goce de sus privilegios y en el acaparamiento de las riquezas a cambio de mantener a la mayoría de la población en una situación de pobreza extrema. Queda claro, también, que quienes poseen los privilegios no están dispuestos a cederlos y los defenderán haciendo uso de todos sus instrumentos e infraestructura que les otorga el “Estado” y el trillado “estado de derecho.”

En Chiapas se desdibujó la división de poderes, principio en que se sustenta la “República.” Así vemos que los diputados del Congreso local, es decir el Poder Legislativo, aprueban iniciativas de ley o decretos presentados por el gobernador, titular del Poder Ejecutivo. Por ejemplo, la iniciativa que creó la figura penal de “incitación a la violencia”, y el decreto de creación de “el Protocolo de Desalojos” fueron aprobados aunque ambos sean contrarios a diversos derechos humanos contemplados en tratados internacionales, y sean evidentemente destinados a reprimir a quien reivindica sus derechos a través de la libre manifestación, de expresión y protesta, la población organizada que se moviliza para defender sus derechos.



Por otro lado, el Poder Judicial se constituye en el “legalizador” de los delitos fabricados por la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE), que a su vez integra averiguaciones previas en contra de personas integrantes de los movimientos sociales disidentes, La PGJE actúa inicialmente, a partir de información otorgada por “inteligencia militar”. Luego, se esmeran en armar acusaciones sin sustento, no obstante que al revisar los expedientes penales son evidentes las violaciones al debido proceso y, por el contrario, existen suficientes elementos para considerar que los detenidos sufrieron actos de tortura y tratos o penas crueles e inhumanos o degradantes. A pesar de ello, el Poder Judicial sistemáticamente ratifica las acusaciones y no solo, sino que además someten a juicio a los acusados. Los mejores ejemplos de estos abusos son las agresiones y hostigamientos cometidos contra integrantes del Movimiento Campesino Regional Independiente – Coordinadora Nacional Plan de Ayala – Movimiento Nacional (MOCRI-CNPA-MN) y contra el pueblo tseltal de Bachajón, integrantes de La Otra Campaña, adherentes a la Sexta Declaración de La Selva Lacandona, emitida por el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN).

Al final, y ya que del Estado no vendrá la justicia, queda a los pueblos la memoria histórica, como herramienta de liberación y de justicia, para no olvidar que el 22 de diciembre de 1997, paramilitares entrenados y financiados por el Ejército Mexicano, masacraron a 45 personas en el campamento para desplazados de Acteal; para no olvidar cada nombre, cada rostro de las personas ahí asesinadas; para no olvidar que esta masacre, como los más de 122 crímenes cometidos en la zona Norte de Chiapas (documentados por este Centro) por el grupo paramilitar de “Paz y Justicia”, y su impunidad son parte de una política deliberada del Estado mexicano para enfrentar la insurrección indígena zapatista, dirigida a desanimar a la población civil que apoyaba a los insurgentes, masacrándola y desplazándola forzosamente; para no olvidar quienes son los responsables de estos crímenes de lesa humanidad y señalarlos cada vez que sea posible; para recordar, señalar y hacer justicia desde el pueblo de que Ernesto Zedillo, en aquel entonces Presidente de la República; Emilio Chuayffet Chemor, entonces Secretario de Gobernación; General Enrique Cervantes Aguirre, entonces Secretario de la Defensa Nacional; y Julio Cesar Ruiz Ferro, entonces Gobernador del estado de Chiapas, son los principales responsables de estos crímenes.

Recordemos además, que aunque el actual gobierno del estado de Chiapas se presenta como un gobierno progresista y respetuoso de los derechos humanos, es en realidad responsable de graves violaciones a éstos; en la memoria de la población están: la ejecución de seis campesinos pobladores de la comunidad de Miguel Hidalgo, municipio de La Trinitaria, que por pretender administrar su centro ceremonial de Chinkultik fueron asesinados por la Policía Estatal Preventiva (PEP). El encarcelamiento injusto de, cuando menos, catorce personas del MOCRI-CNPA-MN y siete indígenas tseltales de “La Otra Campaña”, que constituyen en este momento presos políticos del actual gobernador Juan José Sabines Guerrero.

La memoria histórica de los pueblos indígenas de Chiapas les permite continuar con dignidad en la lucha por sus derechos, ya que esta memoria abarca más de 500 años de resistencia frente a la opresión. La perseverancia demuestra que la lucha es larga y justa, con sufrimiento, pero también con alegría y esperanza. Y es ahí, a lado de los pueblos, en donde el Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, encuentra su lugar y su misión.

ANEXOS

Anexo I

México ante el Examen Periódico Universal

“Considerando que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del Hombre.”

Declaración Universal de los Derechos Humanos

En febrero del 2009, México fue objeto del Examen Periódico Universal (EPU), un nuevo mecanismo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), creado para mejorar el cumplimiento de las obligaciones de cada Estado en materia de Derechos Humanos. Al ser un mecanismo aprobado por los Estados miembros, y a la vista de los resultados decepcionantes que hasta ahora dieron los otros mecanismos de derechos humanos existentes de la ONU, es necesaria una visión crítica de este nuevo mecanismo que podría rápidamente revelarse como un simple instrumento mediático, sin ningún propósito real de cambiar la situación de los derechos humanos en el mundo.



¿Qué es el Examen Periódico Universal?

El mecanismo

El EPU es un mecanismo mediante el cual el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (en adelante Consejo) analiza la situación de derechos humanos en todos los Estados miembros de la ONU. Desde el 2008, se examina a 48 países cada año, y en 2009 le tocó a México.¹

La creación del Consejo de Derechos Humanos y del Examen Periódico Universal

El EPU fue creado, junto con el Consejo, por la Resolución 60/251 de la Asamblea General de la ONU,² y detallado por la Decisión 6/102 del Consejo³ que sustituye a la anterior Comisión de Derechos Humanos, que era criticada por

el hecho de que no abordaba situaciones de derechos humanos en países individuales de una forma suficientemente objetiva y amplia, lo cual minaba la legitimidad del examen sobre las situaciones de los países y daba lugar a acusaciones de la existencia de una selectividad sin principios y de un doble rasero.⁴

Tratando de no repetir esta situación, la ONU ha dotado al Consejo del mecanismo EPU, el cual pretende analizar individualmente, y de manera global, la situación de derechos humanos en cada país integrante de las Naciones Unidas. México ha sido uno de los países que más ha favorecido la adopción del mecanismo EPU.



La base normativa del examen

El Estado es examinado a partir de:

- La Carta de las Naciones Unidas.
- La Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Los instrumentos de derechos humanos en que es parte el Estado miembro.
- Las promesas y compromisos que haya asumido voluntariamente el Estado examinado.
- El derecho internacional humanitario aplicable.

La base informativa del examen

El examen se basa en 3 distintas fuentes de información:

- 1.- Un informe emitido por el Estado examinado (versión oficial).
- 2.- Un informe compilando informaciones del sistema de derechos humanos de la ONU.
- 3.- Un informe compilando informaciones aportadas por las instituciones nacionales y las organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) de derechos humanos.

Los informes 2 y 3 están preparados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH).

La modalidad del examen

Todos los Estados serán objeto del EPU cada 4 años, realizado por un *grupo de trabajo* integrado por los 47 Estados miembros del Consejo de la ONU. Para facilitar el proceso, cada examen está supervisado por un grupo de 3 Estados, llamado “troika”, seleccionados previamente por sorteo y que actúan como relatores en la sesión. Durante la comparencia del Estado ante el Consejo, se realiza un diálogo interactivo de 3 horas entre el Estado examinado, la *troika* y el *grupo de trabajo*. Al final de cada ciclo de evaluación, el *grupo de trabajo* elabora un informe incluyendo conclusiones y recomendaciones por parte del Consejo, así como compromisos voluntarios del Estado examinado.

Las organizaciones de la sociedad civil e instituciones nacionales de derechos humanos pueden asistir a las sesiones del *grupo de trabajo* y hacer observaciones generales antes de la adopción del informe por el plenario del Consejo.

El EPU, ¿un instrumento eficaz?

El EPU es el primer instrumento internacional que pretende hacer una evaluación sistemática e integral respecto a los derechos humanos en los 192 países pertenecientes a la ONU. Hasta ahora, ninguno de los órganos de derechos humanos de la ONU poseía una herramienta para examinar y evaluar el cumplimiento de los DDHH en los Estados miembros de la ONU. Cuando un país es parte de un tratado internacional, tiene que rendir cuentas al órgano encargado de vigilar su cumplimiento a través de informes periódicos sobre la situación de derechos humanos que el tratado abarca. Por ejemplo, México, que ha ratificado la *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer*, tiene que entregar de manera periódica, un informe sobre la situación de los derechos de la mujer al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés). Es decir, que los otros órganos de derechos humanos de la ONU, sólo tienen competencia para evaluar la situación de una parte de los derechos humanos (los que el tratado que lo instituyó abarca), mientras el Consejo tiene competencia para evaluar el respeto de todos los derechos humanos en el país que se examina.⁵

Ahora, con el EPU, México tendrá que someterse a una evaluación sobre el cumplimiento de todos los derechos humanos cada cuatro años, permitiendo así un seguimiento continuo y evolutivo de la situación en el país. Sin embargo, como este instrumento es muy reciente, es todavía muy pronto para evaluar su eficacia. Esperamos que tenga mejores resultados que los otros instrumentos de derechos humanos de la ONU, que hasta ahora se han revelado inoperantes, en términos del cumplimiento de las recomendaciones de la ONU, por parte de los Estados. Análisis como el que aquí se desarrolla son importantes para aportar elementos que ayuden a evaluar la eficacia del instrumento, además de proponer mecanismos para su mejoramiento.

Sobre la información aportada por el Estado

Según las modalidades previstas por el EPU, el informe del Estado no puede contar sólo con la versión oficial sino que debe incluir también la visión de la sociedad civil. Por lo tanto, el Estado tiene que emprender una consulta amplia con todos los actores relevantes antes de entregar su informe. De esta forma, la ONU pretende alentar un diálogo entre el Estado y la sociedad civil, y establecer una participación activa de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e instituciones nacionales de derechos humanos en la elaboración de esta documentación informativa.

Conforme a esta obligación de consulta civil, en septiembre del 2008, la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) convocó, a un *“Diálogo con las organizaciones civiles en torno al informe que presentará México”*. Muchas organizaciones civiles, inclusive este Centro de Derechos Humanos, rechazaron la invitación argumentando que esta consulta era coyuntural, oportunista y forzada por el mecanismo del EPU, y que no resultaba de una voluntad estructural de trabajar con las organizaciones de la sociedad civil⁶ para garantizar plenamente los derechos humanos en México. Este rechazo no significa que las organizaciones civiles no quieran dialogar con el Estado para encontrar soluciones a la grave situación de los derechos humanos sino que, precisamente, el gobierno mexicano ha mostrado una clara falta de interés por crear un ámbito político donde haya una verdadera participación de la sociedad civil. Por ejemplo, a finales de agosto del 2008, el gobierno de México hizo público su *Programa Nacional de Derechos Humanos* para el periodo 2008-2012, sin consultar a la sociedad civil para su elaboración.⁷

Consecuentemente, el EPU se basa en puntos de vista muy distintos: por un lado la versión oficial y autocomplaciente del Estado, y por otro lado la versión más contundente y rigurosa de la sociedad civil.

Sobre el papel de la sociedad civil en el proceso

La ONU en general, y consecuentemente el Consejo, son espacios intergubernamentales donde las organizaciones no gubernamentales tienen un espacio reducido de observación y consulta. Esta característica del sistema de derechos humanos de la ONU se manifiesta también en las modalidades del EPU a través de lo siguiente:

- Un diseño erróneo de la propia estructura del informe, que recopila la información de las organizaciones civiles y la mezcla tanto con la información de las instancias nacionales de derechos humanos, generándose una interpretación ambigua y a veces contradictoria de la situación de derechos humanos en el país y opacando el rol de vigilancia crítica de las organizaciones civiles de derechos humanos.
- El informe que recopila la información aportada por las organizaciones civiles y las instancias nacionales de derechos humanos tiene que ser de 10 páginas, cuando el informe del Estado puede ser de 20 páginas. Por lo tanto, el Estado tiene más recursos para justificar su posición que las OSC para denunciar ésta.

- Durante el diálogo interactivo, las OSC nacionales e internacionales pueden estar presentes pero sin derecho a hablar durante la comparecencia misma del Estado ante el Consejo.⁸
- Antes que el informe sea adoptado definitivamente por el Consejo, las organizaciones civiles pueden hacer observaciones generales, pero las recomendaciones definitivas las hace el Consejo. Además, el Estado examinado tiene la posibilidad de rechazarlas.

A pesar de que la sociedad civil tenga un papel pequeño en este proceso, la información que aporta es, sin embargo, esencial para una verdadera valoración a la situación de derechos humanos en el país, puesto que son las organizaciones civiles las que generalmente atienden a las violaciones de derechos humanos, las que tienen una visión más cercana a lo que está pasando en el terreno, y las que representan un contrapeso a la versión estatal. Si bien el EPU no es garantía plena de que se emitan recomendaciones y se adopten para garantizar la vigencia de los derechos humanos en los Estados miembros, es precedente importante para las organizaciones para visibilizar las tendencias y situación crítica en nuestro país.

El Examen Periódico Universal de México

Las grandes preocupaciones emitidas por la sociedad civil

Una cultura generalizada de impunidad

En su documento informativo para el EPU,⁹ la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los Derechos para Todas y Todos” (Red TDT), de la cual forma parte este Centro, subrayó que

un factor hasta ahora inamovible es la impunidad que aparece como elemento común en las violaciones a los derechos humanos. Las deficiencias del sistema de administración y procuración de justicia siguen siendo visibles, tanto en las violaciones a los derechos humanos civiles y políticos, como en las denuncias a las violaciones a los derechos humanos económicos, sociales y culturales. Los más discriminados ante el sistema de justicia mexicanos son y han sido históricamente, los pobres, los indígenas, las mujeres y las personas migrantes.¹⁰

La cultura de impunidad en México se refleja en el sistema judicial del país al que falta independencia, imparcialidad y transparencia. Se acentúa todavía más en lo militar, a través del uso del sistema de justicia militar para la investigación y el enjuiciamiento de los miembros de las fuerzas militares implicadas en violaciones de derechos humanos, cuando todas las normas internacionales insisten en que estos casos deben ser juzgados por tribunales civiles.¹¹



Violencia contra las mujeres

Dos años después de la adopción de la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* en 2007:

- Los estados de Guanajuato y Oaxaca todavía no han introducido la legislación necesaria para ponerla en vigor. Los índices de denuncia, procesamiento y condena de los perpetradores de violaciones a los derechos de la mujer, incluso homicidios, siguen siendo vergonzosamente bajos.
- Al contrario, los índices de violaciones a los derechos de la mujer siguen extremadamente altos. Entre enero y julio del 2008, por ejemplo, se registraron 25 casos de feminicidio sólo en Ciudad Juárez.¹²
- En Chiapas, a pesar de haberse promulgado la “*Ley de acceso a una vida libre de violencia para las mujeres en el Estado de Chiapas*”, según los últimos datos disponibles,¹³ 28.2 % de las mujeres unidas o casadas sufrieron algún tipo de violencia por parte de su pareja en el 2006.
- El Código Penal aún no tiene ningún artículo definiendo el delito específico de feminicidio,¹⁴ que queda sin ser tipificado como delito federal. Chiapas continúa siendo uno de los estados donde más muertes violentas de mujeres por año se producen de todo México: entre el año 2000 y el año 2004, un total de 1456 mujeres fueron asesinadas en el estado de Chiapas;¹⁵ es decir más – y en menos tiempo – que en el estado de Chihuahua donde se alcanzó el número de 328 muertas en la década 1993-2003.¹⁶

El CEDAW recomendó elaborar un registro nacional de mujeres asesinadas y desaparecidas, porque hasta ahora siguen habiendo diferencias entre los registros que llevan las organizaciones civiles y los de las autoridades.

Violaciones a los derechos humanos de los pueblos indígenas

A pesar de las acciones legislativas que fueron adoptadas, a partir de la reforma constitucional de 2001, para potenciar, supuestamente, los derechos de las comunidades indígenas, todavía existen las condiciones que colocan a la población indígena en una posición de vulnerabilidad frente al resto de la sociedad. En el *Plan de Desarrollo 2007-2012*, el gobierno mexicano, oficialmente reconoció, en un efecto de anuncio, que los pueblos indígenas no disfrutaban de una situación social y económica que pueda mejorar su desarrollo. Sin embargo, este “reconocimiento” no ha sido seguido por medidas concretas, contando con un protagonismo real y efectivo de estos pueblos, que permitan el mejoramiento del nivel de vida de los indígenas.

Uno de los grandes problemas que enfrentan las comunidades indígenas y rurales tiene que ver con los grandes proyectos de desarrollo económico, emprendidos por el Estado, que amenazan sus modos tradicionales de vida y niegan su derecho a la autodeterminación como pueblos. Están especialmente amenazados de sufrir desalojos forzados, tendencia claramente confirmada en este último año en Chiapas (por los casos documentados por este centro sobre desalojo violento, compra de tierras, expropiación, entre otras).¹⁷ Así que reconocer la lamentable situación de derechos humanos que viven los indígenas en México, hacer declaraciones de buenas intenciones, o adoptar leyes cuando no están implementadas correctamente no es suficiente. Es necesario tomar medidas concretas y efectivas para poner fin a esta situación de marginación, considerando a los pueblos protagonistas de sus propios procesos.

Obstrucción al trabajo de las defensoras y los defensores de derechos humanos

Las acciones de las defensoras y los defensores de derechos humanos, en su tarea de promoción, documentación y defensa, son generalmente obstaculizadas por las autoridades de procuración y administración de justicia. Están sometidos a arrestos arbitrarios y hostigamiento judicial por parte de la policía y las instituciones de procuración de justicia que carecen de imparcialidad e independencia. Más allá de la sola obstaculización, la defensa de los derechos humanos representa una actividad de alto riesgo en México, puesto que algunas y algunos son víctimas de desaparición forzada u homicidio, entre otras agresiones. Como fue el caso de desaparición forzada, tortura y posterior ejecución extrajudicial, en el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, el 13 de febrero de 2009, de los defensores de derecho humanos Raúl Lucas y Manuel Ponce, presidente y secretario de la Organización para el Futuro del Pueblo Mixteco (OFPM) respectivamente, por presuntos integrantes de la Policía Investigadora Ministerial (PIM) del estado de Guerrero.

Similar situación sufren las y los periodistas: México es el segundo país más peligroso para ejercer esta profesión, justo después de Irak, con 5 muertos y 8 desaparecidos en el 2008.¹⁸ Lo que hace a la tarea del periodismo una actividad peligrosa en nuestro país.

Informe oficial del Estado mexicano

Responsabilidad estatal evadida¹⁹

En su informe para el EPU, el Estado mexicano evadió su responsabilidad y ofreció muy pocas cifras o datos concretos sobre la hipotética mejora de la situación de los derechos humanos. Para demostrar los supuestos avances que generaron las políticas panistas desde el 2001, enunció las reformas y leyes que fueron promulgadas como si fueran éstas una solución en sí mismas, sin explicitar cómo fueron implementadas ni detallar los resultados positivos que supuestamente generaron. Lo que el Estado no mencionó en su informe es que las leyes que adoptó no han dado resultados alentadores porque tampoco se fomentaron las condiciones necesarias para que pudieran ser implementadas correctamente en todos los niveles del país. Basta con recordar el caso de la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, mencionada anteriormente, para visualizar el abismo que existe entre las leyes existentes y la realidad de los derechos humanos en México. Asimismo, el gobierno mexicano no reconoció en su informe el deterioro de la situación de derechos humanos que existe actualmente en muchas partes del país y en diferentes temáticas.

Una política legislativa e institucional incongruente

En los últimos 10 años, el Estado mexicano ha ratificado prácticamente todos los instrumentos internacionales de derechos humanos, ha recibido un gran número de relatores o relatoras, y ha invitado al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) a abrir una oficina en México, de tal forma que se creó una imagen positiva de México a nivel internacional. Pero ni los tratados internacionales ni las recomendaciones dadas por los relatores internacionales ni la presencia del Alto Comisionado han sido traducidos en acciones concretas. Se han creado varias instituciones nacionales para la protección y el cumplimiento de los derechos humanos y, sin embargo, se multiplicaron las violaciones a éstos en muchos ámbitos.

¿Como justificar este fenómeno paradójico?

A nuestro parecer, existen 3 grandes obstáculos institucionales para que los compromisos contraídos por el Estado se hagan realidad:

1.- El gobierno ha sometido varios de los tratados internacionales a declaraciones interpretativas y reservas que impiden su aplicación completa.

2.- La legislación nacional no ha sido armonizada con las normas internacionales de derechos humanos.

3.- Cuando existen mejoras legislativas a nivel federal, a menudo no llegan al nivel estatal ni municipal.

Basta con decir que, hasta la fecha, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no reconoce de forma explícita la categoría de los tratados internacionales de derechos humanos.²⁰

Las recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos a México

De las 91 recomendaciones que hizo el *grupo de trabajo* del Consejo de la ONU, el Estado mexicano ha aceptado 83. Se llegó a creer y se difundió en varios medios que el Estado ya había *aprobado* el EPU,²¹ cuando realmente 8 puntos de los más delicados quedan reservados. El Estado mexicano tiene hasta junio del 2009 para aclarar sus reservas y concluir su proceso de evaluación.

Lo que aceptó el Estado mexicano

La mayor parte de las recomendaciones “*recibidas con satisfacción*” por el Estado tiene que ver con la armonización de la legislación nacional con los compromisos internacionales de México. Fueron también aprobadas las recomendaciones acerca de:

- Una mayor asistencia a grupos vulnerables, como menores, indígenas, trabajadores inmigrantes y, más que todo, las mujeres víctimas de violencia.
- La protección a periodistas, defensoras y defensores de derechos humanos.
- Investigación de los casos de tortura.

Aspectos que deberían estar solventados desde que fueron adquiridos los compromisos firmados y ratificados en materia de derechos humanos.



Sede de las Naciones Unidas en Ginebra / Archivo Frayba



Lo que queda pendiente

La mayoría de las recomendaciones que no fueron aceptadas por el Estado tienen que ver con imponer la supremacía de los tribunales civiles en casos de violaciones de derechos humanos cometidos por personal militar y con los poderes otorgados a las fuerzas de seguridad (policías y militares).

Las recomendaciones que el Estado mexicano dejó en reserva son las siguientes:²²

- 1.- Adoptar una definición de lo que es crimen organizado.
- 2.- Abolir el arraigo.
- 3.- Asegurar la primacía del sistema civil sobre el sistema militar.
- 4.- Extender el fuero civil a los casos de violaciones de derechos humanos cometidas por militares.
- 5.- Dar seguimiento a las recomendaciones del Comité contra la Tortura y la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos y facultar a las cortes civiles para juzgar las violaciones de derechos humanos, en particular la tortura y los tratos crueles inhumanos y/o degradantes, cometidas por personal militar, incluso cuando se alegue que fueron cometidas en servicio.
- 6.- Garantizar la jurisdicción de autoridades civiles sobre violaciones a los derechos humanos cometidas por las fuerzas armadas cuando se encarguen de funciones de seguridad pública; si la participación del ejército es necesaria, la misma se debe balancear con medidas que refuercen la protección de los derechos humanos.
- 7.- Revisar las previsiones legales que aseguren que las ofensas en contra de los derechos humanos cometidas por el ejército sean sometidas a cortes civiles.
- 8.- Restaurar la Fiscalía de Crímenes del Pasado o crear una oficina similar que significaría una clara muestra de la lucha contra la impunidad para las víctimas y sus familias.

Las recomendaciones en reserva, tienen que ver con la criminalización de los movimientos sociales, la cancelación de espacios de diálogo, el control del espacio público y la militarización de la vida civil. México ha prometido responder a estas 8 recomendaciones en junio de 2009. Puesto que el Consejo de la ONU no dispone de ningún mecanismo de sanción, lo único que puede temer nuestro gobierno es padecer de mala fama internacional.

Entonces, ¿qué pasará si el Estado mexicano decide rechazar las recomendaciones pendientes? ¿Y si no respeta las que ya aceptó? ¿Qué tan disuasiva puede ser la opinión de la comunidad internacional para lograr la aceptación y cumplimiento de las recomendaciones? ¿Qué herramientas podemos aplicar como ciudadanía para que el EPU signifique un verdadero apoyo para la mejora de las condiciones de derechos humanos en nuestro país?

Notas del anexo

México ante el Examen Periódico Universal

- 1 El informe sobre el Examen Periódico Universal de México sólo está disponible en inglés por el momento: http://lib.ohchr.org/HRBodies/UPR/Documents/Session4/MX/A_HRC_11_27_MEX_E.pdf
- 2 http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/hrcouncil/docs/A.RES.60.251._Sp.pdf
- 3 http://ap.ohchr.org/documents/S/HRC/decisions/A_HRC_DEC_6_102.pdf
- 4 Amnistía Internacional, "Un mecanismo efectivo de examen periódico universal. Propuesta de Amnistía Internacional": <http://www.amnesty.org/es/library/info/IOR40/033/2006/es>
- 5 Gómez Robledo, Juan Manuel y Alejandro Negrín, "Una radiografía", in dossier Los Derechos Humanos a Juicio, Nexos, diciembre 2008, p. 31.
- 6 Véase el boletín conjunto del 17 de septiembre 2008, con la lista de las organizaciones civiles que lo firmaron, en la página web siguiente: <http://www.derechoshumanos.org.mx/modules.php?name=News&file=print&sid=867>
- 7 Amnistía Internacional, "Información para el Examen Periódico Universal de la ONU", 8 de septiembre de 2008: <http://www.amnesty.org/es/library/asset/AMR41/038/2008/es/b5a15bd3-9a8d-11dd-a84f-a55cf4bf61ce/amr410382008spa.html>
- 8 <http://sipaz.wordpress.com/2009/02/12/mexico-mexico-ante-el-epu/>
- 9 Documento que presenta la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos "Todos los Derechos para Todas y Todos" como insumo para el Examen Periódico Universal en el que será evaluado el Estado mexicano en Febrero del 2009, Septiembre de 2008. Disponible en: http://www.redtdt.org.mx/d_informes/d_visual.php?id_publicacion=27&descargable=Documento_Epu_espa_ol.pdf
- 10 Idem
- 11 Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, Comunicado de prensa del 24 de febrero de 2009. Disponible en: http://www.frayba.org.mx/archivo/boletines/090224_comunicado_de_prensa_conjunto.pdf
- 12 Amnistía Internacional, "Información para el examen periódico universal de la ONU", 8/09/2008: <http://www.amnesty.org/es/library/asset/AMR41/038/2008/es/b5a15bd3-9a8d-11dd-a84f-a55cf4bf61ce/amr410382008spa.html>
- 13 Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2006 : http://www.inegi.gob.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/estudios/sociodemografico/mujeresrural/2007/ENDIREH_CHIS.pdf
- 14 Véase la definición dada en el pie de página n° 25 del Documento que presenta la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos "Todos los Derechos para Todas y Todos" como insumo para el Examen Periódico Universal (EPU) en el que será evaluado el Estado Mexicano en Febrero del 2009, Septiembre de 2008. http://www.redtdt.org.mx/d_informes/d_visual.php?id_publicacion=27&descargable=Documento_Epu_espa_ol.pdf
- 15 Estadísticas de la Comisión Especial para el Seguimiento de Feminicidios en la República Mexicana, Cámara de Diputados. En el libro Violencia Feminicida en Chiapas, Razones visibles y ocultas de nuestras luchas, resistencias y rebeldías. Mercedes OLIVERA. Colección Selva Negra, 2008, p. 411.
- 16 Idem.
- 17 Para profundizar en este tema véase el capítulo referente al territorio de los pueblos indígenas en este Balance.
- 18 "México el país más peligroso para los periodistas: IPI": <http://www.periodistasenlinea.org/modules.php?op=modload&name=News&file=article&sid=11395>
- 19 Amnistía Internacional, "México: Amnistía Internacional publica un informe alternativo para el Consejo de Derechos Humanos", 9 de febrero de 2009: <http://www.amnesty.org/es/for-media/press-releases/mexico-informe-alternativo-consejo-ddhh-20090209>
- 20 Idem
- 21 Véase artículo de El Universal, "México aprueba examen de derechos humanos en ONU: Segob": <http://www.eluniversal.com.mx/notas/576750.html>
- 22 Traducción no oficial.

Anexo II

Información estadística de casos atendidos de enero a diciembre del 2008

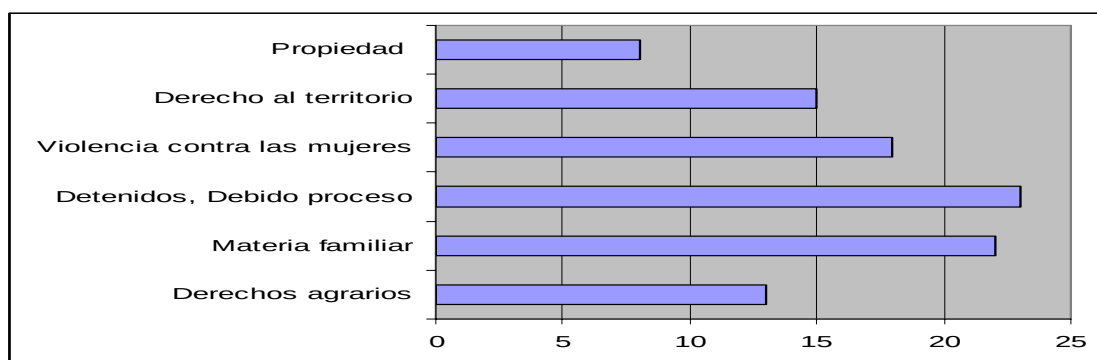
Durante el periodo se atendieron 675 casos, de 64 municipios, 54% del total de municipios del estado de Chiapas. 18 de estos casos fueron de actos cometidos en otros estados o en Estados Unidos, particularmente relacionados con problemáticas de migrantes. En todos los casos se brindó asesoría en derechos humanos y se realizaron diversas gestiones jurídicas y políticas.

Los municipios que más denuncias tuvieron son: San Cristóbal de Las Casas con 150, Ocosingo con 50, Chilón y Chenalhó con 43 y 44 respectivamente, Tila con 30 y Venustiano Carranza con 27.

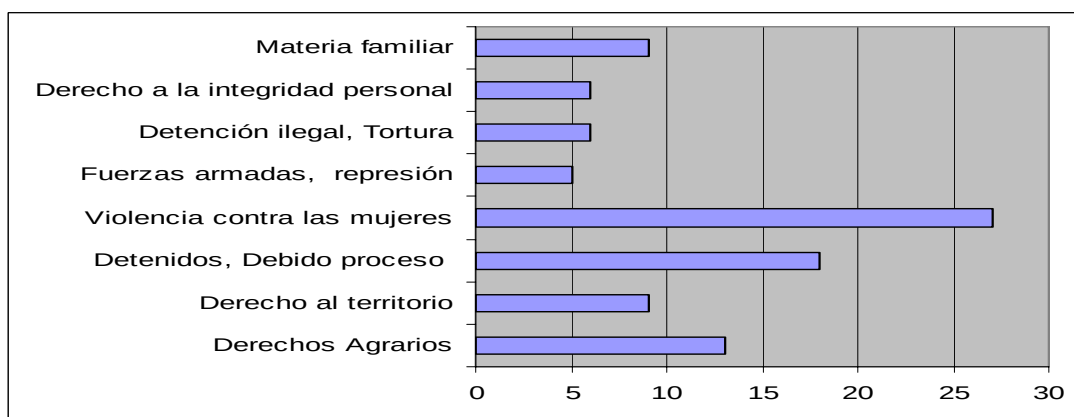
En los casos relacionados con los temas prioritarios de atención del Centro, se documentó y se intervino con diversos recursos jurisdiccionales de derechos humanos y son la base del presente Balance.

A continuación presentamos gráficas de las principales problemáticas atendidas en cada cuatrimestre del 2008, para la elaboración de éstas se retomaron las problemáticas que fueran de más de 5 denuncias en el periodo.

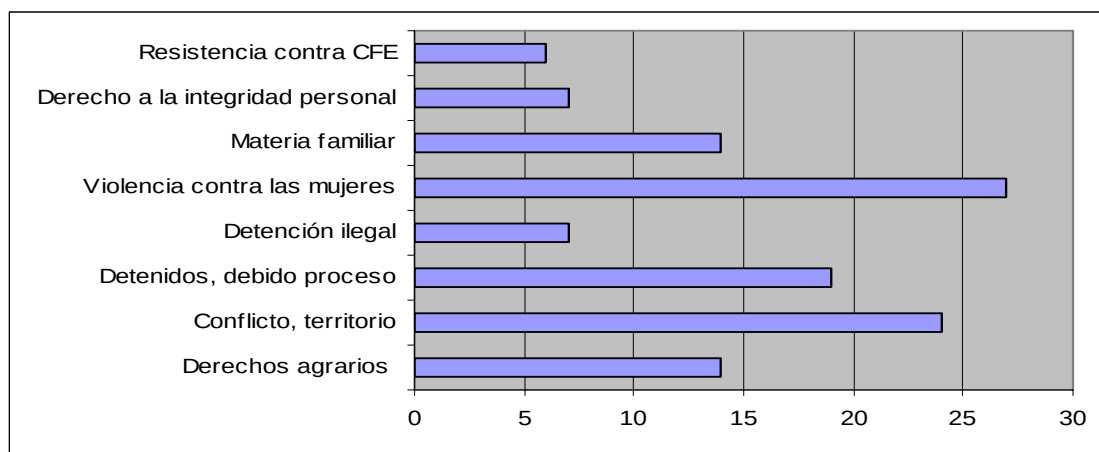
Enero a Abril 2008



Mayo a Agosto 2008



Septiembre a diciembre 2008



Cabe resaltar el incremento de denuncias de mujeres por diversas violaciones a sus derechos humanos, actos de violencia económica, física, laboral, psicológica y sexual. Para este Centro de Derechos Humanos es un indicador importante en términos de conciencia, el que las mujeres se estén atreviendo a denunciar cada vez más la violencia a la que están sujetas por simple hecho de ser mujeres.

Las denuncias que tienen que ver con materia familiar, la mayoría de éstas tratan temas de trámites de divorcios y pensión alimenticia, en las que las mujeres, niños y niñas se ven también vulneradas en sus derechos de manera cotidiana.

Por otro lado las denuncias relacionadas con la defensa del territorio, van vinculados con otras series de violaciones en cuanto a los derechos a la libertad personal e integridad personal, marcan la tendencia del año, por el tipo de problemática y el número de víctimas. Los actos violatorios a los derechos colectivos de los pueblos, se vieron expresados con actos violentos y coercitivos por parte de agentes del estado, con el objetivo de minar las acciones de resistencia y defensa del territorio.

Las violaciones al debido proceso y condiciones de los centros de reclusión es otra de la temáticas más denunciadas en este Centro, lo cual confirma lo ya reiteradamente denunciado sobre la ineficacia del sistema de procuración y administración de justicia, que afecta fundamentalmente a la población con menores recursos.

En los capítulos del presente Balance se amplía la interpretación sobre la situación que guardan los derechos humanos en el estado de Chiapas, lo cual confirma la tendencia ya anunciada de un incremento de acciones represivas contra personas, organizaciones y pueblos que se atreven a exigir el respeto a sus derechos humanos.

Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas A.C.

Consejo Directivo

Samuel Ruiz García
Raúl Vera López
Dolores González Saravia
Felipe de Jesús Toussaint Loera
Gonzalo Bernabé Ituarte Verduzco
Jorge Santiago Santiago
José de Jesús Landín García

Equipo y colaboradores Frayba

Barbara Dolman
Beatriz Ortiz Barcenas
Begoña Arreche
Blanca Isabel Martínez Bustos
Constantino Rubén Moreno Méndez
David Méndez Moreno
Diego Cadenas Gordillo
Dora Lilia Roblero García
Héctor Antonio Ramírez Ramos
Irma Ily VazquezCardenas
Jesús Rosendo Pérez Hernández
Jorge Armando Gómez Alonso
Jorge Luis Hernández Castro
Leonard La Roche
Lidia S. Ballinas Rojas
Manuel Gómez Hernández
Marcelino Hernández Gómez
Michael William Chamberlin Ruiz
Michele Di Spigno
Pedro Faro Navarro
Ricardo Arturo Lagunes Gasca
Rosa Estela Rodríguez Barrientos
Sahra Thomas
Sebastián Cruz Méndez
Susana Montes Cruz
Thomas Zapf
Vanessa Zarec
Verónica Melgoza García
Víctor Hugo López Rodríguez

Agradecemos la colaboración de:

Erin Araujo

Agradecemos la colaboración de:



El Balance Anual 2008 del **Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas A. C** ha sido posible gracias al trabajo y compromiso del equipo y voluntarios del Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas A.C. y fundamentalmente de las personas y organizaciones que depositan su confianza en nuestra labor para poder seguir construyendo caminos de esperanza para que los Derechos Humanos sean una realidad en nuestros pueblos .



© Copy Left

Se permite la reproducción total o parcial de este material para fines no-lucrativos, citando la fuente.

